

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII / Santa Fe, Viernes 04 de Julio de 2025 /

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

JULIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 49 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 14/2025

EXPTE. N° 456/2025
APERTURA: 24/07/2025
HORA: 10:00 hs.
OBJETO: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".
FORMA DE PAGO: 120 DIAS F/FACTURA
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$100.000.000,00 - (Pesos cien millones con 00/100)
SELLADO FISCAL: \$ 5.400,00- (PESOS: cinco mil cuatrocientos 00/100).
PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www. Santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutiérrez. T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.
VALOR DEL PLIEGO: sin cargo
S/C 46516 Jul. 04 Jul. 07

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 14/2025
EXPTE. N° 456/2025

APERTURA: 24/07/2025
HORA: 10:00 hs.
OBJETO: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".
FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$100.000.000,00 - (Pesos cien millones con 00/100)
SELLADO FISCAL: \$ 5.400,00- (PESOS: cinco mil cuatrocientos 00/100).
PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www. Santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutiérrez. T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.
VALOR DEL PLIEGO: sin cargo
FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT, REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"
S/C 46500 Jul. 04 Jul. 07

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 59 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO AL PARQUE DEL FUERTE EN LA LOCALIDAD DE PUERTO GABOTO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA"
FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 21 de Julio de 2025 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no

corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-
INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar
S/C 46496 Jul. 04 Jul. 07

PROGRAMA "SANTA FE + CONECTADA"

Unidad de Gestión - Programa "Santa Fe + Conectada" - Ministerio de Economía, Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, y Ministerio de Educación (Decreto Prov. N° 0246/21 Modificado por Decreto 0040/2024).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/25 para la "Construcción Edificio de la EESO N° 730 de la ciudad de Roldan, departamento San Lorenzo".

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.888.278.200,81).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: 480 días

MONEDA DE COTIZACIÓN PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA:

1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial, implicando en el presente llamado la cantidad de pesos pesos cuarenta y ocho millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos ochenta y dos con un centavo (\$48.882.782,01).

FECHA DE APERTURA:

El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 31 de julio de 2025 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 10,30 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Sala Italia, Paseo de la Estación sita en Pellegrini e Independencia de la ciudad de Roldán, departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe – República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

• Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs.

• El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 10:30 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO:

Gratuito

Lugar de retiro del pliego:

Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

<https://www.santafe.gob.ar/gestiondescompras/site/gestion.php?idGestion=134867>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – "Programa Santa Fe + Conectada" Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

NOTA: Se aclara que en la publicación deberá colocarse, junto al logo de la Provincia de Santa Fe, el logo del Organismo Financiero CAF, el cual se detalla a continuación:

S/C 46520 Jul. 04 Jul. 08

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/25
EXPEDIENTE: 000242/25

MONTO AUTORIZADO: \$ 127.700.805,0000 (son pesos ciento veintisiete millones setecientos mil ochocientos cinco con 00/100).

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día 22 / 07 / 2.025 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 22 / 07 / 2025 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA

DESTINO: SERVICIO DE ECONOMATO - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 5.400,00

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR - No corresponde por aplicación Decreto 1605 art. 5 de fecha 12/09/24. (modifica art.131 punto 5 Decreto 1104/16)

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 46517 Jul. 04 Jul. 07

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1560

Objeto: ELECTRICIDAD, AUTOMATISMO Y TELEGESTIÓN ELECTROBOMBAS PARA POZOS DE EXPLOTACIÓN EN BARRIO GODOY-ROSARIO

Presupuesto oficial: \$ 52.623.230,49-IVA incluido - Base: mayo 2025

Garantía: 526.233,00-IVA incluido

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 14:00 del 17/07/25 en Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1471, Rosario. Deberán ser presentadas en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 14/07/25 – 14:00, Salta 1471, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 46509 Jul. 04 Jul. 07

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1561

Objeto: ADQUISICIÓN DE LLAVES, EMPALMES Y CODO EMPALMES PARA STOCK DE COMPAÑÍA

Presupuesto oficial: \$ 266.032.635,00+ IVA - Apertura: 21/07/25-10:00hs

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 del 21/07/25 en Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas, Itzaingo 1501, Santa Fe. Deberán ser presentadas en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 21/07/25 – 10:00, Itzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 46510 Jul. 04 Jul. 07

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1 (LP 1-SFH-2025)
RESOLUCIÓN 0096/25

MOTIVO: "CORDÓN CUNETA EN BARRIO JESUITAS – CIUDAD DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 62.004.189,50 (Pesos sesenta y dos millones cuatro mil ciento ochenta y nueve con cincuenta centavos).

PLAZO DE OBRA: 90 días corridos.

CONSULTA DEL PLIEGO: En la página oficial de la Municipalidad de Santa Fe.

PEDIDO DE ACLARACIONES O CONSULTAS: En la Agencia Santa Fe Hábitat de la Municipalidad de Santa Fe – Belgrano 2910, 1° piso, ala norte, o vía correo electrónico en la siguiente casilla habitat@santafe-ciudad.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En la Agencia Santa Fe hábitat de la

Municipalidad de Santa Fe – Belgrano 2910, 1° piso, ala norte, hasta el día 17 de julio 2025 a las 13:00 horas.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Agencia Santa Fe hábitat de la Municipalidad de Santa Fe – Belgrano 2910, 1° piso, ala norte, el día 18 de julio 2025 a las 10:00 horas; en presencia de los oferentes o sus representantes.

\$ 150 544348 Jul. 04 Jul. 08

A: DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Por medio de la presente solicito se publique por el término mínimo de 10 (DIEZ) días hábiles en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a partir del día 03/07/25, el texto que se transcribe a continuación:

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES POR ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DE CONTRATO CON SERVICIOS A TÉRMINOS"

DECRETO N° 4683/25

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 104.400.000,00 - (PESOS CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL)

APERTURA OFERTAS: 18/07/25 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V.G. Gálvez.

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa Gral. De Entradas y Salidas. Ing Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar Sirva remitir copia de la misma a esta Secretaría una vez efectuada la publicación y previo a la fecha de apertura.

\$ 1000 544209 Jul. 4 Jul. 18

LICITACIONES ANTERIORES

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
COMPRAS Y GESTIÓN DE BIENES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

INMUEBLE PARA ALQUILAR
EN LA CIUDAD DE RAFAELA.-
Expediente: 00201-0282359-7.

OBJETO: "LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE RAFAELA, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DENUNCIAS DE ESE MEDIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD."

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE: Deberá contar al menos con una superficie cubierta no inferior a 70 m², o una cantidad de (04) Oficinas, sala de espera / recepción; (02) baños; sector de cocina comedor; sector destinado a depósito y archivo, disponibilidad de servicios en la zona (telefonía e internet); correcto estado de instalaciones eléctricas, preferentemente con climatizadores de ambiente instalados.-

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: dentro del radio urbano de la ciudad, preferentemente macrocentro

PLAZO DE LOCACIÓN: 36 meses.-

PRECIO DEL ALQUILER: discriminado en pesos por cada período pretendido (mensual y total). El monto deberá cotizarse como precio final – No incluir IVA, comisiones o gastos adicionales.

Observaciones: El importe previsto para el segundo año locativo, no podrá ser superior a los porcentajes indicados por la reglamentación vigente (Decretos 1555/22 y 1178/25) <https://www.santafe.gob.ar/normativa/>.-

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS: 05 días a partir de la fecha de publicación de la presente.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes – DGA – Ministerio de Justicia y Seguridad, Prov. de Santa Fe, a través del correo electrónico en formato PDF a la dirección: dga_alquileres@santafe.gov.ar.-

INFORMES: Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes - Tel.: (0342) 4505100 – interno 6170

Correo Electrónico: dga_alquileres@santafe.gov.ar

S/C 46493 Jul. 03 Jul. 04

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2025
Segundo Llamado
DECRETO N° 219/2025

OBJETO: Contratación de un "Servicio de Auditoria Externa - (SAE)" para ser aplicado a la auditoria de Gestión de Recursos Humanos por el periodo 2024 de la Municipalidad de Reconquista, según Ordenanza N° 8607/20. – Segundo Llamado.

FECHA DE APERTURA: 15 de Julio de 2025 a las 11.00 horas en la Oficina de Licitaciones, sita en Calle San Martín N° 1077, Reconquista, Santa Fe.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cinco Millones con 00/100 (\$5.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$25.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: Comprobante de garantía de oferta: equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gob.ar/licitaciones>, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 15 de Julio, que podrá adquirirse hasta las 10.00 horas.-

CONTACTOS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-580882, interno 2030.

Dirección: Área de Licitaciones, calle San Martín N° 1077 de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS (HORA LIMITE): Hasta el 15 de Julio de 2025 a las 10.30 horas.

\$ 200 544238 Jul. 03 Jul. 04

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS
PÚBLICOS Y HABITAT ENTE REGULADOR DE
SERVICIOS SANITARIOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2025

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN SEDES DE ENRESS ROSARIO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 45.600.000,00.-

COSTO DEL LOS PLIEGOS: Gratuito.-

APERTURA: Día 17 - 07 - 2025 - HORA: 11 HS.

LUGAR: Gerencia de Administración – Ente Regulador de Servicios Sanitarios – Domicilio: 25 de Mayo 1951 – Santa Fe

INFORMES: Mesa de Entradas – Ente Regulador de Servicios Sanitarios – Domicilio: 25 de Mayo 1951, Santa Fe.

S/C 46495 Jul. 03 Jul. 04

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1559

Objeto: PROVISIONES DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PACK)

Presupuesto oficial: \$ 2.099.712.500,00 + IVA - Apertura: 15/07/25-10:00hs

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 del 15/07/25 en Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberán ser presentadas en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 15/07/25 –10:00, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

Personas de contacto: Cini, Luciano Hernan - Te: 3414378525 - E-mail:

luciano.cini@aguasdesantafe.com.ar - Piacente, Enrique Ulises - E-mail:

enrique.piacente@aguasdesantafe.com.ar

S/C 46494 Jul. 03 Jul. 04

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4

CONCURSO DE PRECIOS N° 11/25

OBJETO: Adquisición de Materiales para señalización horizontal en ruta. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 45.000.000 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 17 de Julio de 2025 a las 13,30

hs.

APERTURA DE SOBRES: 17 de Julio de 2025 a las 14,30 hs.

LUGAR DE RECEPCION, APERTURA y CONSULTA DEL PLIEGO:

San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612

1686.comprasruta18@gmail.com.corredorvial4@icpaz.com.ar.

\$ 200 544103 Jul. 3 Jul. 4

CONCURSO DE PRECIOS N° 10/25

OBJETO: Adquisición de Material para sellado de Juntas y fisuras.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.000.000 (Pesos Catorce Millones).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 17 de Julio de 2025 a las 13 hs.

APERTURA DE SOBRES: 17 de Julio de 2025 a las 14 hs.

LUGAR DE RECEPCION, APERTURA y CONSULTA DEL PLIEGO:

San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612/686.

compruruta18@gmail.com.corredorvial4@icpaz.com.ar.

\$ 200 544102 Jul. 3 Jul. 4

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 08/2025

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 08/2025), para la adquisición de un camión con batea volcadora nuevo o usado.

Presupuesio oficial: pesos ciento veintiséis millones (\$ 126.000.000).

La apertura se efectuará el día 06 de Agosto de 2025, a las 11:15 horas, en las Oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000.

\$ 225 544142 Jul. 3 Jul. 10

LICITACION PUBLICA N° 07/2025

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 07/2025), para la adquisición de un hidro elevador de arrastre nuevo.

Presupuesto oficial: pesos cuarenta y cinco millones (\$ 45.000.000).

La apertura se efectuará el día 1 de Agosto de 2025, a las 11:15 horas, en las Oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000.

\$ 225 544141 Jul. 3 Jul. 10

COMUNA DE GODEKEN

ORDENANZA N° 021/2025

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2025

Objeto: compra (2) TRACTORES CORTA CÉSPED, potencia 19 HP, ancho de corte 42" arranque eléctrico, MODELO 0KM

Presupuesto Oficial: Pesos trece millones (\$ 13.000.000,00.)

Inspección y Venta de pliegos: en el local comunal hasta el día 18 de julio de 2025, en el horario de 7.30 a 12.00.

Valor del pliego: \$ 10.773.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 horas del día 22 de julio de 2025 en Mesa de Entradas de la Comuna.

Apertura de las ofertas: el día 22 de julio de 2025 a las 11:00 horas en el local comunal.Godeken, 30 de junio de 2025.

\$ 135 544081 Jul. 3 Jul. 7

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2025

ADQUISICIÓN DE: 3.000 Tn. de ripio

(según las características especificadas en el pliego) OBRA: "Estabilizado Granular con Ripio en Tres Tramos de Calles Interbarrales"

APERTURA: 8 de Julio de 2025 — 11:00Hs.

RETIRO DEL PLIEGO: Costo \$ 50.000.

Municipalidad de Villa Ocampo;

Hasta el 7/7/25 de 08:00 a 12:00 Hs.

Pbro. Ángel Tibaldo N° 1578

Tel: 03482-466300 / 466398;

Presupuesto Oficial: \$ 108.000.000; gobierno@villocampo.gob.ar;

Monto de Garantía: \$ 1.080.000;

Plazo de la entrega gradual: 30 días posteriores al recibimiento de la orden de provisión: 1.500 Tn. y el resto antes de los 60 días.

\$ 630 544160 Jul 3 Jul 5

COMUNA DE PRESIDENTE ROCA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025**

Objeto: "Adquisición de arena para la ejecución de obras en diferentes tramos de caminos rurales de la localidad.
Monto de Presupuesto Inicial: \$67.657.942,55.
Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del valor de la oferta. Venta de pliego: 11/07/2025 Valor del Pliego: \$ 10.000.
Apertura de ofertas: 14/07/2025 a las 9:30 hs en la Sala de Reuniones de la Comuna, sito en calle Pbro. Pedro Torres N° 45 de Presidente Roca.
Consulta e informes: Comuna de Presidente Roca - Pbro. Pedro Torres N° 45 - Tel: 03492-485030.
Recepción de ofertas: hasta el día 14/07/2025 a las 9:15 hs en la sede de la Comuna.
\$ 150 544169 Jul. 3 Jul. 5

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME**LICITACION PUBLICA N° 23/2025**

Objeto: Para la "Adquisición de hormigón elaborado tipo H 30 para pavimento", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
Fecha de Apertura: 28 Julio de 2025 – 10 horas
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros
Valor del Pliego: \$ 90.000
Presupuesto oficial: \$ 90.000.000
\$ 270 544195 Jul. 02 Jul. 10

LICITACION PUBLICA N° 24/2025

Objeto: Para la "Adquisición de material pétreo granulometría 6-19", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
Fecha de Apertura: 29 Julio de 2025 – 10 horas
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros
Valor del Pliego: \$ 50.000
Presupuesto oficial: \$ 58.500.000
\$ 270 544196 Jul. 02 Jul. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/25**

Objeto: Contratar la provisión de mercaderías para el armado de bolsones, destinados a familias carenciadas, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.
Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro millones ciento noventa y ocho mil ochenta y uno (\$ 454.198.081).
Valor del Pliego: Pesos novecientos ochenta y seis mil trescientos noventa y seis (\$ 908.396,16).
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 21 de julio de 2025, a las 12:00 horas.
\$ 1000 543949 Jul. 1 Jul. 15

BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. AGENTE FIDUCIARIO

FIDEICOMISO PROGRAMA SOLIDARIO E INTEGRADOR DE DESAGÜES
CLOCALES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
(ORDENANZA 8539/2010)

LICITACIÓN PÚBLICA

Obra: Desagües Cloacales Barrio Hostal del Sol Este
Comitente: BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. Agente Fiduciario Fideicomiso "Programa Solidario e Integrador de Desagües Cloacales de la Provincia de Santa Fe" (Ordenanza N° 8539/2010)
Presupuesto Oficial: \$ 5.793.859.385,61
Costo del Pliego: Sin costo. Los mismos podrán ser bajados gratuitamente de la página de la Municipalidad de Rosario <https://www.rosario.gob.ar/inicio/compras-y-licitaciones>.
Plazo de Obra: 730 días corridos
Capacidad de Contratación Anual: \$ 2.896.929.692
Capacidad de Contratación Especialidad: \$ 2.896.929.692
Garantía de la Propuesta: 1 % del Presupuesto Oficial: \$ 57.938.593,85
Fecha, hora y lugar de apertura: 25 de Julio de 2025 a las 11 hs. en Ta-lampaya 1940 bis, ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe)
Entrega de Ofertas: hasta el 24 de Julio de 2025 inclusive en Avenida Al-

berdi 315 Sucursal Banco Municipal de Rosario (Rosario, Provincia de Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 09 a 13 hs..
\$ 1000 543947 Jul. 1 Jul. 15

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME**LICITACION PUBLICA N° 16/2025
SEGUNDO LLAMADO**

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 16/2025- SEGUNDO LLAMDO, para la : "Adquisición de aceites lubricantes y refrigerantes", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
Fecha de Apertura: 24 Julio de 2025 – 10 horas
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros
Valor del Pliego: \$ 30.000
Presupuesto oficial: \$ 32.218.400
\$ 270 544123 Jul. 01 Jul. 07

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002476**

OBJETO: CONTRATACIÓN DE COBERTURA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL FLOTA EPE".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 421.841.695,73 (Pesos, Cuatrocientos Veintiun Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 73/100) IVA INCLUIDO.
APERTURA DE PROPUESTAS: 24/07/2025 – HORA: 10:00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso
Tel: (0342) 4505856 – 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar
email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar
S/C 46489 Jul. 01 Jul. 04

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME**LICITACION PUBLICA N° 22/2025**

Objeto: Para la Obra: "Ejecución de movimiento de suelo-Pavimentación 2016 – Grupo 2", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
Fecha de Apertura: 18 Julio de 2025 – 10 horas
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros
Valor del Pliego: \$ 40.000
Presupuesto oficial: \$ 41.742.000
Sin otro particular y quedando a Vtra disposición para cualquier consulta.
\$ 270 544031 Jun. 30 Jul. 07

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/25**

OBJETO "PROVISION DE 30.000 LITROS DE GASOIL III"
APERTURA DE OFERTAS: 23 DE JULIO de 2025 a 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.-
INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco – Belgrano N° 502 (2128) – Arroyo Seco – Tel/Fax: 03402-426103/269/242 – e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar
CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 18 de julio de 2025 inclusive.
VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 23 de julio de 2025 inclusive.
VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil)
PRESUPUESTO OFICIAL: \$45.000.000 (cuarenta y cinco millones)
\$ 450 543807 Jun. 27 Jul. 11

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025**

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la contratación de Seguros para Bienes Muebles, Inmuebles y Personal de la Municipalidad de Villa Cañas, a productores de Seguros de la ciudad.
Consulta y venta de pliegos: en sede municipal alta en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 16/07/2025.
Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:00 hs. del 16/07/2025.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 11:30 hs. del 16/07/2025.
 Valor de cada pliego: pesos Veinte Mil (\$ 20.000).
 Garantía de seriedad de oferta: pesos Quinientos Mil (\$ 500.000).
 \$ 450 543675 Jun.27 Jul.11

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA

LICITACIÓN PÚBLICA N°03/2025

OBJETO: ADQUISICION Y ENTREGA DE LA INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE INSPECCIÓN.
 Presupuesto Oficial: Pesos veintiséis millones (\$26.000.000).-
 Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial.-
 Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$50.000).-
 Venta del Pliego: Mesa General de Entradas de la Municipalidad hasta 48hs antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas.
 Presentación de Ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 18 de Julio de 2025.-
 Lugar de Presentación: Mesa General de Entradas de la Municipalidad.
 Fecha de Apertura de Ofertas: 18 de Julio de 2025.
 Lugar de Apertura: Chacabuco 1050, Granadero Baigorria.
 Hora: 10 hs..
 \$ 1000 543664 Jun. 26 Jul. 10

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/25

OBJETO: "ANFITEATRO NATURAL".
 APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 2 de Julio de 2025 a las 10:00 hs., en la sede de la Municipalidad de Arroyo Seco.
 INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Arroyo Seco — Tel/Fax: 03402-426103/269/242 e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar
 CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 27 de junio de 2025 inclusive.
 VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 2 de julio de 2025 inclusive.
 VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil)
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.000.000 (treinta y cinco millones).
 \$ 450 543219 Jun. 25 Jul. 8

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N°017
 (Expediente N° 017/2025)

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:
 ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 0517/2025) la provisión de Tres Mil Quinientas (3.500) Toneladas de Piedra calcárea triturada 6 - 19" - Puesta en Obra - destinados al reacondicionamiento de calles y caminos de nuestra localidad, con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio - según el siguiente detalle:
 3.500 TN - Tres Mil Quinientas toneladas de "Piedra 6-19", puestas en obra.-
 Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.-
 FECHA DE APERTURA: 26 de Junio de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.
 VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.
 \$ 450 543261 Jun. 24 Jul. 7

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACION PUBLICA N° 011/2025

OBJETO: "Adquisición de dos vehículos 0 Km para el uso de personal de la Guardia Urbana Roldan".
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 55.000.000 (pesos cincuenta y cinco millones).
 LUGAR DE RECEPCION DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.
 PLAZO DE RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 11/07/2025 a las 9 hs.
 APERTURA DE OFERTAS: 11/07/2025, hora: 10.00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, ciudad de Roldán.
 CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la

Subsecretaria de Planeamiento y Urbanismo seguridadycontrol@roldan.gov.ar N° 4961500, electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar – Cel.: 3415926562
 \$ 500 542963 Jun. 23 Jul. 4

LEY 11867 DEL DIA

LEY N.º 11.867

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2, Ley 11.867).
 Se hace saber que el Sr. Juan Carlos González, DNI Nro. 12.324.272, CUIT Nro. 20-12324272-7, comerciante, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas 881 Dpto. 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, del rubro gastronómico, que gira bajo el nombre de "Las 1001 Milanesas", sito en calle Alem 1501, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, habilitación por Municipalidad de Rosario, permiso Nro. 527/2021, al Sr. Román Cáceres DNI Nro. 37.403.784, CUIT Nro. 20-37403784-7, comerciante, domiciliado en calle Juan de Garay 262, de la ciudad de Los Quirquinchos, Provincia de Santa Fe. Para reclamos dentro del plazo de ley en el domicilio sito en calle Corrientes 931 Piso 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes, de 9 a 17 hs. o al número de teléfono 3416966803.
 \$ 500 544237 Jul. 4 Jul 11

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

Exp. Letra I N° 327043/6 "MI SUELO - QUIROZ MONICA LILIANA - SUPLENTE DISCAPACIDAD"

El Instituto Municipal de la Vivienda (en adelante IMV) cita y emplaza a QUIROZ MONICA LILIANA, DNI: 32.059.910 en su carácter de suplente sorteado del loteo "MI SUELO" realizado el día domingo 19 de mayo de 2024, a que en cumplimiento de la Resolución 11/2024 del Directorio del IMV presente siguiente documentación:

1. DNI y fotocopia del titular y su grupo familiar (de corresponder).
 2. Acta de Matrimonio o Certificado de Unión Convivencial debidamente actualizados, expedidos por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (de corresponder).
 3. Documentación que acredite los diez años de residencia en la ciudad (pueden ser servicios, recibos de sueldo, libretas escolares u otra documentación que acredite un domicilio en Rafaela con 10 o más años de antigüedad).
 4. Dos (2) últimos recibos de sueldo del aspirante y su grupo familiar (trabajadores en relación de dependencia) o dos (2) últimos comprobantes de pago de monotributo y/o declaración urada de ganancia y/o declaración jurada del impuesto a los ingresos brutos para los autónomos. 1
 5. Misma documentación mencionada en los incisos 1 y 4 del o los garantes solidarios que se presentarán.
 6. Asimismo, deberá informar su apellido materno a los fines de solicitar el informe respectivo en el Registro de la Propiedad de Inmuebles de la Provincia de Santa Fe a los fines de determinar si es propietario de bienes inmuebles en la Provincia de Santa Fe.
- Se le hace saber que en caso de necesidad, desde el IMV se puede solicitar documentación complementaria y que la misma quedará sujeta a revisión por la comisión evaluadora.
- Dicha documentación deberá ser presentada en el plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles de preadjudicatarios como "suplentes".
- Para consultas o presentación de documentación completa, deberá presentarse en nuestras oficinas, sita en Güemes 365, de 7:30 a 12:30 hs.
 \$ 50 544197 Jul. 4

Exp. Letra N° 32641871 "MI SUELO - SILVA MATIAS - BURGARDT ROMINA SUPLENTE"

El Instituto Municipal de la Vivienda (en adelante IMV) comunica a SILVA MATIAS, DNI: 38.573.233 y BURGARDT ROMINA, DNI: 43.770.410 en su carácter de suplentes sorteados del loteo "Mi Suelo" realizado el día domingo 19 de mayo de 2024, que no habiéndose presentado en el término establecido en la Resolución N° 11 del Directorio del IMV se ha procedido a dar de baja su condición de preadjudicatarios como "suplentes". Se le hace saber que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente, dentro del término de diez (10) días de notificada la presente por ante el Directorio del IMV, de conformidad a lo preceptuado por el art. 34 y ss. del Decreto N° 3197. Para consultas deberá presentarse en nuestras oficinas, sita en Güemes 365, de 7:30 a 12:30 hs.
 \$50 544198 Jul.4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BERTORINI JULIO RUBEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/06/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 542989 Jun. 23 Jul. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la pensionada SOTO STELLA MARIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/06/2025. Dra. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 542991 Jun. 23 Jul. 4

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 2009

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 03 JUL 2025

VISTO:

El Expediente N° 15201-0228950-5 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional individualizada como: MANZANA 8 – LOTE 28 – (PASAJE ESTANISLAO LÓPEZ S/N°) – (3D) – N° DE CUENTA 3557-0005-9 – PLAN N° 3557 – 6 VIVIENDAS – VERA Y PINTADO - (DPTO. VERA), cuyos titulares son los señores Retamozo, Antonio de la Cruz y Moreira, Mariana Edit, conforme Resolución N° 3778/22, según Boleto de Compra-venta cuya copia se glosa a fs. 04, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 139374 (fs. 18) manifiesta que según indica el Servicio Social a fs. 7 la unidad se encuentra deshabitada, residiendo los titulares en la ciudad de Vera;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 17 se desprende abultada deuda; Que en consecuencia, dicha Asesoría Jurídica aconseja procedente dictar sin más la resolución de estilo, a través de la cual se disponga la desadjudicación de los citados adjudicatarios y la rescisión contractual de la unidad descripta, por aplicación de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compraventa, notificando al domicilio contractual y por edictos. El decisorio ordenará el recupero de la unidad, mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. Firme la desadjudicación dictada, el Servicio Social formalizará la propuesta de cobertura;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 8 – LOTE 28 – (PASAJE ESTANISLAO LOPEZ S/N°) – (3D) – N° DE CUENTA 3557-0005-9 – PLAN N° 3557 – 6 VIVIENDAS – VERA Y PINTADO - (DPTO. VERA), a los señores RETAMOZO, ANTONIO DE LA CRUZ (D.N.I. N° 38.237.841) y MOREIRA, MARIANA EDIT (D.N.I. N° 40.261.760), por aplicación de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 3778/22.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran

ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la

ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.-

ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 46523 Jul. 04 Jul. 08

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO

EDICTO

SEÑOR/A: Dalma Micaela Romero DNI 40.554.136 y Ruben Dario Tamayo DNI 13966212

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo Administrativo N.º 17.374 referenciada administrativamente como: "CATALINA BEATRIZ TAMAYO s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 21 de enero de 2025; DISPOSICIÓN N° 15/25. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las niñas ESTEFANIA MARISOL TAMAYO DNI 53.617.895, nacida en fecha 19/05/2013 Y VALENTINA MILAGROS TAMAYO DNI 54.990.325, nacida en fecha 17/04/2015, hijas de Dalma micaela Romero DNI 40.554.136 y de Ruben Dario Tamayo DNI 13.966.212, ambos con domicilio en calle NEUQUEN N.º 6792 de Rosario Prov de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o represen-

tantes legales y/o guardadores de los niños.- 3.- DISPONER la notificación de la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- Fdo. Dra. Sonia M. COLACELLI, Directora Provincial De Planificación Estrategia Y Gestión De La Secretaría De Los D.N.A. Y Familia Ministerio De Igualdad Y Desarrollo Humano. SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LAS ENTREVISTAS ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46514 Jul. 04 Jul. 08

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

RESOLUCION N° 119/2025

SANTA FE, Martes 27 de Mayo de 2025

Referencia: 02101-0034038-6

VISTO:

El expediente N° 02101-0024628-6 y sus agregados, del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que el ámbito del Ente Coordinador Interjurisdiccional para la Fauna (E.C.I.F.), funciona una comisión bajo la denominación "LIEBRE ECIF" integradas - por las Provincias con distribución de este recurso, la cual estableció normas que fueron recomendadas para su aplicación; Que, el Artículo 4 inc. b) del Decreto Ley N° 4218/58 ratificado por Ley N° 4830, exceptúa de la prohibición de la caza ordenada por el Artículo 3 de la misma norma legal, a la caza comercial, la que quedará limitada a las especies que se determinen y sujeta a los regímenes especiales;

Que, en virtud de ello, la Dirección General de Recursos Naturales y Ecología del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, propicia la habilitación de la temporada de caza comercial, fijando de acuerdo a lo facultado por el Artículo 11 del Decreto N° 3334/84 modificatorio del Decreto Reglamentario N° 4148/63, la especie susceptible de explotación; Que, conforme a lo expuesto en el considerando precedente, la ex - Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable se encontraba suficientemente autorizada a fijar y, en su caso, a rebajar los aranceles de los servicios que preste. Ello en virtud de las autorizaciones que los Artículos 1 y 2 de Decreto N° 3061/75 oportunamente otorgara al entonces Ministerio de Agricultura y Ganadería, actual Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología cuya competencia en cuanto a su actuación como autoridad de aplicación de los regímenes de caza y pesca, fuera oportunamente asignado a la mencionada ex Secretaría de Estado por el Artículo 6 inciso 2) del texto reglamentario de la Ley N° 11717, aprobado por el Decreto N° 1292/04, hoy facultades otorgadas mediante Ley N° 14224, Orgánica de Ministerios al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático;

Que, resulta necesario establecer medidas que permitan un aprovechamiento sustentable del recurso liebre, cuya comercialización aporta un significativo ingreso de divisas al país;

Que, a fin de actualizar los aforos, se efectuaron consultas en la materia a otras autoridades provinciales, se analizaron datos obtenidos por la Dirección General de Manejo Sustentable de Fauna en períodos anteriores e información publicada por la Cámara Argentina de Productores y Procesadores de Productos de la Fauna Silvestre y sus derivados;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Jurídica y Despacho, sin oponer reparos a la prosecución del trámite;

Que la competencia en la materia procede de lo establecido en la Ley N° 11717 y la Ley N° 14224, Orgánica de Ministerios;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Habilitar la caza comercial de liebre europea, (*Lepus europeus*), en los departamentos General López, Caseros y Constitución de la Provincia de Santa Fe para la temporada 2025, en el período comprendido entre el 06 de Junio al 25 de Julio reservándose el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, la facultad de suspender la temporada o modificar los departamentos, como el cupo máximo de extracción donde se permita la caza de esta especie, mediante el acto administrativo correspondiente, si las circunstancias y/o condiciones así lo aconsejan.

ARTÍCULO 2º: Fijar un cupo de extracción de CIENTO CUARENTA MIL (140.000) ejemplares en total para las empresas locales y de SETENTA MIL (70.000) ejemplares en total para las empresas que elaboren el producto de la caza comercial fuera del territorio provincial.

ARTÍCULO 3º: Las empresas que elaboren el producto de la caza comercial fuera de la provincia de Santa Fe, deberán contar con al menos una cámara de frío dentro del territorio de la provincia de Santa Fe, donde acopiará los ejemplares cazados.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a los cazadores comerciales de liebre europea, *Lepus europeus*, inscriptos y con licencia habilitante a practicar la actividad de horas de la noche y con luz artificial.

ARTÍCULO 5º: Las unidades automotrices afectadas a la caza de la liebre europea llevarán en todo momento en el parabrisas, en forma visible, una autorización que proveerá el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático que figura en el Anexo 1 de la presente resolución, con el objeto de facilitar el contralor de la actividad.

ARTÍCULO 6º: Los acopiadores que practiquen esta actividad deberán cumplimentar lo reglamentado en Resolución N° 1003/12 del Ministerio de la Producción, hoy Ministerio de Desarrollo Productivo, cuyas competencias fueron trasladadas al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático según Decreto N° 2127/21 en lo referente al Certificado de Extracción de Productos y Subproductos de la Fauna Silvestre.

Los certificados correspondientes deben ser presentados por el acopiador al momento de la certificación y fiscalización, como requisito indispensable para dicho trámite.

ARTÍCULO 7º: Fijar un arancel de fiscalización y certificación de la liebre europea por unidad extraída en la temporada 2025 en - un valor de pesos SETENTA Y OCHO (\$ 78) cuando los ejemplares sean extraídos dentro del territorio de la provincia de Santa Fe y procesados en establecimientos industriales ubicados en el mismo.

- un valor de pesos CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$ 194), los ejemplares extraídos en nuestra jurisdicción, que sean procesados fuera del territorio provincial.

ARTÍCULO 8º: Los especímenes que sean procesados en otras jurisdicciones deberán presentar la correspondiente guía de tránsito, para la certificación de cueros y la carne.

ARTÍCULO 9º: Los pagos deberán hacerse efectivos hasta SESENTA (60) días posteriores al cierre de la temporada, en cualquier sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. o por transferencia en la cuenta detallada en el artículo siguiente de la presente resolución.

ARTÍCULO 10º: Los pagos en concepto de aranceles por fiscalización y certificación de liebres, deberán realizarse en la Cuenta Corriente Oficial

N° 67787/02, sucursal de referencia N° 0599, ALIAS: RECAUDACIONES.MayCC, del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.
ARTÍCULO 11°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO

Vehículo habilitado por Resolución N°
Para la caza comercial de liebre, Lepus europaeus.
Patente N°
Conductor
Cantidad de Personas
S/C 46430 Jun. 24 Jun. 26

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 139

SANTA FE, 03 de Julio de 2025.

VISTO:

El expediente N.° 00301-0074784-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2025 en el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", componente 2 para la "Construcción Edificio de la EESO N° 730 de la ciudad de Roldan, departamento San Lorenzo"; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia se encuentra ejecutando el Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", a través del cual se ampliará la cobertura de banda ancha contribuyendo al cierre de la brecha digital en la Provincia de Santa Fe, y mediante el apalancamiento en la conectividad digital como factor habilitante y su efecto expansivo en la digitalización, se propone avanzar de manera inclusiva hacia una nueva ola de desarrollo provincial que permita conectar con las oportunidades, con las nuevas tecnologías y con el talento del futuro, de forma tal de mejorar la prosperidad y el bienestar para toda la ciudadanía;
Que dicho programa tiene un costo total estimado en la suma de U\$S 124.670.000.-;
Que la Provincia a través del Ministerio de Economía ha gestionado el financiamiento de este programa a través del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), y las negociaciones realizadas permitirán disponer de un financiamiento de hasta U\$S 100.000.000.- para la ejecución del mismo;
Que por Ley N° 14.054 de fecha 21/10/2021, se autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), hasta la suma de Dólares Estadounidenses Cien Millones (U\$S 100.000.000.-) para el financiamiento del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "SANTA FE + CONECTADA", promulgada mediante Decreto N° 2345/21;
Que por Convenio N° 11.604 se formalizó el Contrato de Préstamo entre la Provincia de Santa Fe y CAF en fecha 26/01/2022, suscribiéndose en la misma fecha el correspondiente Contrato de Contragarantía con el Gobierno Nacional;
Que el contrato de préstamo firmado del "Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa SANTA FE + CONECTADA en su Componente 2 contempla la construcción de establecimientos escolares;
Que en fecha 23/05/2025 la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación, remite el pliego y el presupuesto oficial de la obra a licitar;
Que para ello se tomaron los recaudos necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las normativas generales establecidas por la CAF, las cuales incluyen el envío previo de los pliegos licitatorios para su conocimiento, lo cual se concretó en fecha 30/05/2025 mediante correo electrónico;
Que en fecha 27/06/2025 la Representante de CAF Oficina en Argentina mediante RA275/2025 manifiesta que la documentación remitida cumple con los requisitos mínimos necesarios que permiten avanzar con la licitación;
Que el Presupuesto Oficial para las obras de "Construcción Edificio de la EESO N° 730 de la ciudad de Roldan, departamento San Lorenzo", asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.888.278.200,81), a valores de abril de 2025, con un plazo de ejecución de 480 días corridos;
Que en el presente ejercicio se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto;
Que resulta necesario constituir una Comisión Evaluadora para el estudio de las Ofertas de la licitación, la que estará conformada por personal de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación y la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) del Ministerio de Economía, las cuales han informado la nómina

de personal que integrará la citada Comisión, en representación de ambos Ministerios;
Que el Área legal de la Unidad de Gestión tomó intervención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;
Que el Área de Administración, Finanzas y Desembolsos de la Unidad de Gestión interviene en la gestión;
Que el Director Ejecutivo de ACEFE del Ministerio de Economía, y la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;
Que siendo las obras que se licitan por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de la Dirección Provincial de Infraestructura del Ministerio de Educación y de la ACEFE del Ministerio de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4174/2015 resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente llamado a licitación al Señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;
Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N° 14.054 de Endeudamiento y el Decreto N° 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión y su modificatorio Decreto N° 0040/2024;
POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN – DECRETO 0040/2024
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°: Apruébase lo actuado por la Unidad de Gestión – Decreto N° 0246/2021 y su modificatorio Decreto N° 0040/2024, en relación a la Licitación Pública N.° 05/25 para la "Construcción "Edificio de la EESO N° 730 de la ciudad de Roldan, departamento San Lorenzo".

ARTÍCULO 2°: Apruébase el "Pliego de Licitación" para la ejecución de la obra "Construcción Edificio de la EESO N° 730 de la ciudad de Roldan, departamento San Lorenzo", en el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada" en base a la documentación elaborada por la Dirección Provincial de Infraestructura, dependiente del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3°: Llamase a Licitación Pública Nacional N.° 05/2025 para la construcción de la obra indicada en el artículo precedente, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.888.278.200,81), a valores de abril de 2025, con un plazo de ejecución de 480 días corridos.

ARTÍCULO 4°: Fijase el día 31 de julio de 2025 ó el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 10.30 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas que se realizará en la Sala Italia, Paseo de la Estación sita en Pellegrini e Independencia de la ciudad de Roldán, departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe - República Argentina.

ARTÍCULO 5°: Créase la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 05/2025, indicada en el artículo segundo de la presente, encargada del estudio de las ofertas para la adjudicación de los contratos correspondientes, la que ajustará su cometido a las estipulaciones del Pliego de Licitación y designase como integrantes de la misma a:

Lic. DAMIAN HEVIA - DNI: 30.166.133- Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;
Arq. RAUL TONINI - DNI: 17.009.723, Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;
Arq. MARIO BORUCHALSKI - DNI: 14.131.884, Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;
Ing. ALEJANDRA GABRIELA AGUIRRE - DNI: 24.722.478, Dirección General de Inversión Pública - Ministerio de Economía;
Abogada MARIA GABRIELA EGIDO LOGARZO – DNI N° 35.448.095, Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía
CPN LIC. MARIA ALEJANDRA SPECIALE - DNI: 25.459.589, Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;
Arq. JORGE MICHELINI - DNI: 16.548.135- Dirección de Infraestructura Escolar- Secretaría de Administración - Ministerio de Educación;
MMO ADRIAN JUAREZ - DNI: 22.280.250- Dirección de Infraestructura Escolar – Secretaría de Administración - Ministerio de Educación;
Arq. SEBASTIAN IGLESIAS- DNI: 22.675.471- Dirección de Infraestructura Escolar – Secretaría de Administración - Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 6°: Autorízase la publicación del anuncio de llamado a licitación en un diario de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad de Rosario y uno de amplia circulación nacional, en una (1) oportunidad en cada uno ellos y en tres (3) ocasiones en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión – Decreto N° 0246/2021, y su modificatorio Decreto N°

0040/24 el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTÍCULO 8º: El gasto que demande la presente gestión será imputado al Presupuesto vigente en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, SAF 08 - Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Subprograma 08 - Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Proyecto Específico 2 - Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura del Sistema Educativo Provincial, Obra 51 - Construcción y ampliación de edificios escolares, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, Inciso 6 - Activos Financieros, Partida Principal 8 - Incremento de Activo por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$ 97.765.564,02) e Inciso 4 - Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 293.296.692,05); y Fuente de Financiamiento 846 - Santa Fe + Conectada - CAF - Ley N° 14.054, Inciso 6 - Activos Financieros, Partida Principal 8 - Incremento de Activo por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS (\$ 391.062.256,06) e Inciso 4 - Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 1.173.186.768,19), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 9º: Registrarse, comunicarse, publicarse y archivar.
S/C 46515 Jul. 04 Jul. 08

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 139

SANTA FE, 03 de Julio de 2025.

VISTO:

El expediente N.º 00301-0074784-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2025 en el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", componente 2 para la "Construcción Edificio de la EESO N° 730 de la ciudad de Roldan, departamento San Lorenzo"; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia se encuentra ejecutando el Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", a través del cual se ampliará la cobertura de banda ancha contribuyendo al cierre de la brecha digital en la Provincia de Santa Fe, y mediante el apalancamiento en la conectividad digital como factor habilitante y su efecto expansivo en la digitalización, se propone avanzar de manera inclusiva hacia una nueva ola de desarrollo provincial que permita conectar con las oportunidades, con las nuevas tecnologías y con el talento del futuro, de forma tal de mejorar la prosperidad y el bienestar para toda la ciudadanía;

Que dicho programa tiene un costo total estimado en la suma de U\$S 124.670.000.-;

Que la Provincia a través del Ministerio de Economía ha gestionado el financiamiento de este programa a través del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), y las negociaciones realizadas permitirán disponer de un financiamiento de hasta U\$S 100.000.000.- para la ejecución del mismo;

Que por Ley N° 14.054 de fecha 21/10/2021, se autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), hasta la suma de Dólares Estadounidenses Cien Millones (U\$S 100.000.000.-) para el financiamiento del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "SANTA FE + CONECTADA", promulgada mediante Decreto N° 2345/21;

Que por Convenio N° 11.604 se formalizó el Contrato de Préstamo entre la Provincia de Santa Fe y CAF en fecha 26/01/2022, suscribiéndose en la misma fecha el correspondiente Contrato de Contragarantía con el Gobierno Nacional;

Que el contrato de préstamo firmado del "Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa SANTA FE + CONECTADA en su Componente 2 contempla la construcción de establecimientos escolares;

Que en fecha 23/05/2025 la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación, remite el pliego y el presupuesto oficial de la obra a licitar;

Que para ello se tomaron los recaudos necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las normativas generales establecidas por la CAF, las cuales incluyen el envío previo de los pliegos licitatorios para su conocimiento, lo cual se concretó en fecha 30/05/2025 mediante correo electrónico;

Que en fecha 27/06/2025 la Representante de CAF Oficina en Argentina

mediante RA275/2025 manifiesta que la documentación remitida cumple con los requisitos mínimos necesarios que permiten avanzar con la licitación;

Que el Presupuesto Oficial para las obras de "Construcción Edificio de la EESO N° 730 de la ciudad de Roldan, departamento San Lorenzo", asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.888.278.200,81), a valores de abril de 2025, con un plazo de ejecución de 480 días corridos;

Que en el presente ejercicio se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto;

Que resulta necesario constituir una Comisión Evaluadora para el estudio de las Ofertas de la licitación, la que estará conformada por personal de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación y la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) del Ministerio de Economía, las cuales han informado la nómina de personal que integrará la citada Comisión, en representación de ambos Ministerios;

Que el Área legal de la Unidad de Gestión tomó intervención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Área de Administración, Finanzas y Desembolsos de la Unidad de Gestión interviene en la gestión;

Que el Director Ejecutivo de ACEFE del Ministerio de Economía, y la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se licitan por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de la Dirección Provincial de Infraestructura del Ministerio de Educación y de la ACEFE del Ministerio de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4174/2015 resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente llamado a licitación al Señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N° 14.054 de Endeudamiento y el Decreto N° 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión y su modificatorio Decreto N° 0040/2024;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN - DECRETO 0040/2024
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado por la Unidad de Gestión - Decreto N° 0246/2021 y su modificatorio Decreto N° 0040/2024, en relación a la Licitación Pública N.º 05/25 para la "Construcción Edificio de la EESO N° 730 de la ciudad de Roldan, departamento San Lorenzo".

ARTÍCULO 2º: Apruébase el "Pliego de Licitación" para la ejecución de la obra "Construcción Edificio de la EESO N° 730 de la ciudad de Roldan, departamento San Lorenzo", en el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada" en base a la documentación elaborada por la Dirección Provincial de Infraestructura, dependiente del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3º: Llamase a Licitación Pública Nacional N.º 05/2025 para la construcción de la obra indicada en el artículo precedente, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.888.278.200,81), a valores de abril de 2025, con un plazo de ejecución de 480 días corridos.

ARTÍCULO 4º: Fijase el día 31 de julio de 2025 ó el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 10.30 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas que se realizará en la Sala Italia, Paseo de la Estación sita en Pellegrini e Independencia de la ciudad de Roldán, departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe - República Argentina.

ARTÍCULO 5º: Créase la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 05/2025, indicada en el artículo segundo de la presente, encargada del estudio de las ofertas para la adjudicación de los contratos correspondientes, la que ajustará su cometido a las estipulaciones del Pliego de Licitación y designase como integrantes de la misma a:

Lic. DAMIAN HEVIA - DNI: 30.166.133- Dirección General de Inversión Pública - Ministerio de Economía;

Arq. RAUL TONINI - DNI: 17.009.723, Dirección General de Inversión Pública - Ministerio de Economía;

Arq. MARIO BORUCHALSKI - DNI: 14.131.884, Dirección General de Inversión Pública - Ministerio de Economía;

Ing. ALEJANDRA GABRIELA AGUIRRE - DNI: 24.722.478, Dirección General de Inversión Pública - Ministerio de Economía;

Abogada MARIA GABRIELA EGIDO LOGARZO - DNI N° 35.448.095, Dirección General de Inversión Pública - Ministerio de Economía

CPN LIC. MARIA ALEJANDRA SPECIALE - DNI: 25.459.589, Dirección General de Inversión Pública - Ministerio de Economía;

Arq. JORGE MICHELINI - DNI: 16.548.135- Dirección de Infraestructura Escolar- Secretaría de Administración - Ministerio de Educación;
MMO ADRIAN JUAREZ - DNI: 22.280.250- Dirección de Infraestructura Escolar - Secretaría de Administración - Ministerio de Educación;
Arq. SEBASTIAN IGLESIAS- DNI: 22.675.471- Dirección de Infraestructura Escolar - Secretaría de Administración - Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 6º: Autorízase la publicación del anuncio de llamado a licitación en un diario de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad de Rosario y uno de amplia circulación nacional, en una (1) oportunidad en cada uno ellos y en tres (3) ocasiones en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión - Decreto N° 0246/2021, y su modificatorio Decreto N° 0040/24 el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTÍCULO 8º: El gasto que demande la presente gestión será imputado al Presupuesto vigente en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, SAF 08 - Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Subprograma 08 - Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Proyecto Específico 2 - Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura del Sistema Educativo Provincial, Obra 51 - Construcción y ampliación de edificios escolares, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, Inciso 6 - Activos Financieros, Partida Principal 8 - Incremento de Activo por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$ 97.765.564,02) e Inciso 4 - Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 293.296.692,05); y Fuente de Financiamiento 846 - Santa Fe + Conectada - CAF - Ley N° 14.054, Inciso 6 - Activos Financieros, Partida Principal 8 - Incremento de Activo por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS (\$ 391.062.256,06) e Inciso 4 - Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 1.173.186.768,19), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 9º: Registrarse, comunicarse, publicarse y archívese.
S/C 46515 Jul. 04 Jul. 08

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0244 - TCP

SANTA FE, 3 de julio de 2025

VISTO:

El expediente n.º 00901-0137507-1 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia, relacionado con el artículo 38º del Capítulo VIII "Disposiciones Generales" del "Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe" aprobado por Resolución N° 0054/18 TCP, referido a la habilitación de trámites que no admitan demoras durante el período de receso del Órgano de Control Externo, por responder exclusivamente a razones de emergencia y respecto de gestiones que requieran ejecutoriedad inmediata, debidamente justificadas; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido por el artículo 37º del "Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias del Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia" aprobado por Resolución N° 0254/16 TCP, durante los períodos de receso queda a cargo del Tribunal de Cuentas de la Provincia el Vocal que se determine en Reunión Plenaria;

Que el Cuerpo Colegiado mediante el dictado de la Resolución N° 0203/25, dispone como período de receso, correspondiente al mes de julio del año 2025, el comprendido entre los días 7 y 20 de dicho mes, ambas fechas inclusive;

Que además en el mismo acto se establecen los aspectos procedimentales derivados de la suspensión de los términos y plazos legales previstos a efectos del artículo 202º, inciso a) de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12510, modificada por Ley N° 13985, como asimismo para los juicios de cuentas y de responsabilidad;

Que será de aplicación durante el receso la Resolución N° 0429/24 TCP, mediante la cual queda designado el Presidente para el año 2025 y establecido el orden de sucesión de los Vocales que se harán cargo de la Presidencia en caso de su ausencia;

Que a los efectos operativos corresponde establecer cuál será la autoridad que habilitará los plazos durante el receso del mes de julio de 2025; Por ello, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 192º ab initio, y en el artículo 200º inciso j), de la Ley de Adminis-

tración, Eficiencia y Control del Estado N° 12510, modificada por Ley N° 13985, en Reunión Plenaria realizada en fecha 3-7-2025 y registrada en Acta N° 2041;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer que el Vocal Jurisdiccional, CPN Sergio Orlando Beccari, estará a cargo de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia, durante el receso de julio de 2025, dispuesto por Resolución N° 0203/25 TCP.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web del Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a los titulares del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, y luego, archívese en la Subdirección General de Documentación y Archivo General.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente

CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario

S/C 46524 Jul. 04 Jul. 08

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado GRUPO F-01 N° 1233 suscripto en fecha 07/09/2005 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares, y el Sr. Lottufo Alicia María DNI 12700912 ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 544266 Jul. 4 Jul. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 48/25 de Fecha 02 de Julio de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.688 referenciados administrativamente como "DÍAZ, MILAGROS SOFÍA - DNI N.º 70.626.590 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. CINTIA GIMENA DÍAZ - DNI 37.182.528 - y al Sr. MIGUEL ANGEL ANDINO - DNI 28.097.466 - AMBOS CON DOMICILIO EN CALLE GARIBALDI Y AVELLANEDA - PASILLO S/N - DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 02 de Julio de 2025.- ORDEN N° 48/25 - ART. 58 BIS - LEY PROVINCIAL 12967 - MEDIA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA - Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del niño MILAGROS SOFÍA DÍAZ, DNI N.º 70.626.590, FN 29/04/2025, hija de la Sra. CINTIA GIMENA DÍAZ, DNI 37.182.528 y del Sr. MIGUEL ANGEL ANDINO, DNI 28.097.466, ambos con domicilio desconocido, y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el Legajo Administrativo: Que se ha tomado conocimiento a través del informe presentado por efector de salud del nacimiento de la niña de referencia y de la severa problemática de consumo que presentan ambos progenitores sin acuerdo posible al sostenimiento de tratamiento terapéutico. Asimismo, informan que hace días que los progenitores se han retirado del efector de salud quedando la niña al cuidado del personal del nosocomio. Por todo lo expuesto, en resguardo de la integridad física y psicológica de una niña de meses de vida, se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la Medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y el alojamiento en un

Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral y/o efector de salud, de acuerdo al art 52 inc. B) Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 46526 Jul. 04 Jul. 08

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 137

SANTA FE, 2 de Julio de 2025

VISTO:

El expediente N.º 00301-0074515-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 03/2025 en el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", componente 2 para la "Construcción Edificio del Jardín de Educación Intercultural Bilingüe N.º 377 en Barrio Toba – Loteo Cairo – de la ciudad de Rosario, del departamento homónimo"; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia se encuentra ejecutando el Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", a través del cual se ampliará la cobertura de banda ancha contribuyendo al cierre de la brecha digital en la Provincia de Santa Fe, y mediante el

apalancamiento en la conectividad digital como factor habilitante y su efecto expansivo en la digitalización, se propone avanzar de manera inclusiva hacia una nueva ola de desarrollo provincial que permita conectar con las oportunidades, con las nuevas tecnologías y con el talento del futuro, de forma tal de mejorar la prosperidad y el bienestar para toda la ciudadanía;

Que por RESCONJ-2025-00000093-APPSF-PE#MEC de fecha 09/05/2025, se aprobó el Documento de Licitación y se estableció como fecha de Apertura de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 03/2025 el día 4 de junio de 2025 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11:00 hs. en la Escuela N° 1333 "Dalagait Quitagait" (Nueva Esperanza), sita en calle Qom 4320 de la ciudad de Rosario, departamento homónimo, Provincia de Santa Fe - República Argentina;

Que, se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional y en la página web de la provincia de Santa Fe;

Que en fecha 04/06/2025, a las 11:00 hs. se realizó el "Acto de Apertura de Ofertas", recibiendo seis (6) ofertas tal cual indicado en el Acta correspondiente, y que pertenecen a: Oferta N° 1: DYSCON S.A. por la suma de Pesos DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$2.133.828.837,20); Oferta N° 2: PIH CONSTRUCTORA S.R.L. por la suma de Pesos UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.882.972.778,54); Oferta N° 3: EPRECO S.,R.L. por la suma de Pesos UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$1.869.899.999,70); Oferta N° 4: ZETATEC S.A. por la suma de Pesos DOS MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.056.799.921,78); Oferta N° 5: CEDUE S.A. CAPAZE S.R.L. U.T. por la suma de Pesos UN MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$1.790.000.377,00); Oferta N° 6: PRAT CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de Pesos DOS MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.206.369.546,86);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, según consta en el Acta N.º 1 de fecha 27/06/2025, se abocó a efectuar la revisión general de la documentación que conforman los Sobres N.º 1 de las ofertas presentadas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO N.º 24: DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, Inciso 24.1) SOBRE N.º 1: PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES del Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC) y en función de ello se confeccionó el ANEXO I- "Documentación Presentada", que forma parte del Acta N.º 1 de la citada comisión, y en segundo lugar procedió a efectuar una revisión de los requisitos formales indicados en el ARTÍCULO N.º 24, Inciso 24.2) SOBRE N.º 2: PROPUESTA ECONÓMICA del PCByC, de la oferta económica más baja perteneciente a la empresa CEDUE S.A. CAPAZE S.R.L. U.T.;

Que conforme lo establecido en el PCByC, en el ARTÍCULO N.º 25: EVALUACIÓN, PRECALIFICACIÓN E INFORME, la Comisión Evaluadora citada examinó los antecedentes del oferente, resultando que la empresa CEDUE S.A. CAPAZE S.R.L. U.T. cumple con los requisitos exigidos;

Que posteriormente procedió a analizar la documentación del Sobre N.º 2 - Oferta Económica, en base a lo establecido en el ARTÍCULO N.º 25 del PCByC;

Que como resultado de todo lo actuado, la Comisión mediante Acta N.º 1 de fecha 27/06/2025 recomienda adjudicar la licitación a la empresa CEDUE S.A. CAPAZE S.R.L. U.T. por la suma de UN MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$1.790.000.377,00), a valores de mayo de 2025;

Que en el presente ejercicio se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto;

Que las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Programación y Coordinación Administrativa de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE), han tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias;

Que el Coordinador de Gestión de Proyectos de la ACEFE en su carácter de Coordinador Operativo de la UG, tomó intervención en el ámbito de sus competencias en las presentes actuaciones, no efectuando observaciones al respecto;

Que siendo las obras que se adjudican por el presente acto administrativo, de incumbencia específica del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N.º 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente al Señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública (MGelP) para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la UG;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N.º 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N.º 14.054 y el Decreto N.º 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión y su modificatorio Decreto N.º 0040/2024;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN – DECRETO 0040/2024

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión creada por Decreto N.º 0246 de fecha 31/03/2021, y su modificatorio Decreto N.º 0040/24, y por la Comisión Evaluadora de Ofertas creada RESCONJ-2025-00000093-APPSF-PE#MEC de fecha 09/05/2025, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N.º 03/2025 para la "Construcción Edificio del Jardín de Educación Intercultural Bilingüe N.º 377 en Barrio Toba – Loteo Cairo – de la ciudad de Rosario, del departamento homónimo", en el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", conforme el Acta N.º 1 de Evaluación de Ofertas de fecha 27/06/2025, que forma parte de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2.º: Adjudíquese la "Construcción Edificio del Jardín de Educación Intercultural Bilingüe N.º 377 en Barrio Toba – Loteo Cairo – de la ciudad de Rosario, del departamento homónimo", a la OFERTA N.º 5, correspondiente a la firma CEDUE S.A. CAPAZE S.R.L. U.T., con domicilio en calle Zeballos 1840 1º piso de la ciudad de Rosario, departamento homónimo, Provincia de Santa Fe, por la suma de Pesos UN MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$1.790.000.377,00), a valores de mayo de 2025.

ARTÍCULO 3.º: Suscríbase el Contrato de Obra Pública con el contratista CEDUE S.A. CAPAZE S.R.L. U.T., previa constitución de la correspondiente Garantía de Contrato, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 4.º: Restitúyanse las Garantías de Oferta a las empresas oferentes, según lo estipulado en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 5.º: Comuníquese al Señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública (MGelP, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 40/2024 el presente acto administrativo, para su conocimiento

ARTÍCULO 6.º: El gasto que demande la presente gestión será imputado al Presupuesto vigente en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Subprograma 08 – Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Proyecto Específico 2 – Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura del Sistema Educativo Provincial, Obra 51 – Construcción y ampliación de edificios escolares, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 35.800.007,54) e Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL VEINTIDÓS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 107.400.022,62); y Fuente de Financiamiento 846 - Santa Fe + Conectada – CAF – Ley N.º 14.054, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL TREINTA CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 143.200.030,16) e Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 429.600.090,48), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 7.º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 46504 Jul. 03 Jul. 07

RESOLUCIÓN N.º 138

SANTA FE, 2 de Julio de 2025

VISTO:

El expediente N.º 00301-0074690-2 y agregado N.º 00401-0361475-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N.º 02/2025 en el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", componente 2 para la "Construcción Edificio de la EESO N.º 728 de la ciudad de Funes, Departamento Rosario"; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia se encuentra ejecutando el Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", a través del cual se ampliará la cobertura de banda ancha contribuyendo al cierre de la brecha digital en la Provincia de Santa Fe, y mediante el apalancamiento en la conectividad digital como factor habilitante y su efecto expansivo en la digitalización, se propone avanzar de manera inclusiva hacia una nueva ola de desarrollo provincial que permita conectar con las oportunidades, con las nuevas tecnologías y con el talento del futuro, de forma tal de mejorar la prosperidad y el bienestar para toda la ciudadanía;

Que por RESCONJ-2025-00000092-APPSF-PE#MEC de fecha 09/05/2025, se aprobó el Documento de Licitación y se estableció como fecha de Apertura de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional N.º 02/2025 el día 2 de junio de 2025 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11:00 hs. en la Escuela Primaria N.º 1397, sita en Vélez Sarsfield 535 de la ciudad de Funes - Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe - República Argentina;

Que, se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional y en la página web de la provincia de Santa Fe;

Que en fecha 02/06/2025, a las 11:00 hs. se realizó el "Acto de Apertura de Ofertas", recibiendo nueve (9) ofertas tal cual indicado en el Acta correspondiente, y que pertenecen a: Oferta N.º 1: ZETATEC S.A. por la suma de Pesos TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$3.279.207.072,10); Oferta N.º 2: EPRECO S.R.L. por la suma de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.335.998.690,48); Oferta N.º 3: DYSCON S.A. por la suma de Pesos TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.471.818.754,98); Oferta N.º 4: EFE CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.666.407.549,55); Oferta N.º 5: AUGÉ S.R.L. por la suma de Pesos CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$4.779.986.077,90); Oferta N.º 6: SANIMAT S.A. por la suma de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.636.323.805,43); Oferta N.º 7: PRAT CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de Pesos TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 3.893.326.982,18); Oferta N.º 8: DUAMAK S.A. por la suma de Pesos TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (3.497.721.888,92); Oferta N.º 9: CEDUE S.A. CAPAZE S.R.L. U.T. por la suma de Pesos TRES MIL OCHENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$3.080.000.728,00);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, según consta en el Acta N.º 1 de fecha 30/06/2025, se abocó a efectuar la revisión general de la documentación que conforman los Sobres N.º 1 de las ofertas presentadas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO N.º 24: DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, Inciso 24.1) SOBRE N.º 1: PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES del Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC) y en función de ello se confeccionó el ANEXO I- "Documentación Presentada", que forma parte del Acta N.º 1 de la citada comisión, y en segundo lugar procedió a efectuar una revisión de los requisitos formales indicados en el ARTÍCULO N.º 24, Inciso 24.2) SOBRE N.º 2: PROPUESTA ECONÓMICA del PCByC, de la oferta económica más baja perteneciente a la empresa CEDUE S.A. CAPAZE S.R.L. U.T.;

Que conforme lo establecido en el PCByC, en el ARTÍCULO N.º 25: EVALUACIÓN, PRECALIFICACIÓN E INFORME, la Comisión Evaluadora citada examinó los antecedentes del oferente, resultando que la empresa CEDUE S.A. CAPAZE S.R.L. U.T. cumple con los requisitos exigidos; Que posteriormente procedió a analizar la documentación del Sobre N.º 2 - Oferta Económica, en base a lo establecido en el ARTÍCULO N.º 25 del PCByC;

Que como resultado de todo lo actuado, la Comisión mediante Acta N.º 1 de fecha 30/06/2025 recomienda adjudicar la licitación a la empresa CEDUE S.A. CAPAZE S.R.L. U.T. por la suma de TRES MIL OCHENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$3.080.000.728,00) a valores de mayo de 2025;

Que en el presente ejercicio se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto;

Que las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Programación y Coordinación Administrativa de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE), han tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias;

Que el Coordinador de Gestión de Proyectos de la ACEFE en su carácter de Coordinador Operativo de la UG, tomó intervención en el ámbito de sus competencias en las presentes actuaciones, no efectuando observaciones al respecto;

Que siendo las obras que se adjudican por el presente acto administrativo, de incumbencia específica del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N.º 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente al Señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública (MGelP) para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la UG;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N.º 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes odificatorios, la Ley N.º 14.054 y el Decreto N.º 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión y su modificatorio Decreto N.º 0040/2024;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN – DECRETO 0040/2024
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión creada por Decreto N.º 0246 de fecha 31/03/2021, y su modificatorio Decreto N.º 0040/24, y por la Comisión Evaluadora de Ofertas creada por la RESCONJ-2025-00000092-APPSF-PE#MEC de fecha 09/05/2025, corres-

pondiente a la Licitación Pública Nacional N° 02/2025 para la "Construcción Edificio de la EESO N° 728 de la ciudad de Funes, Departamento Rosario", en el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", conforme el Acta N° 1 de Evaluación de Ofertas de fecha 30/06/2025, que forma parte de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2.º: Adjúdicase la "Construcción Edificio de la EESO N° 728 de la ciudad de Funes, Departamento Rosario", a la OFERTA N° 9, correspondiente a la firma CEDUE S.A. CAPAZE S.R.L. U.T., con domicilio en calle Zeballos 1840 1º piso de la ciudad de Rosario, departamento homónimo, Provincia de Santa Fe, por la suma de Pesos TRES MIL OCHENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$3.080.000.728,00) a valores de mayo de 2025.

ARTÍCULO 3.º: Suscríbese el Contrato de Obra Pública con el contratista CEDUE S.A. CAPAZE S.R.L. U.T., previa constitución de la correspondiente Garantía de Contrato, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 4.º: Restitúyanse las Garantías de Oferta a las empresas oferentes, según lo estipulado en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 5.º: Comuníquese al Señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública

(MGeIP), en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N° 40/2024 el presente acto administrativo, para su conocimiento

ARTÍCULO 6.º: El gasto que demande la presente gestión será imputado al Presupuesto vigente en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Subprograma 08 – Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Proyecto Específico 2 – Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura del Sistema Educativo Provincial, Obra 51 – Construcción y ampliación de edificios escolares, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 – Tesoro Provincial, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL CATORCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 61.600.014,56) e Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 – Construcciones por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 184.800.043,68); y Fuente de Financiamiento 846 - Santa Fe + Conectada – CAF – Ley N° 14.054, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CINCUENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 246.400.058,24) e Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 – Construcciones por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 739.200.174,72), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 7.º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. S/C 46505 Jul. 03 Jul. 07

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. CLAUDIA YAMILIA SOTO DNI 41.945.436, con último domicilio en calle Juan Perón y López y Planes de la localidad de VILLA OCAMPO provincia de SANTA FE, que dentro del legajo administrativo: "SOTO, OSEIAS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL". que tramitan por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se han dictado los siguientes actos administrativos cuya parte resolutive se transcribe, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: ORDEN N° 65/2023: "San Lorenzo, 04 de diciembre de 2023. DISPOSICION N° 65/2023 MPE VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... LA TITULAR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE: 1) ADOPTAR la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación al niño OSEIAS LEONEL SOTO, DNI N° 57.434.766 FECHA DE NACIMIENTO 24/10/2018, hijo de la Sra. CLAUDIA YAMILIA SOTO, DNI 41.945.436 domiciliada en calle Roque Saenz Peña N° 769 de la localidad de Roldan, provincia de Santa Fe. La referida medida consiste en la separación temporal en su centro de vida y el alojamiento por un plazo de 90 días, y en centro residencial perteneciente al sistema de protección integral de derechos de acuerdo a lo establecido en el art 52 inc.b) de la ley provincial 12.967 y su respectivo decreto reglamentario 2) DISPONER notifique dicha medida a los representantes legales y/o a los guardadores de los niños. 3) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la representante medida de protección excepcional de derechos y SOLICITAR el control de legalidad al juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la ley N°12.967; 4) OTORGUESE el tramite correspondiente. Regístrese. Comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente archívese. Fdo: Tec. Sup .

ROXANA BORSELLI (Delegada Regional del interior San Lorenzo).- DISPOSICIÓN N° 100/2024; "San Lorenzo 31 de octubre de 2024 . DISPOSICION N.º.100/2024. MEDIDA DEFINITIVA: VISTOS:... CONSIDERANDO:... LA TITULAR DE LA DIRECCION PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE: 1) DICTAR RESOLUCION DEFINITIVA de la medida excepcional de protección de derechos en relación al niño OSEIAS LEONEL SOTO, DNI N.º 57.434.766, FECHA DE NACIMIENTO 24/10/2018 hijo de CLAUDIA YAMILIA SOTO, DNI 41.945.436 con domicilio en calle Juan Peron y Lopez y Planes de la localidad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, sin filiación paterna, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario, solicitando al órgano jurisdiccional declare en situación de adoptabilidad de OSEIAS LEONEL SOTO, DNI N.º 57.434.766, FECHA DE NACIMIENTO 24/10/2018 hijo de CLAUDIA YAMILIA SOTO, DNI 41.945.436 con domicilio en calle Juan Perón y López y Planes de la localidad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, sin filiación paterna. (art.51 delegación Regional de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia decreto reglamentario de la ley 129679, 2) PROPONER al juzgado de familia competente considere la posibilidad de que se declare la situación de ADOPTABILIDAD de OSEIAS LEONEL SOTO DNI N.º 57.434.766, FECHA DE NACIMIENTO 24/10/2018 hijo de CLAUDIA YAMILIA SOTO, DNI 41.945.436 con domicilio en calle Juan Perón y López y Planes de la localidad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, sin filiación paterna, disponiéndose por ello la PRIVACION de RESPONSABILIDAD PARENTAL.(art 699 inc. e) y art. 700 incisos b) c) d) CCYC, sin perjuicio de la que merite pertinente y procedente adoptar el Tribunal de Familia interviniente, en base a las actuaciones administrativas en la materia, por Imperativo legal de Orden Publico, estatuido por la CN.; Ley N.º 12.967, Ley N.º 13.237 y su respectivo decreto reglamentario, Código Civil y Comercial de la Nación; CPCYC. De Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; 3) DISPONER notificar dicha resolución a los representantes legales y/o a los guardadores y/o alojantes de los niños; 4). SOLICITAR el control de legalidad, al juzgado de Familia competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto el art 62 de la ley 12.967; 5) OTORGUESE el tramite correspondiente , regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al organo jurisdiccional correspondiente y oportunamente, ARCHIVASE. FDO: Abog. Maria Florencia Biré – delegada regional del interior- San Lorenzo. D.P.D.N.A Y F." Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46506 Jul. 03 Jul. 07

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. ABRAHAM, Sabrina de los Milagros, DNI N° 33.993.482, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "PACHECO, S. s/MEDIDA DEFINITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario N° 619/10: "San Lorenzo, 23 de Junio de 2025.- Disposición N° 53/25.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTICULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a la niña; PACHECO, SABRINA SOLEDAD, DNI N° 52.561.544, F/N 06/04/2012, hija de la Sra. ABRAHAM, Sabrina de los Milagros, DNI N° 33.993.482, con domicilio en calle España Nro. 1247 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y del Sr. PACHECO, Andrés Maximiliano, DNI N° 38.600.676, con domicilio en calle Chubut Nro. 926 de la ciudad de Puerto Gral. San Martín, Provincia de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo tramites de ley, de una TUTELA (art. 104 y ss. del CCyCN), en favor de su actual alojante; Sra. SANTOS, Patricia Noemí, DNI N° 16.699.909, con domicilio en calle Del Bajo N° 1231 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, permaneciendo al cuidado de ésta hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. Privar a sus progenitores de la responsabilidad parental (cfr. art. 700 inc. b) y c), del CCyCN); ARTICULO N° 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que discierna la TUTELA sugerida y/o la figura jurídica que considere mas oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos; ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, registre, notifiquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO. Melania Heizen Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior – Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles

administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 46508 Jul. 03 Jul. 07

MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 1775

SANTA FE, 01 DE JULIO DEL 2025

VISTO:

El expediente N° 00201-0282744-0, del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos a los fines de esclarecer el homicidio de quien en vida fuera BONDA, PABLO JAVIER (D.N.I. 35.068.898), ocurrido el 24 de enero del año 2024, en inmediaciones de calle Perú al 1900 de la ciudad de Rosario; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a aquellas personas que aporten datos fidedignos para esclarecer el homicidio de quien en vida fuera Bonda, Pablo Javier (D.N.I. 35.068.898), ocurrido el 24 de enero del año 2024, en inmediaciones de calle Perú al 1900, de la ciudad de Rosario;

Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso; Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD; Que, se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Fijar la suma de pesos OCHO MILLONES (\$8.000.000.-), como recompensa a aquellas personas que aporten datos fidedignos para esclarecer el homicidio de quien en vida fuera el señor Bonda, Pablo Javier (D.N.I. 35.068.898), ocurrido el 24 de enero del año 2024, en inmediaciones de calle Perú al 1900 de la ciudad de Rosario, emergentes de los autos caratulados "BAEZ, JUAN BAUTISTA S/ HOMICIDIO AGRAVADO - Víctima: BONDA, Pablo Javier." (CUIJ N° 21-09342088-5), de trámite por ante el Colegio de Jueces de la Segunda Circunscripción Judicial cuya investigación se encuentra a cargo del Sr. Fiscal Ferlazzo, Alejandro.

ARTÍCULO 2º - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean

adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3 - La información y los datos relativos a la causa podrán ser

aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santa-fe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4 - El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5 - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 46511 Jul. 03 Jul. 07

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.

PILAY S.A.

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F08-308, suscripto con fecha 13/05/2010 entre Bauen Arquitectura SRL — Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Carlos Rafael Mottironi, DNI 14228450 y Florencia Ines Quarín, DNI 27291311, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 544113 Jul. 3 Jul. 10

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.

PILAY S.A.

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F10 N° 680 suscripto en fecha 11/04/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. DEPRETTI NICOLAS DNI 32089988, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 500 544109 Jul. 3 Jul. 10

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.

PILAY S.A. - PILARES

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo CVR1-A 44 suscripto en fecha 26/05/2022 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. — PILAY S.A. - PILARES y el Sr. Augusto Vidalle DNI 41.489.484, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 500 544112 Jul. 3 Jul. 10

COMUNA DE MELINCUE

CONCURSO DE PRECIOS N° 3/25
RESOLUCIÓN 189/25

Llámesse a concurso de precio para adquirir un "Sistema de Protección contra Rayos".

Pararrayos tipo Franklin, Mástil Galvanizado pintado y reforzado, Código AMTR Puntera para torre reticulada, Código CCD50 Cable de cobre desnudo 50mm2, Código GLU Grampa LU de Hierro, Código PAT 11 Placa de PAT Galvanizada, Código CI 1 caja de inspección 25x25cm Fundición, Código M19 Morseto para jabalina 3/4" Código JC1930 Jabalina 3/4" x 3000 mm, Código T50 terminal para cable de 50mm2.

IMPUTACIÓN OFICIAL: \$ 8.200.000 (Pesos);

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE, Mesa General de Entradas, Hasta el día 10 de julio a las 10.30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE, Despacho Oficial, en acto de carácter público El día 10 de julio de 2025 a las 11.00 hs.

\$ 400 543805 Jun. 30 Jul. 08

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17a. Nominación de Rosario y en autos: "EL DELFIN BLANCO SA S/ CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ 21-02992046-7, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 340 Rosario, 20/05/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Autorizar la implementación de un sistema de verificación no presencial coexistente con el sistema presencial habitual para la verificación de créditos en los presentes, conforme a las siguientes pautas rectoras aconsejadas por los Síndicos designados: 1. La solicitud de verificación será remitida por el respectivo acreedor al correo electrónico: mcvverificaciones@gmail.com. 2. El pago del arancel verificadorio podrá realizarse mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta Caja de Ahorro Nro: 2002245140 – CBU: 0650020702000022451408 (Alias: JUNIO.MI-NERO.ANCLA). 3. En el mail que envíe el acreedor, adjuntará de modo separado, y en formato PDF: a- Un archivo con la documentación (escaneada) respaldatoria del crédito cuyo reconocimiento solicita. Puede dividirse en varios archivos (debidamente numerados) si el tamaño lo exige. Si el documento original es a color, así debe reflejarse en el archivo PDF. b- Un archivo con la documentación (escaneada) vinculada con la personería del solicitante. Toda la documentación incluida en cada archivo digital, antes de ser escaneada, será foliada, inicialada o firmada, con indicación de fecha. Debe utilizarse una resolución que refleje nitidez en los signos y caracteres del respectivo documento escaneado para permitir su fácil y correcta lectura. En caso de títulos circulatorios (cheques, pagarés, etc.) previo a escanear el documento original, el solicitante lo "intervendrá" con una leyenda breve que indique: "presentado a verificar". c- Un archivo con la constancia (escaneada) de transferencia bancaria o depósito en cuenta que la sindicatura proporciona, del importe del arancel verificadorio. d- Un archivo con el pedido de verificación del crédito, que deberá estar firmado digitalmente, indicando: 1) CUIT y DNI - en su caso-del acreedor, domicilio real y domicilio legal (art. 37 CPCCSFe), monto, causa, privilegio y demás datos y circunstancias necesarias relativas al crédito. 2) Contendrá también un detalle – en el mismo orden en que fueron escaneados- de los documentos respaldatorios adjuntados en el archivo PDF separado. 3) Deberá contener en su texto la siguiente leyenda: "Se declara bajo juramento que la información proporcionada es verídica y la documentación adjuntada en formato digital se corresponde exactamente con los originales en formato papel, los que quedan al resguardo del presentante como depositario judicial". 4. Toda la documentación original respaldatoria debe estar a disposición de la sindicatura y del juzgado para ser proporcionada presencialmente a requerimiento de cualquiera de éstos, en el plazo que se indique al acreedor. 5. Recibido tempestivamente el pedido de verificación vía mail, la sindicatura enviará por el mismo medio, un "acuse de recibo" del correo electrónico. Cotejado el cumplimiento de todas las pautas establecidas para la verificación no presencial, dirigirá un correo electrónico al respectivo acreedor como constancia de recepción en debida forma del pedido de verificación y su documentación sustentatoria. 6. La sindicatura confeccionará con los archivos digitales de cada pedido de verificación recibido no presencialmente, una carpeta digital por acreedor, que será subida a "Google Drive". A los efectos de permitir la observación de los créditos insinuados (art. 34 LCQ), a pedido de la concursada y/o de los acreedores insinuantes interesados, la sindicatura proporcionará – durante el plazo legal respectivo- el enlace de acceso a los archivos digitales. El procedimiento para formular las observaciones no presenciales replicará en lo pertinente el dispuesto para solicitar verificación no presencial. 2) Dejar sin efecto el Auto N° 310 de fecha 07/05/2025. En su lugar, fijar que, hasta el día 23 de julio de 2025 inclusive, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la Sindicatura bajo la modalidad presencial o no presencial (VNP) a elección de cada acreedor. 3) Establecer el día 4 de septiembre de 2025, como fecha límite para la presentación de los informes individuales; y establecer el día 21 de octubre de 2025, para la presentación del informe general (Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente). 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el día 7 de abril de 2026 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 31 de marzo de 2026 a las 9:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil 5) Ordenar publicar edictos por el término y bajo apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y en el diario jurídico "El Forense". Insértese y hágase saber". Firmado: Dra. Ma. Silvia Beduino (Jueza) – Dra. Ma. Florencia Di Rienzo (Secretaria)

Secretaría, de junio de 2025.
\$ 1000 544048 Jun. 30 Jul. 04

JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 12

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA SRA. ANGELES SOFIA ROMERO, D.N.I. 42.179.575

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 12 a cargo de la Dra. Gabriela Topino, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "ROMERO, EVALUNA S/CONTROL DE LEGALIDAD DE ME-

DIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ N° 21-11432354-0, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. ANGELES SOFIA ROMERO, D.N.I. 42.179.575, la siguiente resolución: "ROSARIO, 10 de Junio de 2025. Agréguese las constancias acompañadas. Por petición control de legalidad de resolución definitiva de medida excepcional. Por Iniciado proceso de declaración de situación de adaptabilidad. Cítese a la progenitora a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). Convóquese a audiencia a Angeles Sofía Romero para el día 26 de Junio de 2025 a las 10:30 hs. a la que deberá comparecer con asistencia letrada (art. 609 CcyCN). (...). Fdo.: Dra. Topino (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria) - Rosario, 10 de junio de 2025. S/C 542973 Jun. 23 Jul. 4

CONVOCATORIAS DEL DIA

PRESTADORES DE SALUD S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y disposiciones legales vigentes, convocase a los Sres. Accionistas, en primera y segunda convocatoria en forma simultánea, primera convocatoria a las 18:00 hs. y segunda a las 19:00 hs. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Avda. Francia 1520/26 de la ciudad de Rosario, el día 29 de julio de 2025, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Sr. Presidente confeccionen y firmen el Acta respectiva.
 2. Exposición de los motivos que dieron lugar a la convocatoria extemporánea de la Asamblea.
 3. Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Notas Complementarias y Cuadros Anexos, Memoria del Directorio e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2024.
 - 4°. Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora del Ejercicio.
 - 5°. Consideración de la retribución del Directorio por las funciones técnico administrativas llevadas a cabo por éstos durante el Ejercicio.
 - 6°. Consideración de la retribución de la Comisión Fiscalizadora en el Ejercicio.
 - 7°. Consideración del Resultado del Ejercicio.
 - 8°. Renovación del Directorio: Fijación del Número de Directores titulares y suplentes y elección de Directores Titulares y Suplentes.
 - 9°. Renovación de la Comisión Fiscalizadora: Fijación del número de Miembros de la Comisión titulares e igual número de suplentes y elección de los mismos.
- "Rosario, 17 de junio de 2025. Se recuerda que por el Artículo 238 de la Ley N° 19550 y sus modificaciones, para asistir a las Asambleas, los accionistas deben comunicar su asistencia a la Sociedad, para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada." El Directorio.
\$ 500 544253 Jul. 4 Jul. 11

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por la presente se le hace saber que la Comisión Directiva de la ASOCIACION ROSARINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION conforme las atribuciones conferidas por el Estatuto Social ha dispuesto llamar a una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el próximo 06 de Agosto de 2025 a las 20:00 hs. en la Sede Social de Tucumán 2801 de Rosario a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

4. Designación del Presidente de la Asamblea
 5. Lectura del Acta de Asamblea Anterior
 6. Elección de 2 asambleístas para suscribir el Acta
 7. Tratamiento de los Recursos de Apelación interpuestos por los Sres. Andrés Esteban Mangione y Joaquín Santiago Pizarra contra la Resolución de la Comisión Directiva dictada en fecha 23/05/2025 en el marco de los sumarios disciplinarios y mediante la cual se dispuso la expulsión como asociados.
- \$ 200 544252 Jul. 4 Jul. 7

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ROSARIO EXCIMER LASER VISION S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a Asamblea general Ordinaria de accionistas para el día 24 de Julio de 2025, a las 18 hs En primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de calle Moreno 1397 de Rosario, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para que junto con el presidente confeccionen y firmen el acta de asamblea.
 - 2) Consideración de toda la documentación referida en el artículo 234, inciso 1 de la LSG correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2024.
 - 3) Destino del resultado correspondiente al ejercicio económico referido en el punto 2).
 - 4) Remuneración del directorio por el ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 2024.
 - 5) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2024.
 - 6) Designación de directores titulares y suplentes para el próximo ejercicio económico, atento el hecho de que la ampliación de la duración de la gestión del directorio a tres años aún no se encuentra inscripta en Inspección de Personas Jurídicas, por lo que mientras tanto la designación de directores titulares y Directores suplentes lo es por un año.
 - 7) Autorizar al Directorio a arbitrar todas las medidas necesarias para la inscripción de las modificaciones pendientes por ante la Inspección General de Personas jurídicas.
 - 8) Autorizar a la Dra. Zysman Melisa Judith Mat. XLII folio 195 con domicilio legal en calle 3 de febrero 1304 PB de la ciudad de Rosario a llevar adelante todos los trámites para la inscripción de lo aquí resuelto.-
- NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de General de Sociedades.
\$ 500 543768 Jul. 03 Jul. 09

FEDERACION GREMIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el Art. 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria para el día martes 22 de JULIO de 2025, a las 18.00 horas en la sede social de calle Córdoba 1868 de Rosario, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Designación de dos Asociados para firmar el acta.
- Consideración de Reforma de Estatutos.

Eduardo Maradona
Presidente

Evelina Monfrini
Secretaria

NOTA: Para asistir a las Asambleas los asociados deberán estar al día con Tesorería hasta el mes inmediato anterior y para votar y ser elegido el asociado deberá además contar como socio activo o activo institucional con una antigüedad mayor de seis meses a la fecha de la Asamblea. Art.14 inc. B) y 41. Para el caso que el día y hora señalados no se logre el quórum estatutario, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria el mismo día y en el mismo lugar indicados, media hora después con el número de asociados presentes. Art.22. Los asociados podrán hacerse representar en la Asamblea mediante autorización escrita que contenga los datos personales de mandante y mandatario, acto para el cual se lo habilita y firma del otorgante, no pudiendo una misma persona representar a más de un asociado. Art.23. Los Asociados deberán concurrir a la Asamblea con Documento Nacional de Identidad. Personas que representan a un asociado persona física, deberán concurrir con poder especial otorgado por nota simple con firma del asociado. Cuando el Asociado sea representante legal de una Persona Jurídica deberá acompañar copia del Acta de Designación de Cargo o similar con mandato vigente. Cuando concurre una persona, que pretenda representar a una Asociado Persona Jurídica y no sea el representante legal deberá además acompañar nota simple, en la cual el representante legal lo autoriza a participar de la Asamblea Anual Ordinaria.
\$ 300 545126 Jul.3 Jul. 7

**PAPELTECNICA SAIC
RAFAELA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º Y 2º convocatoria)**

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 2025 a las 17 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 18 horas en nuestra sede, social sita en Avda. Octavio Zóbboli N° 2111 de la ciudad de Rafaela, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con la Sra. Presidente del Directorio suscriban el acta de la presente asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos referentes al Balance, General del ejercicio iniciado el 10 de Abril de 2.024 y finalizado el 31 de Marzo de 2.025.
- 3) Destino del Resultado del ejercicio comprendido entre el 1º de Abril de 2.024 y finalizado el 31 de Marzo de 2.025.
- 4) Fijación de los honorarios del Directorio por el periodo comprendido entre el 1º de abril de 2.024 y el 31 de marzo de 2.025, en exceso a lo establecido en el art. 261 de la Ley General de Sociedades.
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindico actuantes, por el ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2.025.
- 6) Fijación del N° de directores entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, según lo establecido en el Art. 9º del Estatuto Social. Elección de los mismos por el período estatutario de TRES (3) ejercicios.
- 7) Elección de un Sindico Titular y uno Suplente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 12º del Estatuto Social.
- 8) Autorización para gestionar la inscripción de la designación de autoridades ante el Registro Público y la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Santa Fe.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los accionistas el depósito anticipado de las acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 39 de la ley 19.550.
\$ 500 544088 Jul. 2 Jul. 8

ASOCIACIÓN MUTUAL 19 DE JULIO**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Asociación Mutual 19 de julio, Matrícula SF 1921, llama a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el día lunes 18 de agosto del 2025 a las 16:00 Hs., en el domicilio de Pje. Ambato 695 bis, de la dudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.
 2. Ratificación de la Asamblea General Extraordinaria realizada en fecha 07/04/2025 y ratificación de la aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo. Notas y Anexos, Informes del Contador Certificante y de la Junta Fiscalizadora correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/2022 y 31/12/2023. Aclaración y corrección del error en la publicación de la convocatoria.
- S/C 544036 Jul. 2 Jul. 4

ASOC COOP. DE LA ESCUELA TALLER N° 33 "LIBERTAD"**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, la Comisión Directiva convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de julio de 2025 a las 19:30 hs. en el local de la Escuela Taller N° 33 "Libertad", sito en Pje. Gral. Lugand 2070 de Rosario, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con la presidenta suscriban en conformidad el acta respectiva.
- 2) Lectura, análisis y aprobación de la memoria y balance de ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2025.
- 3) Tratamiento de la cuota social, importe y períodos.
- 4) Renovación parcial de la C.D. en los cargos que se detallan: Presidente, mandato por dos años.
Secretario, mandato por dos años.
Tesorero, mandato por dos años.
Tres vocales titulares, mandato por dos años.
- 5) Síndico titular, mandato por un año.

Síndico suplente, mandato por un año.

ALICIA MAGDALEN PEREZ
Presidenta

SILVIA ANA GARGIULO

Secretaria

\$ 500 543978 Jul. 1 Jul. 7

**AGRÍCOLA GANADERA
VILLA ELOISA S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Se convoca a los Señores Accionistas de Agrícola Ganadera Villa Eloisa S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 2025 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en la sede social, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta conjuntamente con el Liquidador;
- 2º) Consideración de la renuncia del Liquidador;
- 3º) Consideración de la Gestión del Liquidador;
- 4º) Designación de Liquidador.

\$ 500 544147 Jul. 01 Jul. 07

BUYATTI S.A.I.C.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª convocatoria)**

Conforme lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Julio de 2025 a las 18:00, en primera convocatoria y en su caso a las 19:00 en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en Lote 1 Parque Industrial, Reconquista (Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de Secretario y dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea;
 - 2) Ratificación de operación de venta de instalación industrial inactiva;
 - 3) Destino de lo producido de la venta;
- EL DIRECTORIO**

NOTA: Declaramos estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. De acuerdo con el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificado por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 500 543760 Jun. 30 Jul. 04

SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª y 2ª Convocatoria**

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 22 de Julio de 2025, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en calle Urquiza 2071 de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de la realización de esta asamblea en exceso de los plazos legales y estatutarios.
2. Consideración de los documentos del Art. 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 31, cerrado el 31 de Mayo de 2024.
3. Consideración del resultado del ejercicio.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Fijación de la remuneración del Directorio, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 261 de la Ley 19550 del ejercicio N° 31, y fijación de las bases de remuneración técnico-administrativas para el ejercicio N° 32.
6. Determinación del número de integrantes del Directorio y elección de sus miembros.
7. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Dr. BELLO HORACIO
Presidente

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.
\$ 500 543951 Jun. 30 Jul. 04

SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio de SERVICIOS OFTALMOLOGICOS SA convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 22 de Julio de 2025, a las 17 hs en primera convocatoria y a las 18 hs en segunda convocatoria, la que se llevará a cabo en el local de calle Urquiza Nro. 2071, de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- RATIFICACION DE LO RESUELTO POR LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS NROS. 28, 58, 60 Y 63.-

Dr. BELLO HORACIO
Presidente

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.
\$ 500 543950 Jun. 30 Jul. 04

MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLÉTICO SAN GENARO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme con el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Atlético San Genaro, convoca a sus asociados activos a la Asamblea General Ordinaria - presencial-, a celebrarse el día 31 de Julio de 2025, a Las 19:00 Hs.(1), en las instalaciones de la entidad, sitas en calle Salta 1201 de la ciudad de San Genaro; Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de los asociados para firmar en forma conjunta con el Presidente y Secretario, la respectiva acta de Asamblea.
 2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2025.
 3. Tratamiento de la cuota societaria, y montos para los subsidios de Nacimiento y Adopción, Casamiento y Fallecimiento.
 4. Tratamiento de las Donaciones efectuadas durante los ejercicios cerrados el 31 de Marzo de 2025.
 5. Tratamiento del Apoyo Financiero recibido. Destino del mismo.
 6. Autorización para la compra-venta de inmuebles.
 7. Adecuación del Reglamento de Ayuda Económica Mutual con Fondos Provenientes del Ahorro de sus Asociados a la Resolución 1418/03 (t.o. 3034/2024).
 8. Tratamiento del Plan de Regularización y Saneamiento (Art. 18º de la Res. 1418/03 t.o. 3034/2024).
 9. Tratamiento del Reglamento de Subsidios por Intervenciones quirúrgicas y Trasplantes de Organos.
 10. Conformación de la Junta Electoral según Art. 43º del Estatuto Social.
 11. Renovación parcial del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora: Consejo Directivo: Elección de (3) asociados por el término de tres ejercicios por culminación de sus mandatos y en reemplazo de los señores: Galetto Marcos P., Brunori Damián O. y Marconcini Máximo J. Junta Fiscalizadora: Elección de (2) asociados por el término de tres ejercicios por culminación de sus mandatos y en reemplazo de los señores: Primoletti Franco □Fisc. Titular 3ro- y Boero Mauricio R. - Fisc. Suplente 3ro-.
- SAN GENARO, Junio de 2025

GALETTI MARCOS
Presidente

GALETTI GUILLERMO P.
Secretario

Notas: Artículo 37º: El quórum para sesionar en las Asambleas, será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzarse ese número a la hora fijada de asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 100 543666 Jun. 27 Jul. 11

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

DON ROMEO S.R.L.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO

Por así dispuesto en los autos caratulados "Don Romeo S.R.L. según Modificación al Contrato- Expte. 596/2025" CUIJ 21-05216208-1 de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: El señor Martín Aníbal Carboni DNI N° 16.673.4447 cedió a Sebastián Martín Carboni DNI N° 37.445.962 la cantidad de 1000 cuotas. Como consecuencia la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente forma: "Cuarto: El Capital Social se fija en \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) dividido en 2.500 cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal de cada una, totalmente suscriptos por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Martín Aníbal Carboni 1.250 cuotas de \$ 100.- (pesos cien) cada una; y Sebastián Martín Carboni 1.250 cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) cada una". Asimismo se modifica la cláusula sexta del Contrato Social que queda redactada de la siguiente manera: "Sexto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma individual e indistinta, quienes la ejercerán en su carácter de socios gerente. En tal carácter, tiene todas las facultades y atribuciones para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para los cuales la ley requiera poderes especiales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tengan relación con el objeto social, realizar todo tipo de operaciones o contrataciones con los Bancos y Entidades Financieras, otorgar fianzas o garantías por la sociedad siempre que tengan relación de accesoriadad con la actividad propia del giro social y otorgar poderes con el objeto y en extensión que se considere conveniente." Santa Fe, 16 de mayo de 2025. Dra Liliana Piana – Secretaria.
\$ 100 543955 Jul. 04

CFN SRL

MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "CFN SRL S/MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL CUIJ: 21-05216678-8" se ha solicitado inscripción de cambio de objeto, modificación a los artículos TERCERO, OCTAVO y NOVENO del contrato constitutivo de la entidad acordando lo siguiente: "En la ciudad de Santa Fe, capital de la Provincia de igual nombre, a los 19 días del mes de marzo de 2025, siendo las 11 horas, se celebra la reunión de socios de CFN S.R.L." "Se encuentran presentes los siguientes socios que resultan titulares en conjunto de la cantidad de 60.000 cuotas con derecho a un voto por cuota y valor \$1000 cada una y que representan el 100% del capital social, que asciende a un total de \$60.000.000: (1) Ivana Valli titular de 1584 cuotas, quien concurre por sí y en representación de los socios (2) José Adolfo Valli titular de 1584 cuotas (3) Urbanconsult S.R.L titular de 13.200 cuotas, (4) Esteban Javier Valli titular de 1584 cuotas, y (5) Gisela Valli titular de 1584 cuotas (6) Gabriel Enrique Valli titular de 1584 cuotas en su doble carácter de socio y gerente titular de la entidad por sí; (7) Camin S.R.L representada por el Dr. Omar Theiler titular de 31.680 cuotas; y (8) Germán Enrique Lorenzón en representación de Gustavo Enrique Lorenzón titular de los derechos políticos de la cantidad de 7.200 cuotas." "En tal sentido, los artículos tercero, octavo y noveno del estatuto social quedarían confeccionados en la siguiente forma" "ARTÍCULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: (A) Otorgamiento de créditos de consumo y personales, con o sin garantía, reales o personales a corto y largo plazo, a personas humanas o jurídicas, constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero; así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Tales actos se realizarán mediante la utilización de recursos financieros propios de la sociedad, pudiendo al efecto recurrir al concurso público de capitales, estándole vedada la posibilidad de desarrollar operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra que implique la captación pública de ahorros. Bajo esas mismas condiciones podrá realizar gestiones de cobranzas y/o pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos, por cuenta y orden y/o a nombre de terceros. Podrá emitir y administrar todo tipo de instrumentos de créditos así como también emitir, en el país o en el exterior, obligaciones negociables, y otros títulos de deuda en cualquier moneda, con o sin garantía, así como otros títulos valores, típicos o atípicos. (B) La sociedad, con facultades para actuar en nombre de Compañías de Seguros, podrá comercializar todo tipo

de seguros ofreciéndolos a sus clientes. C) La Sociedad podrá desempeñarse como Proveedor de Servicios de Pago ("PSP") de acuerdo a lo previsto en las normas del Banco Central de la República Argentina ("BCRA"). Desempeñarse como aceptador de pagos. Adherir comercios a esquemas de pago con transferencia. Facilitar los mecanismos para iniciar los pagos, transmitir la información de la orden de pago al administrador u otros participantes del esquema de que se trate y, en caso de que sean autorizados, confirmar las operaciones. Iniciar y/o aceptar pagos en general. Desempeñarse como agregador, agrupador, y/o facilitador de pagos en general. Ofrecer cuentas de pago. Organizar y administrar sistemas de pago y de cobranza de créditos dinerarios de cualquier tipo y brindar servicios de recaudación, cobranzas y/o pagos por cuenta y orden de terceros de impuestos, tasas y contribuciones, servicios domiciliarios, suscripciones, abonos, cuotas sociales, servicios adicionales o especiales y eventos organizados por entidades públicas y/o privadas, con o sin fines de lucro, facilitando el acceso de terceros a nuevas formas de recaudación, cobranzas y/o pagos, potenciando sus procesos operativos, siendo esta enumeración meramente enunciativa. (D) La Sociedad podrá intervenir en la comercialización y financiación de servicios prestados por terceros, que propendan y/o favorezcan al desarrollo de las actividades mencionadas en los incisos anteriores. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato. ///ARTÍCULO OCTAVO: La administración de la sociedad estará a cargo de cuatro o más gerentes designados a tal efecto, socios o no. Asimismo podrá designarse por acuerdo de socios igual número de gerentes suplentes. La Gerencia actuará en forma colegiada y se designará un Gerente para que ejerza la representación legal de la Sociedad. La Gerencia tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la Sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme con lo dispuesto por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Puede en consecuencia, celebrar, en nombre y representación de la Sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social sin limitación alguna. La Gerencia podrá disponer la emisión, en el país o en el exterior valores negociables típicos o atípicos, incluyendo obligaciones negociables en cuanto su emisión no esté reservada por ley a la reunión de socios, otorgar fianzas que se relacionen con el objeto y todo acto que no sea notoriamente extraño al objeto social. La Gerencia podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la reunión de socios. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes que podrán ser socios o no. La gestión de los negocios ordinarios podrá estar a cargo de un Comité Ejecutivo integrado por cuatro gerentes titulares. Los integrantes del Comité Ejecutivo serán designados y podrán ser removidos por la gerencia. Salvo por renuncia, remoción o impedimento durarán en sus funciones durante el período por el cual fueran designados. El Presidente de la Gerencia será integrante del comité Ejecutivo y presidirá sus reuniones. El Comité Ejecutivo funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resolverá con la mayoría absoluta de votos presentes. En caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. Deberán labrarse actas de las reuniones. En garantía de sus funciones los Gerentes deberán constituir una garantía del tipo, modalidades y por un monto no inferior al establecido en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control. Los gerentes podrán reunirse de manera presencial o mediante videoconferencia, debiendo en éste último caso considerarse presentes quienes se identifiquen y acrediten fehacientemente estar conectados por medio del sistema elegido por el gerente convocante a la reunión correspondiente. La reunión podrá celebrarse según la modalidad que corresponda a la reunión - con la presencia de más uno de los gerentes titulares designados y las decisiones se adoptarán por simple mayoría de los presentes. Los Gerentes podrán ser removidos con las mayorías dispuestas en el presente contrato. ///ARTÍCULO NOVENO: Las resoluciones sociales serán adoptadas en reuniones de socios, previa citación dirigida por la Gerencia a todos los socios de manera fehaciente, la que deberá cursarse al último domicilio comunicado por ellos a la Sociedad con una anticipación no menor de 10 (diez) días. Las reuniones deberán realizarse al menos una vez al año, y en todas las ocasiones que la Gerencia así lo disponga. Podrán utilizarse mecanismos para la realización de las reuniones del órgano de administración o de gobierno a distancia, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos siempre que se garantice: (i) la libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones (ii) la posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de sonido, imágenes y palabras, (iii) la participación con voz y voto de todos los miembros y del órgano, de fiscalización en su caso, (iv) que la reunión celebrada de este modo sea grabada en forma digital (v) que el representante conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco (5) años, la que debe quedar a disposición de cualquier socio que la solicite, (vi) que la reunión sea transcripta en el correspondiente libro social, dejándose constancia de las personas que participaron, y sea suscripta por el representante social y/o en su caso por quienes se hayan designado, (vii) que en la convocatoria se informe de manera clara y sencilla cuál es la

plataforma de Comunicación elegida y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir la participación. El quórum para la constitución de las reuniones de socios, será de la mayoría simple del capital. Las decisiones que impliquen la reforma de contrato social, la transformación, la fusión, la escisión, la prórroga, la reconducción, la transferencia del domicilio al extranjero, el cambio del objeto social, el aumento de capital y todo otro acuerdo que incremente las obligaciones sociales requerirán una mayoría especial del sesenta por ciento del capital social. Las demás decisiones se adoptarán por mayoría simple del capital social. No es necesario el voto de otro socio en caso que la voluntad social se forme con el voto de un socio mayoritario y cada cuota dará derecho a un voto. Todas las resoluciones". "Sociales se asentarán en el libro de actas a que se refiere el artículo 162 de la Ley General de Sociedades."

Santa Fe, 27 de junio de 2025.- Dra. LILIANA PIANA (secretaria).
\$ 500 544005 Jul. 04

SUMMIT S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los auto caratulados: "SUMMIT S.A. s/Designación de Autoridades" - Expte. N° 860 - Año 2025, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

En Asamblea General Unánime de fecha 31 de agosto de 2023, de SUMMIT S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de Santa Fe, bajo el N° 1393, al Folio 235, del Libro 10 de S.A. en fecha 13/12/2006, resuelven designar un nuevo Directorio y asignar los cargos, a saber:

Presidente: Martín Carlos BRUNO, argentino, nacido el 3 noviembre de 1973, ingeniero, casado, con domicilio en Candiotti N° 567 de El Trébol, DNI N° 23.484.584, CUIT 20-23484584-6; Vice-Presidente: María Elisa BRUNO, argentina, nacida el 26 de febrero de 1975, comerciante, casada, con domicilio en Juan XXIII N° 1.073 de El Trébol, DNI N° 24.444.218, CUIT 27-24444218-3; Director Suplente Primero: Georgina Inés Maurino, argentina, nacida el 22 de junio de 1972, de profesión comerciante, casada, domiciliada en J.F. Seguí 825 de la ciudad de El Trébol, DNI N° 22.814.613, CUIT 27-22814613-2; Director Suplente Segundo: María José BRUNO, argentina, nacida el 21 de junio de 1971, comerciante, soltera, con domicilio en Río Negro N° 860 de El Trébol, DNI N° 21.976.056, CUIT 27-21976056-1;

Santa Fe, 20 de mayo de 2025. Dra. Liliana G. Piana, Secretario.
\$ 300 543318 Jul. 03

ROMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por disposición del Señor JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION de la ciudad de Santa Fe, a cargo del REGISTRO PUBLICO de Santa Fe, en autos caratulados: "ROMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S. CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD" CUIJ 21-05216604-4, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: Denominación: Roma Desarrollos Inmobiliarios S.A.S.; Fecha constitución: 8 de mayo de 2025; Socios: RODOLFO EMANUEL VICARIO, Documento Nacional de Identidad Número 29.220.303, CUIT Número 23-29220303-9, argentino, de 43 años de edad, nacido el 24 de diciembre de 1981, comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Boulevard Galvez 1612 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico rodolfovicario@hotmail.com y MARCOS RICARDO PROVVIDENTI, Documento Nacional de Identidad Número 26.058.918, CUIT Número 20-26058918-1, argentino, de 47 años de edad, nacido el 16 de septiembre de 1977, corredor inmobiliario matrícula Número CCIOI98, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Juan de Garay 2449 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico provvidenti@remax.com.ar ; Duración: 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público; Domicilio y sede: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y Sede en calle Rosaura Schweider 1590 -Edificio Río Arriba Oficina 108 Piso 9 de la ciudad de Santa Fe; Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. 2) Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros. 3) Ejercicio de comisiones, consignaciones representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria. 4) Actuar como fiduciaria de Fideicomiso de toda naturaleza, teniendo amplias facultades para administrar y gestionar patrimonios fideicomitados; participar como fiduciante, beneficiario o fideicomisario de fideicomisos; 5) realizar negocios referidos a la construcción, subdivisión y afectación de inmuebles urbanos o rurales, propios o ajenos, fraccionamientos, loteos, urbanizaciones, desarrollo de clubes de campo, barrios cerrados y prestación de servicios afines a esos ne-

gocios. 6) Realización de obras, construcción, reparación y reforma de inmuebles destinados a vivienda, comercio, industria o cualquier otro fin. Para ello la sociedad podrá también, dentro de su objeto, realizar financiaciones Y operaciones de crédito en general, otorgar préstamos, aportes e inversiones de capital bajo cualquier forma asociativa o societaria, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general, salvo aquellas que requieran autorización específica, estén reservadas a entidades financieras o requieran el concurso público. Podrá también intervenir en licitaciones y/o concurso de precios públicos y/o privados, así como importar y exportar todo lo necesario para su cumplimiento. Para la consecución de su objeto la sociedad, podrá realizar todos los actos materiales y jurídicos necesarios o convenientes, pudiendo -sin que esto implique limitación- adquirir todo tipo de derechos sobre bienes muebles o inmuebles, bajo cualquier título, contratar todo tipo de servicios, presentarse y requerir ante autoridades administrativas nacionales, provinciales y/o municipales, incluidos entes autárquicos y empresas del estado, comparecer ante cualquier autoridad judicial ordinaria o federal, operar con entidades financieras privadas y oficiales, realizar cualquier otro acto que conduzca directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto, incluida la posibilidad de formar parte de otras sociedades, dar y recibir representaciones y mandatos en los rubros mencionados. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia; Capital: El capital social es de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000) representado por QUINIENTAS (500) acciones ordinarias de valor nominal DIEZ MIL pesos (\$ 10.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. El capital se integra de la siguiente manera: el Sr. Rodolfo Emanuel Vicario la cantidad de trescientas (300) acciones nominativas no endosables o sea la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) y/o el Sr. Marcos Ricardo Provvidenti la cantidad de doscientas (200) acciones nominativas no endosables o sea la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000). Cada uno de los socios integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato; Administración y representación: La administración está a cargo de una o más persona humana, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración. Los socios establece la composición unipersonal, designándose: Administrador Y representante titular: Rodolfo Emanuel Vicario; Administrador Y representante suplente: Marcos Ricardo Provvidenti; Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.- Fiscalización: a cargo de los socios.- SANTA FE, 12 DE JUNIO DE 2025. Liliana G. Piana, Secretaria \$ 300 543363 Jul. 04

TRANSPORTES ESPECIALES ROBERTO GOMEZ SRL

MODIFICACION DE CONTRATO - INCORPORACION NUEVA SOCIA

Los socios de "TRANSPORTES ESPECIALES ROBERTO GOMEZ S.R.L." Sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario al Tomo 160, Folio 26011 N° 1916 Sección Contratos en fecha 29 de octubre de 2009 y sus modificaciones inscriptas al Tomo 173, Folio 10942, N° 2093 en fecha 25 de noviembre de 2022 del mismo Registro, hacen saber que por fallecimiento del socio ROBERTO GOMEZ se incorpora a la sociedad la heredera LUCIANA LIS GOMEZ, argentina, nacida el 19 de abril de 1985, de apellido materno Cavazza, DNI N° 31.534.858, CUIL 27-31534858-2, soltera, domiciliada en calle Mariano Moreno 1585 de la localidad de Bigand, depto. Caseros, provincia de Santa Fe.- \$ 45 544300 Jul. 04

EDICTO TRYNET S.R.L.

PRORROGA DEL CONTRATO SOCIAL Y REDACCION DE LA CLAUSULA SEGUNDA.

Por estar así dispuesto en autos caratulados TRYNET S.R.L. S/ MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL- CLAUSULA SEGUNDA- PRORROGA (CUIJ 21-05216557-9) se hace saber que los señores CALDO JOSE ALBERTO, argentino, casado, comerciante, nacido el 12/01/1965, D.N.I.N° 17.104.669, C.U.I.T. N° 20-17104669-7, domiciliado en calle San

Luis 1239 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martin, Pcia. de Santa Fe, ANSELMO ANDRES LORENZO, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 31/03/1959, D.N.I.N° 13.048.022 C.U.I.T. N° 20-13048022-6, domiciliado en calle Avda. San Martin 798 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martin, Pcia. de Santa Fe y BIANCIOTTO ERNESTO MIGUEL, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 25/10/1960, D.N.I.N° 13.508.686, C.U.I.T. N° 20-13508686-6, domiciliado en calle Corrientes 1370 de la ciudad de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martin, Pcia. de Santa Fe integrantes de la sociedad denominada TRYNET S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio el 07 de diciembre de 2004, bajo el N° 1475 al Folio 342 del Libro 15 de S.R.L., y modificaciones de fecha 04 de agosto de 2015, bajo el N° 1020 al Folio 172, del Libro 18 de S.R.L. y 13 de marzo de 2018, bajo el N° 2749 al Folio 380 del Libro 18 de S.R.L. (Legajo N° 6215), se reúnen para tratar la prórroga del contrato social y modificación de la cláusula segunda la cual quedara redactada de la siguiente manera: SEGUNDA: El término de duración será de 30 años a contar desde la fecha de la inscripción de la reconducción de la sociedad en el Registro Público (04/08/2015) venciendo el (04/08/2045). Las demás cláusulas del contrato no han sido modificadas incluida la cláusula sexta referida a la dirección y administración. SANTA FE, 17 Junio de 2025.Fdo Piana Liliana Guadalupe Secretaria Registro Publico Santa Fe. \$ 86,46 543689 Jul. 04

ZONAGOLFPRO S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados ZONAGOLFPRO S.R.L. S/ Constitución de Sociedad (Expte. n° 1082/2025) CUIJ 21-05216693-1 que se tramitan ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber : 1.-SOCIOS: ,- AMAYA SANTIAGO, DNI N° 35.279.930, CUIT. N°20-35279930-1, argentino, Comerciante, soltero, de apellido materno Villich, nacido el 22 de septiembre de 1990, con domicilio en calle Las Heras Sud 264 Hernaldo Tercero Arriba- Córdoba, Pcia. de Córdoba y CASADO DENISE, D.N.I. 33.148.829, C.U.I.T. N° 27-33148829-7, argentina, comerciante, soltera de apellido materno Miguens, nacida el 25 de agosto de 1987 domiciliada en Saenz Peña 486 Los Surgentes, Marcos Juárez, Pcia. de Córdoba 2.-LUGAR Y FECHA DEL INSTRUMENTO: San Jorge, 22/05/2025 3.- DENOMINACION: ZONAGOLFPRO S.R.L. 4.- DURACION: 50 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público 5.-OBJETO. A.-COMERCIAL: Mediante la compra venta al por mayor y/o al por menor, representación, consignación y distribución tanto a nivel individual (para uso personal o recreativo) como a nivel profesional (para clubes o escuelas), de palos de golf nuevos o usados de diferentes tipos, medidas y materiales, pelotas, bolsas, accesorios, carros eléctricos y/o manuales, guantes, calzados e indumentaria tanto para las practicas de golf como indumentaria deportiva de todo tipo, ropa informal , calzados tanto femeninos como masculinos, equipos , accesorios y todo material para el deporte. Podrá representar y/o contratar franquicias propias, de terceros tanto nacionales como extranjeras de artículos deportivos, equipos deportivos comerciales relacionados con el golf como para cualquier actividad deportiva. Venta y distribución de toda clase de productos suplementarios nutricionales y artículos de merchandising. Ventas online y/o a través de plataformas digitales relacionadas con las actividades precedentemente enunciadas, pudiendo presentarse en toda clase de concursos, licitaciones públicas o privadas y comercializar sus productos y servicios con comunas, municipios, cooperativas y/o cualquier persona física o jurídica sea esta pública o privada B) SERVICIOS: Mediante el asesoramiento para la creación y explotación de lugares para el desarrollo de cualquier práctica deportiva, su diseño y remodelación de sus instalaciones. Organización, planificación, armado de contingentes y gestión de viajes incluido los traslados con el correspondiente asesoramiento tanto de los trámites legales como administrativos, en cualquier clase de actividad deportiva y recreativa relacionadas con el deporte y disciplinas afines. Organización de eventos deportivos, espectáculos culturales y/o artísticos. Además, efectuar la realización por cuenta propia o de terceros de publicidad, tanto pública como privada. Explotación comercial del negocio de bar.- C) Importación y Exportación de Bienes y Servicios. 6.-CAPITAL. El capital social es de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000) dividido en VEINTE MIL (20.000) cuotas de MIL PESOS (\$ 1000) valor nominal cada una, suscrito e integrado por los socios como sigue: AMAYA SANTIAGO 10.000 cuotas de \$1000 valor nominal cada una o sea la suma de \$ 10.000.000 y CASADO DENISE 10.000 cuotas de \$1000 valor nominal cada una o sea la suma de \$ 10.000.000. 7.-AMINISTRACION. La administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes, según lo determine la reunión de socios, los cuales serán designados por tiempo indeterminado, y estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representan la mayoría absoluta del capital social. Si la administración fuera plural, los gerentes administran y representan a la sociedad en forma indistinta. Asimismo, la reunión de socios podrá designar a uno o más gerentes suplentes socio o no. Gerente: AMAYA SANTIAGO Y DENIX CASADO.- 8.-FISCALIZACION. - La fiscalización de la

sociedad está a cargo de los socios, . 9.- FECHA CIERRE EJERCICIO. 31 de enero de cada año .10 -SEDE SOCIAL: Rivadavia 894 -San Jorge, Dto. San Martín, Pcia. de Santa Fe.
SANTA FE, 26 JUNIO 2025. Liliana Guadalupe Piana
\$ 144 544313 Jul. 04 Jul. 08

BIOENERGIAS AGROPECUARIAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de la Ciudad de Reconquista, se hace saber en autos "BIOENERGIAS AGROPECUARIAS S.A. s/ DESIGNACION DE AUTORIDADES", CUIJ 21-05292995-1, la siguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de la renovación de Directorio:

En la ciudad de Villa Ocampo, a los 12 de Junio de 2025, los accionistas de BIOENERGIAS AGROPECUARIAS S.A., mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria resolvieron designar un nuevo Directorio y distribuir los cargos. Designándose la siguiente conformación del Directorio: Directores Titulares: A) Presidente y Director Titular: Sr. Tomás Pucciariello (D.N.I. 27.674.157), nacido el 24 de Septiembre de 1979, empresario, casado, argentino, con domicilio real en calle Santa Fe 1123, Piso 4º, Dto. E, de la ciudad de Rosario, Santa Fe; B) Vicepresidente y Director Titular: Sr. Sebastián Pucciariello (D.N.I. 26.375.608), nacido el 08 de Diciembre de 1977, abogado, soltero, argentino, con domicilio real en calle Morrison 8938, de la Ciudad de Rosario, Santa Fe; C) Director Titular: Sr. Federico Pucciariello (D.N.I. 24.586.127), nacido el 24 de Junio de 1975, empresario, soltero, argentino, con domicilio real en Av. Real 9191, de la ciudad de Rosario, Santa Fe; D) Director Suplente: Sr. Agustín Borgatello (D.N.I. 25.750.414), nacido el 26 de Marzo de 1977, Abogado, divorciado, argentino, con domicilio real en Bv. Oroño 893, de la Ciudad de Rosario, Santa Fe; y E) Director Suplente: Sr. Gaspar Bosch (D.N.I. 6.307.225), nacido el 6 de enero de 1948, comerciante, viudo, argentino, con domicilio real en calle San Martín 1744, de la ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe.-

Asimismo, la Sindicatura de Bioenergías Agropecuarias S.A. queda constituido de la siguiente forma: (i) Juan Ignacio Facciano, D.N.I. Nº 24.566.762, C.U.I.T. Nº 20-24566762-1, nacido el 2 de Junio de 1975, abogado, casado, argentino, con domicilio real en Av. Newbery 9041 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Y para cubrir el cargo de Síndico Suplente a la siguiente persona: (ii) Sergio Oscar Masin, D.N.I. Nº 20.808.294, C.U.I.T. Nº 23-20808294-9, nacido el 8 de octubre de 1969, Contador Público, casado, argentino, con domicilio real en la calle M. Moreno 1509 de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe. El Directorio.

\$ 100 543813 Jul. 04

ROSARIO BIO ENERGY S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ROSARIO BIO ENERGY S.A. s/ AUMENTO DE CAPITAL A \$94.000.000, CUIJ. Nº 21-05544887-3 en trámite ante el Registro Público de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se hace saber a los fines de su inscripción en el mismo, que según Acta de Asamblea de fecha 14 de Septiembre de 2020 y Acta de Asamblea de fecha 02 de Febrero de 2022, ratificadas por Asamblea de fecha 25 de Abril de 2025, se ha resuelto la reforma de Estatuto con la respectiva modificación en el Artículo 4, adecuando el texto ordenado del estatuto social, insertando el siguiente artículo modificado:

Artículo 4: El capital social se fija en pesos noventa y cuatro millones (\$94.000.000) representado por nueve millones cuatrocientos mil (9.400.000) acciones de diez pesos (\$10) valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme art. 188 de la ley 19.550. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.

\$ 100 542714 Jul. 04

ALVEAR GREEN SRL

RECONDUCCIÓN

Los socios, resuelven por unanimidad la reconducción de la sociedad, manteniendo la plena vigencia de su existencia, objeto, sede y demás cláusulas contractuales, con excepción del plazo de duración y capital, que será modificado conforme se detalla a continuación.

Modificación ARTÍCULO TERCERO: La duración de la sociedad será de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la reconducción ante el Registro Público de Comercio

Adecuación del capital: Los socios, resuelven por unanimidad incrementar el Capital Social en cinco millones de pesos (\$5.000.000.-) divididos en quinientas mil (500.000) cuotas de Diez Pesos (\$10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: ALEJANDRO MARCELO CATALDI suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) cuotas de Capital de DIEZ pesos (\$10.-) cada una, o sea un total de Dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000.-), que representan el cincuenta por ciento (50%) del incremento del Capital, y que integra en este

acto, en efectivo; y PABLO HUGO ALZAMORA suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) cuotas de Capital de DIEZ pesos (\$10.-) cada una, o sea un total de Dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000.-), que representan el cincuenta por ciento (50%) del incremento del Capital, y que integra en este acto, en efectivo.-

Nueva redacción Cláusula Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS: cinco millones doscientos cincuenta mil (\$5.250.000,00) divididos en quinientas veinticinco mil (525.000) CUOTAS DE PESOS DIEZ (\$10.00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: ALZAMORA PABLO HUGO, suscribe DOSCIENTAS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS (262.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos dos millones seiscientos veinticinco mil (\$2.625.000,00), las cuales representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social, y CATALDI ALEJANDRO MARCELO, suscribe DOSCIENTAS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS (262.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos dos millones seiscientos veinticinco mil (\$2.625.000,00), las cuales representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social.

\$ 110 543531 Jul. 04

ALFAJOR SALADO S.A.S

EDICTO DE CONSTITUCIÓN

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ALFAJOR SALADO S.A.S. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" CUIJ 21-05216842-9, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACIÓN: "ALFAJOR SALADO S.A.S". FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 24/04/2025. LOS SOCIOS: TOMÁS SANTILLANA, argentino, DNI Nº 41.513.588, nacido el 6 de noviembre de 1998, soltero, comerciante, CUIT 20-41513588-3 con domicilio en calle Calchines N°1832 Dpto. 8A de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; GERÓNIMO AVEILLE, argentino, DNI Nº: 44.761.776, nacido el 3 de abril de 2003, soltero, desempleado, CUIT: 20-44761776-6, con domicilio en calle Salta N°3138 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y SANTIAGO EMANUEL COLNAGHI, argentino, DNI Nº: 42.127.394, nacido el 29 de octubre de 1999, soltero, comerciante, CUIT 20-42127394-5, con domicilio en calle Dr. Zavalla N°8485 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. DOMICILIO LEGAL: Salta N°3138 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Argentina. DURACIÓN: Su duración es de 99 (NOVENTA Y NUEVE) años. OBJETO: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) elaboración, producción y comercialización de productos alimenticios de todo tipo, de elaboración propia o de terceros, al por mayor y por menor, para empresas, eventos y público en general, b) elaboración, producción y comercialización al público en general de comida rápida propia o elaborada por terceros, bebida con o sin alcohol y productos accesorios, c) prestación de servicios gastronómicos, de catering, de entrega a domicilio, d) explotación comercial de bares, restaurantes, cafeterías o cualquier establecimiento gastronómico, y e) comercialización, compra, venta y/o distribución de productos alimenticios y bebidas de todo tipo, con o sin alcohol, al público o de forma privada. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de \$750.000 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL) representado por 750.000 (SETECIENTAS CINCUENTA MIL) acciones ordinarias de valor nominal UN PESO (V\$N 1) cada una; suscripto e integrado de la siguiente forma: \$250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) el socio Tomás Santillana; \$250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) el socio Gerónimo Aveille y \$250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) el socio Santiago Emanuel Colnaghi. ADMINISTRACIÓN: a cargo de una o dos personas humanas, socios o no. La representación se encuentra a cargo de una persona humana, el Sr. Santiago Emanuel Colnaghi DNI 42.127.394 -Administrador y Representante Titular-. Es Administrador Suplente y Representante Suplente el Sr. Tomás Santillana DNI 41.513.588. FISCALIZACIÓN: Prescinde de sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

\$ 400 544260 Jul. 03 Jul. 04

APC SA

ESTATUTO

El que suscribe Fabio Ernesto Ferrari, en mi de presidente de presidente de APC SA. DNI 16893133, vengo a presentar la inscripción del Directorio de APC SA, que queda conformado de siguiente manera:

PRESIDENTE: Fabio Ernesto Ferrari, DNI 16.895.133
Director suplente: JOSE LUIS LOPEZ SIBOLDI, DNI 17.254260
Ambos directores fijan domicilio especial en calle Jose María Rosa 6029 de Rosario y el mandato es por dos años.

\$ 500 542742 Jul. 1 Jul. 7

"CLINICA SAN JUAN S.A."

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María

Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 21 de mayo de 2025. Directorio de "CLINICA SAN JUAN S.A.", con domicilio en Calle Santa Fé N° 375 de la localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe, cuyo mandato tendrá vigencia hasta que la Asamblea General Ordinaria que se reúna para considerar el Balance General cerrado el 31 de Octubre de 2.027, proceda a su renovación, Presidente: Robiolo Alejandro Luis, D.N.I. N° 25.453.814, C.U.I.T. N° 20-25453814-1, argentino, nacido el 11 de Diciembre de 1976, casado con Abip María Jose, Médico, domiciliado en Calle Antoniutti N° 651, de la localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe. Director Suplente: Galliano Silvia Verónica, D.N.I. N° 23.305.333, C.U.I.T. N° 20-123305333-9, argentino, nacido el 19 de Marzo de 1973, casada con Amadori Marcelo, Médico, domiciliado en Calle San Martín N° 61, de la localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe.
\$ 270 543026 Jul. 01 Jul. 07

AGRO MAURO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ADJUDICACIÓN DE CUOTAS SOCIALES POR SUCESIÓN

Por disposición del Registro Público la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. LILIANA G. PIANA, en autos caratulados: OFICIO JUZG. DE 1ERA INST. DEL DISTRITO JUD. N° 11 DE SAN JORGE EN AUTOS "MAURO EDUARDO EMILIO S. SUCESORIO" (CUIJ: 21-26263416-4) S/ADJUDICACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, CUIJ 21- 05216448-3, EXPEDIENTE N° 836/2025, mediante decreto de fecha 15 de mayo de 2025 se ordenó publicar el presente edicto en el Boletín Oficial, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados: que en autos "MAURO EDUARDO EMILIO S. SUCESORIO" (CUIJ: 21-26263416-4) tramitados en el Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge a cargo del Juez Daniel Marcelo Zoso, Secretaria Dra. M. de los Milagros de la Torre, se ordenó por Resolución N° 145 de fecha 07 de enero de 2025 ordenar la inscripción de dominio de las cuotas sociales que componen el capital social de la Sociedad denominada: "AGRO MAURO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" CUIT 30-70931278-9, con domicilio en calle Urquiza 740 de la localidad de Cañada Rosquin, Santa Fe, constituida por contrato social de fecha 28/03/2005 y Acta de aumento de capital social de fecha 19/07/2005, con inscripción en el Registro Público de Comercio de Santa Fe el 23/08/2005 bajo el N° 1793, Folio 395, Libro 15 de SRL, de la siguiente manera: DIEZ MIL (10.000) CUOTAS SOCIALES a favor de la Sra. INES LUCIA CATALINA SANTO -DNI 4.824.828- con domicilio en calle Urquiza N° 740 de Cañada Rosquin, provincia de Santa Fe, TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (3.333) CUOTAS SOCIALES a favor de MABEL INÉS MAURO -DNI 23.364.891- domiciliada en Calle 24 N° 777 de Las Parejas, provincia de Santa Fe, TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (3.333) CUOTAS SOCIALES a favor de CRISTINA HAYDEE MAURO -DNI 25.388.636- domiciliada en Calle 15 N° 1177 de Las Parejas, provincia de Santa Fe, y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (3.334) CUOTAS SOCIALES a favor de HERNÁN EDUARDO MAURO -DNI 26.415.328-, domiciliado en calle Santa Fe 840 de Cañada Rosquin, provincia de Santa Fe.- SANTA FE, 10 DE JUNIO DE 2025. Fdo.: Liliana Guadalupe Piana -secretaria-
\$ 370,50 543089 Jul. 01 Jul. 07

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SANTA FE

PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 1
EN LO CIVIL Y COMERCIAL

POR
RICARDO DOMINGO CATTALIN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Dr. Jose I. Lizasoain, se ha ordenado que en los autos caratulados: "CUIJ 21-01984504-1 LUCIA, MARIA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" que el MCP RICARDO DOMINGO CATTALIN-Mat. 776, proceda a vender el pública subasta el día 24 de julio de 2025, a las 17horas, ó el día siguiente hábil si aquel no lo fuera, en la Sala del Colegio de Martilleros, sito en calle 9 de julio 1426, ciudad de Santa Fe EL 50% DE UN INMUEBLE, UBICADO EN CALLE SAAVEDRA 5376, de la mencionada ciudad, el que saldrá a la venta con la Base proporcional del Avalúo Fiscal de \$ 12.166,78 (Pesos doce

mil ciento sesenta y seis con setenta y ocho centavos), de no existir postores seguidamente con la retasa del 25% o se \$ 9125,78 (Pesos nueve mil ciento veinticinco con setenta y ocho centavos), y de persistir la falta de oferentes, a continuación Sin Base y Al MEJOR Postor.- Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el DOMINIO 207447-TOMO 831-FOLIO 8202-DPTO LA CAPITAL, con la siguiente descripción: Un lote de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, que es parte del lote ubicado en el Barrio Ciudadela, de ésta ciudad, designado con el N° 19 de la manzana "H" del plano que cita su título antecedente y que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión trazado por el Ingeniero Civil Antonio Di Biasio, en agosto de 1967 e inscripto en el Departamento Topográfico Dirección General de Catastro de Santa Fe, el lote que se enajena se ubica en ésta ciudad con frente a calle Saavedra, entre las del Salvador del Carril y Regis Martinez, a los 13,75metros de la primera entrecalle, y a los 62,30 metros de la segunda, y se designa como el N° 2 de la manzana N° 5332, midiendo, 10,55 metros de frente al Oeste, con igual contrafrente al Este, por 12,24 metros de fondo en sus lados Norte y Sud, encerrando una superficie de 129,1323 metros cuadrados, lindando: al Oeste: con calle Saavedra, al Este con propiedad de Genoveva Anita Morales, al Sud con Juan Bautista Giraldi, y al Norte con el lote 1 de la citada subdivisión.- Todo de acuerdo al plano referido ".- Informa el Registro General que la fallida posee Partes indivisa de Dominio Pleno.- Que NO registra Hipotecas Ni Embargos.-Si Registra UNA Inhibición al Aforo 176185- Fecha de inscripción: 21/06/2019- Tomo 460- Folio 4069- LA DE ESTOS AUTOS.- A.P.I. Informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 1011-06-130785/0001-0 y que adeuda la suma de \$ 13.759,56 al 27/05/2025.- Municipalidad de Santa Fe, informa que le corresponde el Padrón N° 077479 informa que al 29/04/2025 No adeuda administrativa.- En Concepto de Contribución de Mejoras la NC 5332-694/000-U000, no se encuentra afectado a Obra alguna.- En SAT, el padrón en cuestión no posee deuda en gestión judicial al 29/05/2025.- Aguas Santafesina informa que le corresponde la cuenta N° 1290044772-000-1 adeuda la suma de \$ 57.620,91 a partir del 08/02/06 a la fecha 25/05/2025.- Pre Certificación Catastral informa al 13/05/2025 P.I. 10-11-06 130785/0001-0 Dp 10- Ds 11- Sec- 05- Manz.0303 Parcela 00031 Plano 49275/1967 Sup. 129,13m2- - Sup edificada 97m2- Val. Terreno 3.005,37- Val. Edificio 21.328,18- Val. Total \$24.335,55.- Observaciones.-Se verifican Avalúos Rectificatorios por mejoras con fecha 16/10-2007 -Posibilidad de deuda- Parcela fuera de Zona Contributiva- EXCEPTUADO DE ABONAR SELLADO CORRESPONDIENTE Expte Cuij 21-019884504 Lucia Maria s/Su propia quiebra-Juz. C y C 9na Nomi Sta Fe- No repone por ser quiebra- La vigencia del estado parcelario del plano de mensura n° 49275/1967, ha caducado según resolución N° 067/2024 AP. Se debe realizar la verificación según resolución N° 095/2019 AP y N° 096/2024 AP. Quedan exceptuado de la caducidad los estados parcelarios planos para sometimiento de PH pasillo o circulaciones en condominio, cementerios privados, superficie y usufructo, donaciones, sucesión y todo aquellos actos de transferencia inmobiliaria de carácter gratuito que no requiera un conocimiento perfecto y actualizado.- De la CONSTATACIÓN, realizada en fecha 7 de mayo de 2025, surge...me constituir en el día de la fecha en calle Saavedra 5376, y fui atendido por una persona llamarse ...DNI 34.745.913, manifestó vivir en el lugar con sus dos hijos menores de edad y su hermano ...-Agrega que ocupa el inmueble en carácter de inquilina y que alquila por medio dela Inmobiliaria 9010, seguidamente procedo a constatar que el inmueble se encuentra compuesto por living, cocina comedor, dos dormitorios, un baño y patio, todo en una planta (planta baja).-La cocina- comedor tiene piso de granito, paredes revocadas y pintadas, cielorraso de yeso, mesada con pileta y bajo mesada, con un sector de su pared revestida con cerámicos.-El living cuenta con piso de mosaicos graníticos, paredes revocadas y pintadas, cielorraso de yeso pintado, aberturas de maderas.-El baño se encuentra equipado con inodoro, bidet, lavatorio y ducha, paredes revestidas con cerámicos hasta dos metros de altura aproximadamente, piso de granito cielorraso de yeso.-Los dormitorios tienen paredes revocadas pintadas, cielorraso de yeso, piso de baldosas calcáreas aberturas de madera.-El patio tiene piso de cemento y una pequeña galería techada con pileta de lavar.- El estado general del inmuebles regular, observándose manchas de presunta humedad en paredes y cielorrasos en casi todos los ambientes del inmueble.-Manifiesta quien atiende que el inmueble cuenta con servicios de agua corriente, gas natural, cloacas, asfalto.-El mismo se encuentra ubicado a dos cuadras de Av. Facundo Zuviria, zona donde se encuentran comercios, servicios (bancos, estaciones de servicios, escuela, etc) vía de transporte público de distintas líneas de colectivos.- (fdo) Rodolfo Flores Oficial de Justicia.- Hágase saber a los potenciales adquirentes que el inmueble carece de estado vigente parcelario, por lo que será a su cargo la regulación pertinente, previo a la inscripción del dominio.- Quien resulte comprador, deberá abonar en efectivo en el acto del remate el 10% a cuenta del precio y la comisión del Martillero. Se hace saber al martillero interviniente, que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse lo dispuesto por el art. 88 de la ley 7547.- El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo del precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de quedar firme el auto que aprueba la subasta mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales.-Caso contrario devengará un interés igual a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos comerciales a 30 días, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago.- Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencia en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del CPCC.- Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo.- Si se tratase de una Sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar.- Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultados de la decisión sobre el planteo nulificatorio.-Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (ley 11.287), en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de títulos.-Hágase saber que de corresponder el pago de IVA-que no está incluido en el precio- será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, para éstos autos y a la orden de éste Juzgado.-Que, sin perjuicio de ello dentro de los cinco días de quedar firme la resolución que apruebe el acta de remate, deberá deposi-

tar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del CPCC.-Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irroge la inscripción del dominio a su nombre.- Mayores informes por Secretaría yo a los telf.. 0342 5030892- 342 4223502.- El inmueble podrá ser revisado por los interesados dos días antes de la fecha de subasta (22 y 23 julio) de 10hs. a 12. Y de 16 hs. 17hs.- (fdo) DR. NESTOR TOSOLIN.- SECRETARIO.- Santa Fe, 03 de julio de 2025.- S/C 544305 Jul. 04 Jul. 21

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 1
EN LO CIVIL Y COMERCIAL

POR
JUAN MANUEL CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ OTROS (D.N.I. N° 29.233.630 y D.N.I. N° 24.475.689) s/ EJECUCIÓN PRENDARIA" CUIJ N° 21-02048605-5; que el Martillero y Corredor Inmobiliario JUAN MANUEL CECCHINI, Mat. N° 890, proceda a vender en pública subasta el día 30 de Julio de 2025 a las 17:00 hs. o el día siguiente hábil si aquél resultare feriado. La que se realizará en la Sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio N° 1426, el bien saldrá a la venta con la base del crédito prendario de \$ 2.255.926,86, de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 1.691.945,14y de persistir la falta de oferentes, sin base y al mejor postor; un Automotor cuya descripción es la siguiente: "Dominio: "AF-083-NU", Marca PEUGEOT, Modelo 208 LIKE 1.2L, Tipo Sedan 5 puertas, Marca Motor PEUGEOT, Motor N° 10XVDC0006279, Marca Chasis PEUGEOT, Chasis N° 8ADUPHMJANG526364. Año 2021". El Registro de la Propiedad del Automotor Informa: Que el Automotor subsiste a nombre del demandado. Prenda: A favor de Círculo de Inversores S.A. U. de Ahorro para fines determinados. En 1º Grado, por \$ 2.255.926,86 de fecha 11-11-21. Inhibiciones: No Registra. Embargo: de fecha 18-02-25 por \$ 11.901.978, el de estos autos. La Municipalidad de Santa Fe Informa: Que el dominio AF083NU no se encuentra registrado en esta Municipalidad. El Tribunal de Faltas informa que registra deuda por multas de tránsito de \$ 373.439,10, al 30-04-25. La Policía de la Provincia, Planta Verificadora U.R.I., Informa: procedí a verificar un vehículo marca PEUGEOT, 208, de color BLANCO, número de motor 10XVDC0006279, número de chasis 8ADUPHMJANG526364, dominio colocado AF03NU, con la numeración de MOTOR Y CUADRO ORIGINALES DE TERMINAL DE FABRICACIÓN. Consultado al sistema informático D.N.R.P.A. la misma NO presenta pedido de secuestro. Santa Fe, 27-05-25. Constatación Judicial: "Informa el Sr. Oficial de Justicia... Santa Fe, 30 días del mes de abril de 2025...me constituí en el inmueble ubicado en calle Moreno N° 3539 de ésta ciudad...en el lugar se encuentran presentes quienes manifiestan llamarse Dres. Santiago Marengo y Daniela Etchevarne...CONSTATE: procedieron a la apertura del portón de ingreso al inmueble, tratándose de un terreno destinado a cocheras, dentro del cual se encuentra estacionado a la intemperie el automóvil marca Peugeot 208, sedan cinco puertas, dominio AF 083 NU, en evidente estado de desuso. En el exterior se observa que la pintura del automotor presenta un rayón y abolladura en la puerta trasera derecha; rayones en la puerta del baúl, paragolpes delantero y trasero; en el parante trasero izquierdo sobre la tapa del tanque de combustible; capot y puerta delantera izquierda, la cual presenta además un movimiento al ser abierta o cerrada como que se encontrara descalzada o fuera de escuadra. El automotor posee cuatro llantas de chapa color negro con tazas de plástico color gris, las cubiertas se encuentran en buen estado presentando un desgaste medio, y la rueda delantera derecha se encuentra totalmente desinflada. Las luces altas, bajas, guíes y balizas funcionan correctamente; el motor fue puesto en marcha. En el interior se constata en el tablero que el vehículo registra 64195km.; los tapizados, tablero y paneles de puertas se encuentran en buen estado. En el baúl se encuentra la rueda de auxilio, gato, llave y kit de auxilio (balizas y elementos de seguridad complementarios). En cuanto a la numeración de chasis y motor, no fue posible realizar tal verificación en razón de no resultar idóneo para ello por carecer de conocimientos técnicos específicos en la materia". CONDICIONES: El o los compradores, abonarán en el acto de la subasta el 20 % del precio de su compra en carácter de señal y a cuenta de la misma con más la comisión de ley del 10 % del martillero, el saldo al aprobarse la subasta. Todo en dinero efectivo, sin excepción. Serán a cargo del adquirente, todos los impuestos y/o tasas, incluido IVA que resulten de la operación a partir de la fecha de subasta. Asimismo, el comprador en subasta deberá hacerse cargo de todos los gastos que irroguen los trámites de alta del vehículo en la Municipalidad de Santa Fe. En caso que la compra se realice en comisión, el adquirente deberá, al momento de finalizado el acto de subasta, indicar el nombre, domicilio y demás datos del comitente, bajo apercibimientos de adjudicarsele la compra. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial y conforme Ley 11.287. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 3 de Julio de 2025.- \$ 400 544284 Jul. 03 Jul. 04

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
CRISTIAN RUBEN SANCHEZ

Dispuesto por la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Cristóbal en autos "CAMUSO EVA DEL CARMEN c/ OTROS s/DIVISION DE CONDOMINIO" - Expte. CUIJ 21-26136959-9 - que el martillero CRISTIAN RUBEN SANCHEZ, matrícula N° 836 CUIT N° 20-

26271134-0 venda en pública subasta el 06 de Agosto de 2025 a las 10:00 hs. o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare inhábil, en el hall del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de Hersilia, el inmueble embargado cuya descripción registral continúa -: Dos fracciones de terreno que forman parte del lote "A" de la Manzana letra R. de la Sección Segunda del Pueblo Hersilia, Departamento San Cristóbal de esta Provincia, que según plano de mensura y subdivisión, que en copia agrego a este protocolo, confeccionado por el Ingeniero Civil, don Danilo D.S. Balli, y registrado en el Departamento Topográfico con fecha veinte y ocho de agosto del corriente año mil novecientos setenta y ocho, bajo el número Ochenta y siete mil trescientos diez y ocho se designan como lotes "A1 y A2" y se deslindan así: El lote "A1": polígono I-J-K-H-I, mide: Diez metros de frente al Sud-Este, sobre la Avenida Santa Fe por veinte metros de fondo, encerrando un superficie de Doscientos metros cuadrados, y lindan : Al Norte-Este, con terreno de don Generoso Arias y Otros; al Nord-Oeste, y Sud-Oeste; con el lote "A2" del mismo plano de subdivisión, que se deslindara a continuación; y al Sud-Este, con la referida Avenida Santa Fe.- Y el lote "A2", polígono L-J-K-H-G-F-E-D-C-N-L, mide: Treinta metros de frente al Sud-Este, sobre la Avenida Santa Fe, línea L-J; desde este último extremo en dirección al Nord-Oeste, la línea J-K; de veinte metros; desde aquí, en dirección al Nord-Este, la línea K-H de diez metros; desde este extremo en dirección al Nord-Oeste, la línea H-G de veinte metros; desde aquí en dirección al Sud-Oeste, la línea G-F de diez metros; desde este último punto en dirección al Nord-Oeste la línea F-E de veinte metros; desde este extremo en dirección al Sud-Oeste, la línea E-D, de cincuenta metros; desde aquí en dirección al Sud-Este sobre calle publica sin nombre, la línea D-C de veinte metros; desde este extremo en dirección al Nord-Este, la línea C-N de veinte metros; y desde este último punto en dirección al Sud-Este hasta cerrar el perímetro de la fracción, la línea N-L de cuarenta metros, encerrando una superficie total de dos mil cuatrocientos metros cuadrados, y linda: al Nord-Oeste terreno de don Otilio Audencio y Otros al Nord-Este, con terreno de Otilio Audencio y Otros, dos Carlos Orlanda y Otra, don Miguel Uselglio, y con el lote "A1" deslindado anteriormente; al Sud-Oeste, en parte con calle publica sin nombre y en parte con los lotes "A3" y "A4" del mismo plano de subdivisión; y al Sud-Este, con la referida Avenida Santa Fe.- Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 14 Par, F° 977, N° 31932 de fecha 07 de Diciembre de 1978 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informes F° 103, Aforos N° 1-1-0065403 y Aforo N° 1-1-0065402, manifiestan que el dominio no registra hipotecas, solo el embargo de fecha 04/10/2024, Aforo N° 247886, SE ANOTA "SIN MONTO" EN ORDEN A SU VENTA EN SUBASTA JUDICIAL, que corresponde a estos autos, "CAMUSO EVA DEL CARMEN c/ ACUÑA JUANA Y OTROS s/ DIVISION DE CONDOMINIO" - CUIJ N°21-26136959-9; que se tramitan por ante el juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, motivo de la subasta. Informe F° 401, Aforo N° 1-1-0065404, manifiesta que las personas de referencia no registran inhibiciones. Informadas en autos deudas -: A.P.I. por Imp. Inmob. Part. N° 07-02-00-034654/0004-5, SIN DEUDA. - COMUNA DE HERSILIA, informa que el inmueble ubicado en zona urbana de nuestra localidad sobre Av. Santa Fe S/N, titularidad de Eva del Carmen Camusso y Jorge Romualdo Ricartez, P.I.I. 07-02-00-034654-0004/5, no registra deuda alguna de Tasa General de Inmueble Urbano, no de otras mejoras o servicios.- EL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL, Certificación Pre - Catastral N° 5644 y 5645, informa que los Lotes A1 y A2, Manzana R, Partida Inmobiliaria N° 07-02-00-03464/0004-5, Plano N° 87318/1978, No existe estado parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar Plano de Mensura o Acto de Verificación. LA VIGENCIA DEL ESTADO PARCELARIO DEL PLANO DE MENSURA n° 87318/1978, HA CADUCADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 067 /2024 AP. SE DEBE REALIZAR LA VERIFICACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN N° 095 /2019 AP. Y N° 096 /2024 AP. QUEDAN EXCEPTUADO DE LA CADUCIDAD LOS ESTADOS PARCELARIOS PLANOS PARA SOMETIMIENTO DE PH, PASILLO O CIRCULACIONES EN CONDOMINIO, CEMENTERIOS PRIVADOS, SUPERFICIE Y USUFRUCTO, DONACIONES, SUCESIÓN Y TODO AQUELLOS ACTOS DE TRANSFERENCIA INMOBILIARIA DE CARÁCTER GRATUITO QUE NO REQUIERA UN CONOCIMIENTO PERFECTO Y ACTUALIZADO. - EMPADRONADO EN MAYOR ÁREA CON EL LOTE A1 DEL PLANO 87318. LA VALUACIÓN DEL TERRENO Y DE LA EDIFICACIÓN. SI LA HUBIERE, CORRESPONDE A LA MAYOR ÁREA SEGÚN CIRCULAR 06 /2019 AP. DE LA CONSTATACIÓN JUDICIAL, surge -: me constituyo en el inmueble identificado como lote A1, según plano que se acompaña, ubicado con frente sobre Avenida Santa Fe, en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Cristóbal, en el Expte. "Camusso Eva del Carmen c/ Acuña, Juan y Otros s/ División de Condominio" Cuij 21-26136959-9. A los fines de la presente constatación me hago presente acompañado por el secretario del Juzgado, siendo atendido en el lugar por la Sra. Edith Alejandra Ricartez, titular del DNI N° 24.929.003, quien manifiesta no oponer impedimento alguno para la realización del acto. Lote A1: El lote A1 existe una vivienda compuesta por tres dormitorios, baño con todos sus accesorios, antebañ, pasillo, cocina-comedor con cocina, mesada, bajo mesada y patio trasero. La casa cuenta con calefón y dispone de servicios de electricidad, internet y cable video. No cuenta con servicio de cloacas ni agua corriente. Se abastece de agua mediante perforación y bomba. La superficie cubierta es de aproximadamente 65 metros cuadrados. El inmueble posee techo de chapa con cielloraso de machimbre, pisos de mosaicos y piso del baño revestido en cerámicas. Las paredes están revocadas y pintadas, en un estado general de conservación regular. En el frente sobre Avenida Santa Fe, la cual cuenta con cordón cuneta y ripio, se observa una vereda en mal estado y un pilar con bajada de luz. La vivienda esta habitada por la Sra. Edith Alejandra Ricartez y sus hijos: Franco Cantone, de 22 años y Miriam Cantone, de 20 años. La Sra. Ricartez manifiesta que ocupa la vivienda desde hace aproximadamente 10 años, por indicación de sus tios, quienes la autorizaron y encomendaron el cuidado del inmueble y el pago de los gastos. Declara ser nieta de la Sra. Juana Acuña. Lota A": El lote A", según plano que se acompaña, es un terreno baldío, cubierto de pastura natural y mantenido con cortes de pastos libre de basura. Linda al este con el lote A1 y propiedades vecinas, y al oeste con otras propiedades. Presenta un precario y parcial cerramiento con tres hilos de alambre hasta su limite oeste, donde linda con construcciones de vecinos y un tapial. El limite este se encuentra cercado por tejidos y tapial, El límite norte presenta alambrado de tres hilos, de forma parcial. El lote es de forma irregular y cuenta con salida hacia el oeste sobre calle José Pedroni, calle de tierra, sin vereda ni cerramiento alguno. No existen mejoras ni construcciones en el lote A2. No se observan ocupantes en el lugar. Títulos no agregados a autos. Los inmuebles, a saber LOTES A1 y A2, Manzana R, Sección Segunda, Superficie 2600 m2.- Partida Impuesto Inmobiliario N° 07-02-00-034654/0004-5, Dominio T° 141 Par F° 977, N° 31932, Fecha 07/12/1978, saldrá a la venta con la Base del Avalúo Fiscal de \$ 18.705,57.-, de no existir postores saldrá a la venta con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, debiendo quien resulte comprador abonar en el acto del remate el 10% del precio de la compra en concepto de señal y a

cuenta del total, con más el 3% de la comisión del martillero actuante, con más los impuestos y/o sellados nacionales y/o provinciales y el IVA si procediere y que estarán a cargo del adquirente al aprobarse la subasta y el resto dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Hágase saber al comprador que a los fines de la inscripción de la Subasta en el Registro de la Propiedad deberá presentar plano de mensura o acto de verificación, todo a su cargo, Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. Las tasas, impuestos municipales y provinciales, y/u otro que grave el inmueble, serán a cargo del comprador a partir de la fecha de remate. El comprador deberá conformarse con las constancias que expida el Juzgado, no admitiéndose reclamo alguno por deficiencia de título y estará a su cargo los gastos que impliquen la inscripción del bien y transferencia del mismo, haciéndose cargo del plano de mensura en caso de corresponder. Asimismo, se hará saber a quien resulte adquirente que en caso de compra en comisión en el acto de subasta deberá informar el nombre del comitente en el término de cinco días de efectuado el remate y bajo apercibimiento de considerar la compra efectuada a su nombre. Informes en Secretaría del Juzgado y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad.- T.E. 03408 – 15671432. San Cristóbal, Junio de 2025.-
S/C 544115 Jul. 02 Jul.04

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR M.C.P.
MARTÍN GABRIEL PADILLA

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito número cinco, de Familia de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), en autos caratulados FERRO MARIA EULALIA c/OTRO (D.N.I. 12.585.265) s/EJECUCION DE SENTENCIA; 21-27897400-3, se hace saber que el Martillero y Corredor Público Martín Gabriel Padilla, matrícula N° 1007, CUIT 20-27891078-5, venderá en pública subasta el día 05 de agosto de 2025, a las 11:00 horas, ó el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquél resultare feriado, en el Hall de los Tribunales de Rafaela (Sta. Fe), el siguiente bien inmueble: Dominio: N° 033527, Folio 1109, Tomo 0356 Impar, Depto. Castellanos, Distrito Rafaela, Provincia de Santa Fe, -Partida: N° 08-24-02-548445/0582-3.- Ubicación: Providenti N° 318 -Rafaela.- Con la base de \$ 17.386,82. Descripción del Inmueble: Con todo lo clavado y plantado una fracción de terreno baldía, según título, ubicada en esta ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, la que en un plano de división de la mayor superficie de que forma parte, se designa con el número trece, parte a su vez, de las concesiones doscientos cincuenta y tres y doscientos sesenta y nueve, cuya fracción que por este acto se enajena, de acuerdo al plano de mensuras y subdivisiones, confeccionado en junio del año mil novecientos ochenta y siete, e inscripto en el departamento topográfico de la Provincia, bajo el número ciento doce mil quinientos siete, en fecha dieciocho de setiembre de mil novecientos ochenta y siete, y en la Municipalidad local, Expediente número ciento doce mil seiscientos cincuenta y cuatro, letra C., con fecha diez de setiembre de mil novecientos ochenta y siete, se designa como LOTE NÚMERO DOS, de la manzana número quince, de la concesión doscientos sesenta y nueve de esta ciudad y se compone de: Nueve metros cincuenta y cinco centímetros en su frente al Oeste, a contar esta medida después de los nueve metros cincuenta y cinco centímetros de la esquina Sudoeste, intersección de calles Chiarella y N. Providenti, hacia el Norte; igual medida en su contrafrente al Este, por treinta y un metros veintidós centímetros de fondo, en sus costados Norte y Sur, encerrando una superficie total de doscientos noventa y ocho metros cuadrados, seis decímetros cuadrados y linda: Al Norte, lote tres; al sur, con el uno; al Este, parte del once; estos linderos del mismo plano de mensura citado y al Oeste, calle N. Providenti. - INFORMES PREVIOS: Registro General Santa Fe -F-103: informe de fecha 28/04/2025: Dominio: N° 033527, Tomo 356 Impar, Folio 1109, Depto. Castellanos: Demandado posee titularidad de dominio pleno (100%). - Registra embargo de fecha 04/12/24, carátula Ferro, María Eulalia c/otro; s/Ejecución de Sentencia, Expte. 21-27897400-3, Juzgado 1ª Instancia de Familia, - Registro General Santa Fe -F-401-I: Al 28/04/2025: D.N.I. 12.585.865: No registra inhibiciones. - Administración Provincial de Impuestos: Informe de deuda total del inmueble \$ 4.615,04, al 15/05/2025. - Aguas Santafesinas S.A.: Informa que el inmueble ubicado en Providente 318 a nombre del demandado registra una deuda total de \$ 15.629,37, por servicios prestados al 29/04/2025. - Certificado Pre-Catastral N° 5619 de fecha 13/05/202: Número de Partida I.I.: 08-24-02 548445/0582-3: Sup. Terreno 298,06m2. Val. Terreno: \$ 1.177,29 Sup. Edificada 115 m2. Val. Edificio: \$ 16.409,53 Val. Total: \$ 17.586,8. - Municipalidad de Rafaela: Informe de deuda solicitado por todo concepto en fecha 28/04/2025: El inmueble ubicado en calle Nicolas Providenti 318, se identifica con el Catastro 23504 a nombre del demandado: Registra deuda por Tasa General de Inmuebles por un total de \$ 17.491,90. Constatación: Efectuada por de Rafaela, quien según Acta obrante en autos en su parte pertinente manifiesta: Se ingresa a la vivienda a través de un portón de rejas al estar comedor, amplio con mueblería acorde al ambiente, al Este se encuentra la cocina que luce limpia y ordenada. - Del lado derecho se observa el lavadero y por una puerta placa se ingresa a la cochera construida con material tradicional y techo de loza. Los pisos son de cerámico color claro. - Desde el comedor hacia la izquierda existe un pasillo distribuidor donde está el baño con grifería y accesorios sanitarios completos, al lado se ubica una habitación de aproximadamente 2 m. x 3,50 m. con una puerta ventana, que da al patio externo, del lado derecho hay otra habitación con las mismas dimensiones y con una puerta ventana que también da al patio externo que se encuentra ordenado, limpio- La vivienda está construida en su totalidad con material tradicional y posee una antigüedad de 29 años. No ha tenido mejoras y aún faltan arreglos de pintura y deterioros de paredes por entrada de humedad. Fdo. Oficial de Justicia. - CONDICIONES: La subasta se realizará en el Hall de estos Tribunales y saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, al contado y al mejor postor. En caso de no existir ofertas, saldrá a la venta 15 minutos después, con la retasa del 25% y de persistir dicha situación, otros 15 minutos después, sin base, siempre al contado y al mejor postor. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial y en la página web institucional del Poder Judicial -conforme lo dispuesto por la circular N° 05125-, por el término de ley. Hágase saber a quien resulte comprador que será a su cargo el pago del impuesto a la compraventa e IVA, si correspondiera, debiendo abonar en el acto el 10% de seña —en efectivo- y la comisión del martillero, como, asimismo, el saldo de precio luego de notificada por cédula la Aprobación de la subasta. Serán a su cargo los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales a partir de la fecha de la toma de posesión, y los, anteriores, a cargo del juicio. Establézcase el día hábil previo a la subasta en el horario de 10 a 12 para que los interesados puedan visitar el inmueble a subastar, acompañados

por el martillero actuante y/o martillero autorizado, - Publicaciones de edictos de ley en el Boletín Oficial y Sede Judicial por el término de ley, sin costo alguno ni reposición por tratarse la presente causa de un Juicio con beneficio con certificado de pobreza. - Más informes en Secretaría del Juzgado, y/o al martillero y/o: al teléfono 03492- 434458, Cel. 03492-15-648251, Email: robertocesano@hotmail.com. - Rafaela, 27 de Junio de 2025. Fdo. Carina Perren, secretaria.
S/C 544028 Jul. 2 Jul. 4

EDICTOS DEL DIA

BUENOS AIRES

JUZGADO DE PAZ

El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Departamento Judicial Junio, sito en calle Arias n°910 de la ciudad de General Arenales, a cargo de la Dra. Elida Rosa Circuito, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Ignacio Scaletta, cita y emplaza por DIEZ (10) días a estar en derecho en los autos "BENCOLEA PATRICIA MONICA c/ PANTICA VENANCIO Y OTROS S/ Usucapion" Expte. ZGR-10304-2016, a los sucesores de VENANCIO ANGELICA. MARIA ESTHER, RAUL EDMUNDO, LUISA, EDUARDO, HECTOR DAVID, ELENA, HUMBERTO PRIMO, RAMON MARCIAL Y OLGA ROSA PANTIGA, ORABILE BERNOLDI y ALICIA BEATRIZ CAVAGNARO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir: compuesto de una casa ubicada sobre calle Tucumán N° 45 de la ciudad de Ascensión, Partido de General Arenales, designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección 8, Manzana 6, Pamela 17, partida inmobiliaria Nro. 2238, Inscripto el Dómino bajo el Folio 254/1958 DH 12345/1962- DNI 1183/1916 (035), la superficie total 1097,52 m2. Todo ello bajo apercibimiento de designarse defensor oficial en caso de incomparecencia. General. Arenales, 11 de Junio de 2025. CERTIFICO: Que el presente edicto ha sido ordenado publicar por el término de DOS DIAS, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. General Arenales. JUNIO 11 de 2.025.

\$ 52,50 543335 Jul. 4 Jul. 21

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MIRANDA, NILDAANA s/Solicitud Propia Quebra; (CUIJ N° 21-02051866-6) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de junio de 2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Nilda Ana Miranda, DNI 10.521.820, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en Fray Aroca 9600 casa 117 Barrio San Agustín de la ciudad de Santa Fe y, legal en calle La Rioja 3213 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de Junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser estos ineficaces. 10) Fijar el día 17 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de Septiembre 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de La Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 17 de Junio de 2025.
S/C 543348 Jul. 4 Jul. 21

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MARINI, MARCELA FABIANA s/Pedido De Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02052567-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de junio de 2025 - VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARCELA FABIANA MARINI DNI 20.473.978, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Monseñor Zaspe 3876 de Santa Fe y legal en calle Saavedra 1680 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 14 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 7 de noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 17 de junio de 2025 Secretaria.
S/C 543347 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SARAVIA, HECTOR GASTON s/Quebras; (Expte. CUIJ N° 21-02052900-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de junio de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de HECTOR GASTON SARAVIA DNI 27538452, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en San Martín 1273, de la localidad de Helvecia de Santa Fe y legal en calle Alvear

3291, Dpto. A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 14 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 7 de noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 17 de junio de 2025. Secretaria. S/C 543346 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ARAUJO, KARINA ITATI s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02052567-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de junio de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar a su propio pedido, la quiebra de KARINA ITATI ARAUJO, DNI 23254205, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en Estanislao Lopez 6025 de Monte Vera, provincia de Santa Fe y legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 14 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 7 de noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 17 de junio de 2025. Secretaria. S/C 543344 Jul. 4 Jul. 24

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 25 de FEBRERO de 2025 y 12 de JUNIO de 2025, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados ZABALA MARIA LAURA s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02051182-3, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 06 de AGOSTO de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 22 de SETIEMBRE de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 04 de NOVIEMBRE de 2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez); Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretario). Santa Fe 17 de JUNIO de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del Ser. Parrafo del art. 89 de la ley 24522. S/C 543355 Jul. 4 Jul. 24

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 20 de MAYO de 2025, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados SALVA ERICA DANIELA s/Pedido De Quiebra; Expte. CUIJ 21-02052763-0, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 16 de JULIO de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 26 de AGOSTO de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 07 de OCTUBRE de 2025 el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el Informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez), y Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretario). Santa Fe 13 de JUNIO de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Parrafo del art. 89 de la ley 24522. Romina S. Freyre, Secretaria. S/C 543356 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados VERON, NESTOR EZEQUIEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02052331-4), se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 3 de junio del 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NESTOR. EZEQUIEL VERON, DNI N° 34.729.971, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Italia 1475 de la localidad de Coronda y legalmente en calle J.P. LOPEZ 770 dpto. 6 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. ... 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquél. ... 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. ... 12) Fijar el día 08/08/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de

créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/08/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 22/09/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/11/2025 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. GABRIEL ABAD, Juez; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria, La Sindica designada es la CPN Maria Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs, y de 16:00 a 19:00 ha. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos). Celular: 342-4085265. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 13 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 533357 Jul. 4 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GARCIA, MARIELA CECILIA s/Pedido De Quiebra; 21-02030881-5, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 4 de Junio de 2025; Resolución conclusión: La Sindicatura ha dictaminado que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total (p. 315). En este sentido, examinado el expediente, en el que no se han presentado acreedores a verificar (v. p. 149), los honorarios regulados (p. 236), los proyectos de distribución final (p. 264 y 308) con sus correspondientes aprobaciones (p. 294 y 311) y las respectivas órdenes de pago (p. 294 y 311), surge que se han satisfecho el total de los gastos de conservación y justicia, siendo ello el único pasivo falencial. Asimismo, se han adjuntado las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los aportes efectuados por los funcionarios falenciales (p. 315 y 319). Por lo cual, corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención d&S Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. Maria Lusardi, prosecretaria. S/C 543386 Jul.4 Jul. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: FERNANDEZ, NATALI VALERIA s/Quiebra; CUIJ 21-02053066-6, la Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MONICA, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Sindica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121838 - 0342 - 155 168275, mail: cpngmdamico@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 11 de Agosto de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 11 de Junio de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo de Sindica efectuada por la CPN Graciela Mónica D'AMICO, quien deberá publicar edictos comunicando su designación, y día, hora y lugar de atención, y fecha hasta la que los acreedores podrán efectuar sus insinuaciones. Notifíquese. Fdo. Dra. Delfina Machado (Prosecretaria). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. Delfina Machado, prosecretaria. S/C 543360 Jul. 4 Jul. 24

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 01 de OCTUBRE de 2024 y 06 de JUNIO DE 2025, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados FAES GABRIEL EXEQUIEL s/Quiebra; Expte. CUIJ 21-02048590-3, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 5 de AGOSTO de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 18 de SETIEMBRE de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 31 de OCTUBRE de 2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) y Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, (Secretario). Santa Fe, 13 de JUNIO de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er Parrafo del art 89 de la ley 24522. Romina Freyre, prosecretaria. S/C 543358 Jul. 4 Jul.24

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Décimo primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RAMIREZ ALEJANDRO G. s/quiebra; (CUIJ N° 21-02031869-1), se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe, proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. El auto que así lo ordena reza en su parte pertinente: SANTA FE, 12/06/2025; Por presentado proyecto de distribución readequado, póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Sandra Romero, secretaria; Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza. \$ 1 543371 Jul. 4 Jul. 21

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos PONCE, ZULEMA GUADALUPE s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02051903-4, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 02 de junio de 2025 (...) pro-

rrórganse las fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al síndico hasta el 31/07/2025. Fijese nueva fecha para que la sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 12/09/2025 y la del 24/10/2025 para el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Romina S. Freyre, (Secretaria); Dr. Lucio A. Palacios, (Juez). El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor Zaspe 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico cc2770@hotmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe, 5 de junio de 2025. Romina S. Freyre, secretaria. S/C 543370 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos PASCUA, JAVIER DANIEL s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02053051-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 27 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JAVIER DANIEL PASCUA, D.N.I. 26.634.175, domiciliado realmente en calle GENERAL LOPEZ 1392, de la localidad Santo Tomé y legalmente en calle MONSEÑOR ZASPE 2670, Santa Fe. ... 12) Fijar el día 01/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 19/08/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. 14) Señalar el día 16/09/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/10/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Difírase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. Fdo. Dra. Verónica Tolosa, (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad, (Juez). Se hace saber que la Síndico designado en autos es la CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 ha. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagammanuel@gmail.com. Santa Fe, 4 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 543314 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos DI CAMILLO, JOHANA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02052706-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 15 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JOHANA DI CAMILLO, DNI N° 33.870.648, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle 25 de Mayo N° 3180 - 7 A. de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2144, de la ciudad de Santa Fe; ... 12) Fijar el día 04/07/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. - La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido, en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 01/09/2025, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 13/10/2025, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/11/2025, para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art 89 L.C.Q., en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dra. Verónica Tolosa, (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad, (Juez). Se hace saber que la Síndico designado en autos es el CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagammanuel@gmail.com. Santa Fe, 30 de Mayo de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 543315 Jul. 4 Jul. 21

Por estar dispuesto en los autos caratulados VASQUEZ, CLAUDIO MIGUEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21020390961, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se ha ordenado publicar edicto haciendo saber que en autos se ha dictado el auto de conclusión por Art. 228 de la LCQ, cuyo contenido se transcribe a continuación: Resolución conclusión: La Sindicatura ha dictaminado que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total (p. 233). En este sentido, examinado el expediente, de acuerdo a la resolución del Art. 36 (p. 118), los honorarios regulados (p. 153), el proyecto de distribución final (p. 170) con su correspondiente aprobación (p. 207) y las respectivas órdenes de pago (p. 207, 210 y 223), surge que se han satisfecho el total de los gastos de conservación y justicia y el crédito verificado a favor de ATE, siendo ello el único pasivo falencial. Asimismo, se han adjuntado las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los aportes efectuados por los funcionarios falenciales (p. 235 y 238). Por lo cual, corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstas en la legislación concursal. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. LC.Q., y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Santa Fe, 13 de Junio de 2025. Fdo. Ma. Lucila Crespo, (Secretaria); Iván Di Chiazza, (Juez). 13 de Junio de 2025. S/C 543387 Jul. 4 Jul. 21

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. IVAN G. DI CHIAZZA, comunica por dos días que en los autos: RAMIREZ, JAQUELINA SOLEDAD s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-02035786-7, se ha declarado la conclu-

sión de quiebra: Tomo: 2025, Folio: Resolución; 195, Fecha 09/06/25; ... Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. LC.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo. Dr. Ivan G. Di Chiazza, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 17 de Junio de 2025. María José Lusardi, prosecretaria. S/C 543385 Jul. 4 Jul. 21

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: CHAMORRO HILDA LILIANA s/Quiebra; (Expte. N° 21-02024916-9, Año 2021), que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha decretado la Conclusión por pago total de la quiebra y se dispuso el Cese de las restricciones e inhibiciones oportunamente dispuestas en el marco del presente proceso sobre Sra. CHAMORRO HILDA LILIANA, DNI 17.368.426. Santa Fe, 19 de noviembre de 2024. Dra. Ma. Lucila Crespo, Secretaria y Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez. 13 de Junio de 2025. S/C 543388 Jul. 4 Jul. 21

Autos: ALVAREZ, NATALIA ELIZABETH s/QUIEBRA; CUIJ 21-02044714-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 03 de Junio de 2025; Se provee cargo N° 5303/25: Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4º, 266 y 267, se fijan los honorarios totales en la suma de \$ 3.104.754,02 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1º) \$ 2.173.327,81, para el CPN Nestor Eduardo Amut. 2º) \$ 931.426,21 (9.480780 jus) para el Dr. Esteban Nicolás Cattaneo. Córrase vista a la Caja Forense y al CPCE. Fdo. María José Lusardi, Prosecretaria. Santa Fe, 05/06/25; Se provee el cargo N° 5486/25: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Se pone de manifiesto el mismo por el término de ley. Se publiquen edictos en el Boletín Oficial (art. 218 de la LCQ). De la solicitud de prórroga de la incautación sobre los haberes de la fallida, se corre traslado a la misma por el término de ley. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. María José Lusardi, prosecretaria. 17 de junio de 2025. S/C 543389 Jul. 4 Jul. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: ROMERO, SERGIO DAVID s/Pedido De Quiebra; (CUIJ N° 21-02053476-9 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 17 de junio de 2025 (...). APERTURA QUIEBRA: 1. Declarar la quiebra de Sergio David Romero, DNI N° 25.202.970, con domicilio real en calle San Juan N° 1265 de la localidad de Monte Vera y domicilio legal en calle 1ra. Junta N° 2507 - Piso 3 — Oficina 4 de esta ciudad. ... 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. ... 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 18/09/24 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 21/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 05/09/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. señalar el día 03/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 14/11/2025 para la presentación del Informe General. ... 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. María José Lusardi, prosecretaria. S/C 543390 Jul. 4 Jul. 24

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SUÑER HUGO ADRIAN s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02053139-5, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 03/06/2025, se ha declarado la quiebra de HUGO ADRIAN SUÑER, D.N.I. 17.904.562, mayor de edad, empleado, apellido materno Roldán, domiciliado realmente en calle Hernandarias 4253 de la ciudad de Santa Fe habiéndose dispuesto hasta el día 08/08/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benítez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs. Notifíquese. Fdo. Dra. Romina Freyre, Secretaria. S/C 543392 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en Autos: Pantone, Franco Miguel s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02053393-2 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Franco Miguel Pantone, DNI N° 36.124.709, con domicilio real en calle Güemes N° 1369 de la localidad de Coronda y domicilio legal en calle Av. Gdor. Freyre N° 2265 de esta ciudad. 2. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 3. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 117, Inc. 2, LCQ). 4. prohibir pagos al fallido. 5. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 25/06/25 a las 10.00 horas. 6. Fijar el día 27/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 7. Fijar el día 11/09/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 8. Señalar el día 09/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 21/11/25 para la presentación del Informe General. 9. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 10. Librense los mandamientos, oficios y exhortos orde-

nados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria. S/C 543391 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos DIAZ, ANGEL s/Pedido De Quiebra; (CUIJ N° 21-02053384-3 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Ángel Díaz, DNI N° 20.258.508, con domicilio real en calle Obrero N° 1179 de la localidad de Laguna Paiva y domicilio legal en calle Ángel Cassanello N° 680 esta ciudad. 2. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 3. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 4. prohibir pagos al fallido. 5. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 25/06/25 a las 10:00 horas. 6. Fijar el día 27/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 7. Fijar el día 11/09/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 8. Señalar el día 09/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 21/11/25 para la presentación del informe General. 9. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 10. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria. S/C 543393 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos RICARDO, JORGE JOSE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02053439-4, AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Ricardo Jorge José, DNI N° 36.724.783, con domicilio real en calle Moreno 1788 de la localidad de Coronda y domicilio legal en calle Alvear 3291 Depto A de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art.177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 18/06/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 21/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 05/09/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 03/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 14/11/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria. S/C 543394 Jul. 4 Jul. 24

Autos: MUGA CESAR OMAR s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02039429-0) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: dos millones ciento setenta y tres mil trescientos veintiocho (\$ 2.173.328) (más 10% aportes); Honorarios abogado de la fallida: novecientos treinta y un mil cuatrocientos veintiseis (\$ 931.426) (más 13% de aportes). Santa Fe, 18 de Junio de 2025. María Ester Noé de Ferro, secretaria. S/C 543480 Jul. 4 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo Dr. Carlos M. Marcolín, Secretaria a cargo de la Dra. MA. ROMINA KILGELMANN, sito en calle San Jerónimo 1.551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: MUGA, CESAR OMAR s/Quiebra; N° 21-02039429-0, se ha dispuesto publicar por edicto en el Boletín Oficial por el término de ley, la resolución recaída en los autos citados: SANTA FE, 12 de Junio de 2025 Por presentado por la Sindicatura reade-cuación del Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el art. 218 de la L.C.Q. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, los que se exhibirán en el hall central de planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. MA. ROMINA KILGELMANN, (JUEZA); Dra. Ma. ESTER NOE DE FERRO, Secretaria A/C. Santa Fe, 18 de Junio de 2025. S/C 543479 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados VAZQUEZ, HORACIO ISNARDO s/Pedido De Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02052877-7), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 18 de Junio de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Horacio Isnardo Vazquez, DNI 12.866.460, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle San Juan 1537 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo N° 2118 segundo piso oficina 23 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25 de Junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24 de Septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 05 de Noviembre de 2025 para que presente el

informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. (...) Fdo. Dra. Sandra S. Romero, (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 19 de Junio de 2025. Secretaria. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA. S/C 543489 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ABRIGO, JULIO ANDRES s/Quiebras; (Expte. CUIJ N° 21-02052970-6), se ha resuelto lo siguiente; Santa Fe, 18 de Junio de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Julio Andres Abrigo, DNI 14.538.990, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Alberdi 7857 2 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Alvear 3291 Dpto. A, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25 de Junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24 de Septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 05 de Noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. (...) Fdo. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe 19 de Junio de 2025; Secretaria. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA. S/C 543490 Jul. 4 Jul.24

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados NAVALL, CECILIA AGUSTINA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02051513-6, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de la Sra. Cecilia Agustina Navall, apellido materno Piombo, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 37.797.379, con domicilio real en calle Irigoyen 634 de la ciudad de Barrancas y constituyendo domicilio legal en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 6.5.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN, (Juez); Dr. TOSOLINI, (Secretario). SANTA FE. S/C 543519 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MARTINEZ, ANTONIO OMAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02051975-1), se ha dispuesto: Santa Fe. 17 de junio de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ANTONIO OMAR MARTINEZ, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 37.211.646, apellido materno CACERES, con domicilio real en calle Alsina N° 8579, y legal en calle Amenabar N° 3066 Dpto 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 18 de junio a las 11.00hs. 13) Fijar el día 31 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 14 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 11 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 24 de octubre de 2025 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3er párrafo Ley 24522. Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ (Secretaria); Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). S/C 543519 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: FELCARO, JULIETA DEL CARMEN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02053255-3 se ha dispuesto: SANTA FE 18/06/2025: 1) Declarar la quiebra de FELCARO, JULIETA DEL CARMEN, DNI N° 27.792.352, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Daniel Maresca 666 de la ciudad de Barrancas, provincia de Santa Fe y legalmente en calle La Rioja 3212 de esta ciudad. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (17/11/2025). 12) Fijar el día 21/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remite-nte con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 05/09/2025 como fecha

hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 06/10/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/11/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Fdo. digitalmente por: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, SECRETARIA Secretaría: Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 543520 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos GUTIERREZ, ANA MARIA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02051392-3) se ha dispuesto: Santa Fe, 13 de junio de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ANA MARIA GUTIERREZ, D.N.I. 14.600.055, viuda, de apellido materno VELAZQUEZ, con domicilio real en calle camino viejo de Esperanza y Larrea (Barrio Santo Domingo), y legal en calle San Jerónimo 2118- segundo piso, oficina 23, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 18 de junio de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 31 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 14 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 11 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 24 de octubre de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. Gisela Soledad Beadez (secretaria); Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). S/C 543522 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados CANONIGO, ANTONELLA AYELEN s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-02053001-1) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 21 de Mayo de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de CANONIGO ANTONELLA AYELEN, argentina, DNI 42.613.179, soltera, agente policial de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-42613179-5, apellido materno AYALA, domiciliada según dice en Caferatta N° 8750 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Mariano Comas N° 2940, P.B., de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el inciso realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 18 de Junio de 2025 a las 10:00hs, para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 13 de agosto de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 24 de septiembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 10 de noviembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez a/cargo); PACOR ALONSO, (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 19 de Junio de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un síndico CPN que interviendrá en autos, ha sido sorteado BORDA ROSSANA GERARDO, domiciliada en calle Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez a/cargo); PACOR ALONSO (Secretaria). S/C 543523 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9, se hace saber a la Sra. MONZON ESTEFANIA ELIZABETH -DNI NRO. 41.160.184-, que en autos caratulados: "OLMEDO THEO BENJAMIN HERNAN S/ GUARDA JUDICIAL CUIJ NRO. 21-10749399-6", tramitado por la Defensoría General Civil N° 5 se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 20 de Diciembre de 2022; 6 de Junio de 2025. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdase la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de GUARDA JUDICIAL por la Sra. CRISTINA ISABEL RAMIREZ respecto de TEO BENJAMIN HERIVAN OLMEDO -nieto-. Cítase a la Sra. CRISTINA ISABEL RAMIREZ (pretensa guardadora) Juntamente con el menor cuya guarda solicito, a una audiencia para el día Lunes 27 de Febrero de 2023 a las 09:30 horas, Hágase saber que deberán comparecer con asistencia letrada y munidos de sus respectivos D.N.I. Córrese traslado a la Sra. ELIZABETH ESTEFANIA MONZON por el término y bajo apercibimientos de ley. Librese oficio a la Oficina de Gestión Judicial, o los fines de que informe lo situación actual del Sr. RUBEN IVAN OLMEDO. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Defensor General Civil que por turno corresponda. Hágase saber que no se llevará a cabo el impulso de oficio dispuesto por el art. 709 del C.C.C.N., atento la insuficiencia de recursos con que cuenta el Tribunal. Notifiquen los empleados Bianca, Diburzi, Cristobal y/o Martinez. Notifíquese. Fdo. German Allende (Secretario); Dra. Mariana Herz, Jueza. S/C 543384 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados "MUNDIN, Myriam Rosa el LETOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES AL PORTADOR Y OTROS s/ DEMANDA DE ES-CRITURACIÓN" (Expte. CULJ n° 21-00902898-3; Exp. N° 12/2014) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del codemandado llamado ALBERTO DANIEL SALVATELLI (L.E. N° 6.210.681) para que dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Edificio de Tribunales. Santa Fe, a días de junio del año dos mil veinticinco. \$ 100 543283 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION de la ciudad de Santa Fe, a cargo del REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO de Santa Fe, en autos caratulados: "ROMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SAS. s/ Constitución De Sociedad" CLV 2105216604-4, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: Denominación: Roma Desarrollos Inmobiliarios S.A.S.; Fecha constitución: 8 de mayo de 2025; Socios: RODOLFO EMANUEL VICARIO, Documento Nacional de Identidad Número 29.221303, CUIT Número 23-29220303-9, argentino, de 33 años de edad, nacido el 24 de diciembre de 1981, comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Boulevard Galvez 1612 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico rodolfovicario@hotmail.com y MARCOS RICARDO PROVIDENTI, Documento Nacional de Identidad Número 26.058.918, CUIT Número 20-26058918-1, argentino, de 47 años de edad, nacido el 16 de septiembre de 1977, corredor inmobiliario matrícula Número CCI0198, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Juan de Garay 2449 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico providenti@renlax.com.ar Duración: 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público; Domicilio, y sed e: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y Sede en calle Rosaura Schweider 1590 -Edificio Río Arriba Oficina IOS Piso 9 de la ciudad de Santa Fe; Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividad 1) Explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. 2) Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros. 3) Ejercicio de comisiones, consignaciones representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria. 4) Actuar como fiduciaria de Fideicomiso de toda naturaleza, teniendo amplias facultades para administrar y gestionar patrimonios fideicomitidos; participar como fiduciante, beneficiario o fideicomisario de fideicomisos; 5) realizar negocios referidos a la construcción, subdivisión y afectación de inmuebles urbanos o rurales, propios o ajenos, fraccionamientos, loteos, urbanizaciones, desarrollo de clubes de campo, barrios cenados y prestación de servicios afines a esos negocios. 6) Realización de obras, construcción, reparación y reforma de inmuebles destinados a vivienda, comercio, industria o cualquier otro fin. Para ello la sociedad podrá también, dentro de su objeto, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, otorgar préstamos, aportes e inversiones de capital bajo cualquier forma asociativa o societaria, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general, salvo aquellas que requieran autorización específica, estén reservadas a entidades financieras o requieran el concurso público, Podrá también intervenir en licitaciones y/o concurso de precios públicos y/o privados, así como importar y exportar todo lo necesario para su cumplimiento. Para la consecución de su objeto la sociedad, podrá realizar todos los actos materiales y jurídicos necesarios o convenientes, pudiendo -sin que esto implique limitación- adquirir todo tipo de derechos sobre bienes muebles o inmuebles, bajo cualquier título, contratar todo tipo de servicios, presentarse y requerir ante autoridades administrativas nacionales, provinciales y/o municipales, incluidos entes autárquicos y empresas del estado, comparecer ante cualquier autoridad judicial ordinaria o federal, operar con entidades financieras privadas y oficiales, realizar cualquier otro acto que conduzca directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto, incluida la posibilidad de formar parte de otras sociedades, dar y recibir representaciones y mandatos en los rubros mencionados. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia; Capital: El capital social es de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000) representado por QUINIENTAS (500) acciones ordinarias de valor nominal DIEZ MIL pesos (\$ 10.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en Los términos del artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. El capital se integra de la siguiente manera; el Sr. Rodolfo Emanuel Vicario la cantidad de trescientas (300) acciones nominativas no endosables o sea la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) y/o el Sr. Marcos Ricardo Providenti la cantidad de doscientas (200) acciones nominativas no endosables o sea la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000). Cada uno de los socios integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato; Administración y representación: La administración está a cargo de una o más persona humana, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una per-

sona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración. Los socios establecen la composición unipersonal designándose: Administrador y representante titular: Rodolfo Emanuel Vicario; Administrador y representante suplente: Marcos Ricardo Providenti; Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. SANTA FE, 2 JUNIO DE 2025.

\$ 300 543363 Jul. 24

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: PENA, JACINTO Y OTROS c/MIRANDA, FELIX SALVADOR Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-02016314-0, de conformidad a lo dispuesto por el art. 81 del C.P.C.C. se notifica mediante publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, los que deberán exhibirse en el hall de la planta baja de los Tribunales, la sentencia dictada a fs. 199/205, que en su parte pertinente dispone: "SANTA FE, 21 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS.... RESULTA.... CONSIDERANDO.... RESUELVO: 1).- Hacer lugar a la demanda de usucapación respecto del inmueble objeto del litigio declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por los actores en fecha 29 de diciembre de 1996, del inmueble descripto por el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Leonardo Quagliotti y que se encuentra empadronado bajo la partida temporal N° 10-09-00-7905110349-9 e inscripto en el Registro General bajo el nro. 11626 folio 1464 Tomo 313 Par. II).- Ordenar oportunamente la inscripción del inmueble con los límites y alcances emergentes del plano para usucapir, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. t).- Imponer las costas conforme considerandos que anteceden. IV).- Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Protocolícese, agréguese copia y hágase saber." Fdo.: Dra. MARIA ESTER NOÉ DE FERRO, Secretaria. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza. Y su aclaratoria obrante a fa. 207, que en su parte pertinente dispone: 'SANTA FE. 26 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS: RESULTA: . CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Aclarar la resolución de fecha 21/5/2025 (fs.199/205 vto.) dejando debidamente establecido que se resuelve: hacer lugar a la demanda de usucapación respecto del inmueble ubicado en calle Baldaccini 5311 de la localidad de Monte Vera, inscripto bajo Nro. 11626 F° 1464 T° 313 par, Departamento La Capital, que se encuentra empadronado bajo la partida temporal N° 10-09-00-73905110349-9, que se describe: "conforme a la mensura realizada el inmueble se encuentra ubicado con frente al Este sobre calle J. Baldaccini entre calle Privada al Sur y calle Chubut al Norte, a los 59.80 metros de esta última hacia el Sur y sus medidas y linderos son los siguientes: 49.76 metros al Norte donde linda con Corti Cesar Atilio, 1.50 metros al Este donde linda con calle J. Baldaccini, formando con el anterior un ángulo de ga 42° 56", 24.44 metros al Sur donde linda con parte del lote 2a del plano 11034811986 formando con el anterior un ángulo de 89° 17' 12". 13.52 metros al Este donde linda con parte del Lote 2a del plano 11034811986, formando con el anterior un ángulo de 268° 31' 08", 25.16 metros al Sur donde linda con calle Privada formando con el anterior un ángulo de 83° 15' 56", 11.42 metros al Oeste donde linda con Baez Eulogio A. y Otro formando con el anterior un ángulo de 98° 39' 54" y con el primer lado un ángulo de 89° 32' 54". Encierra una superficie de 369.23 m2 (trescientos sesenta y nueve metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados)" 2) Ordenar, oportunamente, la inscripción del inmueble antes descripto, a nombre de la parte actora conforme la descripción que antecede, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. Insértese, notifíquese y devuélvanse los autos. Fdo. Dra. MARIA ESTER NOÉ DE FERRO, Secretaria. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza. Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, 10 de Junio de 2025.

\$ 200 543342 Jul. 4 Jul. 21

EL JUZGADO DE 10 INSTANCIA 1° CIRCUITO N° 36 de AVELLANEDA PROVINCIA DE SANTA FE. Secretaria a Cargo del Dr. Cristian Mudry, notifica a JONATAN EMANUEL PERFYRA DNI N° 35.241.693, demandado en autos: "FASE CREI) SA (1/ PEREYRA JONATAN EMANUEL S/ Ejecutivo" (CUIJ 21-23335718-6 el siguiente decreto: Avellaneda, 19 de agosto de 2024.- Por presentado, por constituido domicilio y por parte en el carácter que invoca. Por iniciado JUICIO EJECUTIVO tendiente a obtener el cobro de la suma de \$235.741 más intereses y costas contra Jonatan Emanuel Pereyra, DNI N° 38.241.693, domiciliado donde indica el escrito introductorio. Se cita y emplaza a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Previa apertura de cuenta judicial, reposición del sellado fiscal y entrega del pagaré original, base de la ejecución, para ser intervenido por Secretaría y su posterior devolución, trabese embargo sobre los haberes que percibe el demandado - en proporción de ley-, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma reclamada con más el 100% presupuestado para intereses y costas. Oficiése a la patronal indicada fin de que proceda a efectuar las retenciones de ley y su depósito en cuenta judicial por ante el Nuevo Banco de Santa Fe SA, sucursal Avellaneda, a la orden de este Juzgado y para acreditar a estos caratulados, con las autorizaciones requeridas para intervenir en su diligenciamiento, con amplias facultades de ley. A los fines de la apertura de una cuenta judicial a la orden de este juzgado y para las presentes actuaciones, librese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe SA, sucursal Avellaneda. Hágase saber que puede realizar el trámite el profesional interviniente conforme circular 33/22 de la CSJSF. Téngase presente la autorización conferida, con el alcance expresado, a la Dra. María Paula Scarpin, con las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. Advertiéndose que existiría una relación de consumo entre las panes, y que la ley 24.240 (reformada por la ley 26.361) es de orden público, y de aplicación obligatoria para el juzgador, se hace saber a actor y demandado que deberán integrar el título ejecutivo (Art. 36 LDC) Lo que se podrá hacer hasta antes del paso a sentencia del presente proceso (Art. 42 de la Constitución Nacional, Arts. 1, 2, 3, 4, 36 y 65 de la Ley 24.240, Arts. 1,2,3, 1.092 ss y cc CC CN y Arts. 21, 452 y 693 del CPCyC). Se agrega la documental escaneada y se procede a constituir al profesional interviniente como depositario judicial de la documental original con las formalidades y obligaciones de ley (art. 261 y 263 del Código Penal). Se constituye domicilio de depósito en el procesal denunciado en autos o en el que a futuro así se denuncie. Se hace saber a los profesionales que tienen la carga de denunciar sus correos electrónicos con apercibimiento de tener por válidos los comunicados por los Colegios de Abogados (Resolución de Presidencia 112020 de La Cámara de Apelación de Reconquista) y número de teléfono celular (Acuerdo de la CSJSF de fecha 14/4/2020, Acta N° II) ... Notifíquese.- Fdo.: Cristian Mudry - Secretario; María

Cecilia Belfiori - Jueza a/c.

OTRO DECRETO: 'Avellaneda, 24 de febrero de 2025. Previamente y conforme constancias de autos se ordena notificar el proveído de fecha 19 de agosto de 2024 a la parte demandada por medio de La publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Puerta del Juzgado por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe). Notifíquese.- Fdo.: Cristian Mudry Secretario; María Cecilia Belfiori - Jueza A/C.Avellaneda (SE), 25 de febrero de 2025.

\$ 300 543068 Jul. 4 Jul. 21

Por disposición del Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 Civil, Comercial y Laboral N° 17 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados GOMEZ, ANGELO JOSE c/GOMEZ, JOSE MARCELO s/AUTORIZACION USO DE APELLIDO MATERNO; CUIJ N° 21-2626759-9, se hace saber que se ha iniciado acción de autorización de uso de apellido materno del Sr. GOMEZ ANGELO JOSE, argentino, D.N.I. N° 43.234.340, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 2045 de la ciudad de Villa Ocampo, Dpto. General Obligado, Provincia de Santa Fe, a fin de obtener la autorización del uso de apellido materno MARE-GAS, todo en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación.27 de junio de 2025.

\$ 45 544035 Jul. 4

Por disposición de la Sucia del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 de Esperanza, cts lo Civil, Comercial y Laboral, en los autos caratulados ALBRECHT, ALCIRA MARIA Y OTROS s/SUCESORIO, CUIJ N° 21-26305446-3, que tramitan por ante el Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, cita a los herederos, acreedores y todos Los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del termino de 30 días, de los causantes ALCIRA MARIA ALBRECHT. DNI N° 6.087.423, y GERARDO ESTERAN BODRONE, DNI N° 6.206.351. Se transcribe el decreto en su parte pertinente. Esperanza, 1 de Noviembre de 2024. Citase por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que acrediten su carácter dentro del termino de 30 días. A tales fines, publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Notifíquese. DRA. JULIA FASCENDINI, SECRETARIA; DRA. VIRGINIA INGARAMO, JUEZA.

\$ 45 Jul. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial - Décima Nominación Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y demás Interesados en la sucesión de TALLARICO, ANGEL, DNI M6.212.479, que tramitan bajo el Expte. Caratulado. TALLARICO ANGEL Y OTRA s/SUCESORIO; CUIJ 21-02052942-0 para que comparezcan a hacer valer sus derechos y pretensiones, dentro del término bajo los apercibimientos de ley Lo que se publica a sus efectos y por el tiempo legal en el Boletín Oficial y Ley 11.287 (Hall Tribunales) Fdo. Dra. María Romina Kilgemann, Jueza. SANTA FE.

\$ 45 Jul. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial - Décima Nominación Santa Fe); se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados en la sucesión de GIUGGIOLONI, NELDA MABEL, DM. F. 3.217.888, que tramitan bajo el Expte. Caratulado: TALLARICO, ANGEL Y OTRA s/SUCESORIO; CUIJ 21-02052942-0 para que comparezcan a hacer valer sus derechos y pretensiones, dentro del término bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos y por el tiempo legal en el Boletín Oficial y Ley 11,287 (Hall Tribunales) Fdo. Dra. María Romina Kilgemann, Jueza. SANTA FE.

\$ 45 Jul. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, comercial y laboral de Distrito de la ciudad de San Javier – Secretaría unica, en autos caratulados BUGNON,JUAN RUBEN s/Sucesorio-Expte CUIJ 21-02040398-2- se cita,llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del SR. Juan Ruben Bugnon, argentino, soltero,mayor de edad, DNI N°6.322.216, domiciliado realmente en calle Roque SAENZ PEÑA n° 3364 de la ciudad de Santo Tome, Pcia, de Santa Fe y/o el correspondda , fallecido 03.01.2007 en la ciudad de San Javier, Pcia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos legales.Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.Firmado:Dra. Laura Maria Alesso: Jueza A/C. Dr. Diego Escudero: Secretario subrogante.San Javier, 26 de Junio de 2025.DRA. Gabriela Vouilloz ,prosecretario.

\$ 45 Jul. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación, en autos caratulados "OCHOA VICENTE NICOLAS S/ SUCESORIO" 21-02053597-8, Año 2025 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de Don VICENTE NICOLAS OCHOA D.N.I. N°:M7.669.257 para que comparezcan a ser valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de tribunales de acuerdo a lo dispuesto por el Art 67 del C.P.CyC. Santa Fe, de JULIO de 2025. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN- JUEZ.

\$ 45 Jul. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial -9na. Nominación-, de la ciudad de Santa Fe), en el expediente CUIJ 21-02053754-7, "ROGGERO, PABLO EDUARDO S/ SUCESORIO", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PABLO EDUARDO ROGGERO, D.N.I. 25.469.453, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. José Ignacio Lizasoain -JUEZ-. Santa Fe, de Julio de 2025.

\$ 45 Jul. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "GONZÁLEZ,

Wildo Manuel y Otros s/ Sucesorio" (CUIJ 21-02053342-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don WILDO MANUEL GONZÁLEZ, D.N.I. N° 11.074.653, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza (Juez). Santa Fe, de julio de 2025.
\$ 45 Jul. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en autos: "MACEDO, DAVID MAXIMILIANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02052914-5) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MACEDO, David Maximiliano D.N.I. 23.911.985, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dr. Lucio Alfredo Palacios . Juez.- Santa Fe, de julio de 2025.
\$ 45 Jul. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Secretaría Única, en los autos caratulados: "OCAMPO, VICTOR HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. C.U.I.J. N° 21-02053132-8), radicados en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la 9na nominación, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de OCAMPO, VICTOR HUGO, D.N.I. 28.915.494, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain – Juez.- Santa Fe, de de 2025.-
\$ 45 Jul. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma Nominación) en los autos caratulados: "GUSTINI, BENITO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°21-02052703-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. GUSTINI, BENITO RAUL DNI M6.206.049, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Claudia Sanchez (Secretaria).-
\$ 45 Jul. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11 ra Nominación de Santa Fe) en autos caratulados " MOURULLO, PABLO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02053728-8) Año 2025 , se cita , se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PABLO MOURULLO , DNI N° M 8.378.645 , fallecido el día 31 de Enero del año 2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DRA. ANA ROSA ÁLVAREZ. (Jueza a/c) Santa Fe de Julio de 2025.
\$ 45 Jul. 04

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIO (Juzgado de trámite de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "PESCATORE, ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02053676-1; se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PESCATORE ANTONIO, DNI N° 93.494.929, fallecido en fecha 21.05.2022 en la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado Juez a/c.- Santa Fe, Julio de 2025.
\$ 45 Jul. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "SOSA, ELIDA NORMA S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02053228-6; Año: 2025), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SOSA ELIDA NORMA D.N.I.: 06.086.474, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO.:DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez a/c).
\$ 45 Jul. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "KNUTTSEN NORMA ZENaida S/ SUCESORIO" tramitados bajo el Expte. CUIJ. 21-02053861-6, Año 2025, se cita se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NORMA ZENaida KNUTTSEN, quien en vida portara el DNI 5.320.450, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.- Dra. MA. ROMINA KILGELMANN -JUEZ a/c-
\$ 45 Jul. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en autos "STARDER, CESAR HORACIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02053853-5; se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CESAR HORACIO STARDER, D.N.I. Nro. 6.240.128, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y en el HALL DE TRIBUNALES. Dr. Gabriel ABAD (Juez).-- Santa Fe, de Julio de 2025.
\$ 45 Jul. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en autos: "MACEDO, DAVID MAXIMILIANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02052914-5) se cita, llama y emplaza a

todos los herederos, acreedores y legatarios de MACEDO, David Maximiliano D.N.I. 23.911.985, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dr. Lucio Alfredo Palacios . Juez.- Santa Fe, de julio de 2025.
\$ 45 Jul. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación), en autos caratulados: "DOLDAN ADELA MARIA PAULINA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-02053478-5, se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. DOLDAN ADELA MARIA PAULINA DNI Nro.4.408.870 y PALACIOS ABEL CALIXTO DNI Nro. 6.241.018, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial - Fdo: DR. JOSE I. LIZASOAIN (JUEZ).
\$ 45 Jul. 04

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "ODETTI FLORENTINO SIGUIFREDO SANTIAGO S/ SUCESION TESTAMENTARIA" CUIJ N°21-02053876-4, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FLORENTINO SIGUIFREDO SANTIAGO ODETTI L.E. 6.244.834, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. - DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN JUEZA a/c
\$ 45 Jul. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados, "SANTORO, BENITO SALVADOR S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02050659-5, Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SANTORO, BENITO SALVADOR DNI 6209937, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DRA. ANA ROSA ÁLVAREZ (Jueza). Santa Fe, de Julio de 2025.
\$ 45 Jul. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "TONIUTTI, NORBERTO OMAR S/ SUCESORIO", Expte. C.U.I.J.: 21-02053607-9, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don NORBERTO OMAR TONIUTTI, D.N.I. 12.215.146, C.U.I.T. 20-12215146-9, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Dr. José. I. Lizasoain, Juez A/C.- Santa Fe, de Julio de 2025.
\$ 45 Jul. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de la ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Jesús María Rosa del Carmen MONTINA, D.N.I N° F3.958.471 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados:"MONTINA, JESUS MARIA ROSA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" C.U.I.J N° 21-02053569-2, Año 2025 dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial (Art. 2340 del Código Civil Y Comercial de la Nación) y también conforme art. 67 C.P.C.C. modificado por ley 11.287.- FDO: DR. GABRIEL, ABAD Juez a/c . - Santa Fe, de julio del 2025.
\$ 45 Jul. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "COY, CARLOS ALBERTO S/SUCESORIO". CUIJ:21-02053591-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Carlos Alberto Coy, D.N.I. 33.804.024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado. Dra. ANA ROSA ÁLVAREZ, Juez a/c".-
\$ 45 Jul. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "TORRES, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02051739-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don: TORRES, MIGUEL ANGEL, DNI 6.218.118, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y el hall de estos tribunales. Los que se publican a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Santa Fe, 03 de Julio de 2025. Fdo. DR. GABRIEL ABAD, Juez A/C
\$ 45 Jul. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "NUÑEZ, Alejandro Juan s/ Sucesión Testamentaria" (CUIJ N° 21- 02047197-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Alejandro Juan NUÑEZ, D.N.I. N° M. 6.238.837, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. GABRIEL ABAD-Juez.-
\$ 45 Jul. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación), en autos caratulados "CACERES, ALBERTO RUBEN S/ PROTOCOLIZACIÓN TESTAMENTO" Expe-

diente CUIJ N.º 21-02052853-9, se cita a los herederos ab intestato y/o a quienes se consideren con derecho a la herencia del Sr. CACERES, ALBERTO RUBEN (DNI N.º 07.649.542) a la audiencia fijada para el día 24/07/2025 a las 10:00 hs. conforme lo ordenado en autos de referencia en su parte pertinente al decir: "SANTA FE, 2 de Junio de 2025 Por promovida la presente gestión de protocolización de testamento ológrafo del causante ALBERTO RUBEN CACERES. Para que tenga lugar la audiencia prevista en el art. 677 CPCC, cítese a los herederos ab intestato y/o a quienes se consideren con derecho a la herencia, a la audiencia del día 24/07/2025 a las 10:00 hs. A tales efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. Asimismo, cíteselos bajo expresos apercibimientos de ley. (...) Autorízase a la Dra. Gabriela María Bach a su diligenciamiento. Notifíquese." Fdo.: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, Juez; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES, a los días, del mes de Julio de 2025.

\$ 45 Jul. 04

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N.º 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don ORESTE OJEDA, Documento de Identidad N.º 6.351.992 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio: "OJEDA ORESTE S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26326975-3. Villa Ocampo

\$ 45 Jul. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación), en autos caratulados: "DOLDAN ADELA MARIA PAULINA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-02053478-5, se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. DOLDAN ADELA MARIA PAULINA DNI Nro. 4.408.870 y PALACIOS ABEL CALIXTO DNI Nro. 6.241.018, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial - Fdo: DR. JOSE I. LIZASOAIN (JUEZ).

\$ 45 Jul. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "SOSA, ELIDA NORMA S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02053228-6; Año: 2025), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SOSA ELIDA NORMA D.N.I.: 06.086.474, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO.:DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez a/c).

\$ 45 Jul. 04

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18.ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOLLY Ana Arlorio, D.N.I N.º 592.349, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARLORIO, DOLLY ANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02995180-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Jul. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito N.º 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "PELLEGRINI ABEL ATILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"- CUIJ: 21-26269075-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante ABEL ATILIO PELLEGRINI D.N.I N.º 6.289.997, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el Término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge.

\$ 45 Jul. 04

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "GERES ELVIRA S/SUCESORIO" CUIJ 21-27915268-6" se cita llama y emplaza a los herederos, sucesores, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes del causante, GERES ELVIRA DNI F 6.301.476, fallecida el día 08 de abril de 2014 en la Ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe para que comparezcan a hacerlos valer en juicio, en termino y bajo apercibiendo de ley. "GERES ELVIRA S/SUCESORIO" CUIJ 21-27915268-6. CERES, JUNIO DE 2025.

\$ 45 Jul. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de Ceres, dictada en autos: "CONTRERAS MARIA JUANA S/SUCESORIO" CUIJ N.º 21-27915673-8 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de doña María Juana CONTRERAS, DNI N.º 4.564.082, CUIL n.º 27-04564082-0, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe.- CERES, de de 2025.-

\$ 45 Jul. 04

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del/la Juez/a del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal; se ha dictado en los autos caratulados: COLASSO DARIO GERMAN s/QUIEBRA, CUIJ 21-26139470-4, la siguiente resolución: SAN CRISTÓBAL, 14 de Mayo de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar concluida la quiebra del Sr. COLASSO, DARIO GERMAN DNI N.º 20.259.037; 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y pue das del juzgado por el término de un día Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas por el fallido con la apertura de la presente quiebra. Oficiase a los Registros respectivos; autorizase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Cecilia TOVAR (Secretaria); Dr. Matías Colón (Juez a/c). San Cristóbal, 11 de Junio de 2025.

S/C 543503 Jul. 4 Jul. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N.º 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría Única de la ciudad de San Cristóbal, en autos caratulados DIAZ, MIGUEL ALCIDES s/HOY QUIEBRA; CUIJ 21-26126950-0, se ha resuelto: 1) Autorizar la venta directa los bienes muebles inventariados por la Sindicatura en fecha 08/05/24 mediante cargo actuarial N.º 2938/24, quedando a exclusivo cargo del adquirente, Sr. José Alberto Bertero, D.N.I. N.º 10.574.889, todos los gastos relativos que se devengaren y/o cualquier otro eventual que se origine a partir de la fecha de la presente resolución. 2)- El adquirente Sr. José Alberto Bertero, D.N.I. N.º 10.574.889 deberá depositar el precio de compra en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal San Cristóbal- a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, en el término de diez días contados a partir de que la presente resolución adquiriera firmeza y bajo apercibimientos de dar por decaída la oferta. 3)- Notificar la presente resolución por edictos los que se publicaran por el término de cinco días en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. 4)- Suspéndase la subasta judicial ordenada de fecha 30 de agosto de 2023 a realizarse en el Juzgado Comunitario de Pequeñas causas de la ciudad de San Guillermo. Fdo. Dra. Cecilia Y. Tobar, Secretaria; Dr. MATIAS COLON, Juez A/C. San Cristóbal, 5 de junio de 2025.

\$ 52,50 543349 Jul. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante RASPO, MARTA SULMA D.N.I 14.830.509, con último domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N.º 1046 de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: RASPO, MARTA SULMA s/ Declaratoria de Herederos CUIJ N.º 21-26141198-6. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales de San Cristóbal. Firmado Dra. Cecilia Tovar, Secretaria- Guillermo A. Vales Juez a/c.

\$ 45 Jul. 04

Por disposición de la Sra. Juez a/c de 1.ª Instancia de Distrito N.º 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dr. Guillermo A. Vales, Secretaría Única a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, Sr. AMERICO MATEO VANTESONE, DNI N.º 2.449.626 por su fallecimiento para que comparezcan/a a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos en VANTESONE, AMÉRICO MATEO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26141044- 0.-San Cristóbal, de junio de 2025.-

\$ 45 Jul. 04

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO de Distrito Judicial N.º 13 de la ciudad de Vera, en autos caratulados: COMUNA DE MARGARITA c/OJEDA GABRIEL s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N.º 21-230479973. VERA, 11 de Junio de 2025. Proveyendo escrito Cargo N.º 1641/1642: Como lo solicita fíjese nueva fecha de audiencia para el día 25 de Junio de 2025 a las 10:30 hs por ante éste juzgado a fin del sorteo de Defensor de Ausentes. Notifíquese por edictos por dos (2) días, Art. 67 CPCC. NOTIFIQUESE. Dra. CARINA NAVARRO SECRETARIA; Dr. JOSE LUIS FREIJO JUEZ. Conste Vera, 13 de Junio de 2025.

\$ 33 543286 Jul. 4 Jul. 7

Por disposición de la señora JUEZA, del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y Laboral, de Distrito Número TRECE, 1ª Nominación, con asiento en la ciudad de VERA, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante TOMADIN Teodoro Martín, L.E. 6.329.719, para que se presenten a hacerlos valer en los autos caratulados TOMADIN, Teodoro Martín s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-25032200-0), acumulado al expediente TOMADIN, Teodoro Martín s/SUCESORIO; (CUIJ 21-25214595-5), lo que se publica a sus efectos legales. Fdo. Dra. MARGARITA SAVANT, Secretaria; Dra. JORGELINA YEDRO, Jueza. VERA, 2 de JULIO de 2025.

\$ 45 Jul. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación con asiento en ciudad de Vera Provincia de Santa Fe, en los autos DE LA FUENTE, OSCAR ANTONIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25278910-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don OSCAR ANTONIO DE LA FUENTE DNI 8.378.232, fallecido el 30/04/2025, domiciliado en calle 25 de Mayo N.º 742 de la Localidad de Mala-

brigo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Vera, 03 de Julio de 2025.
\$ 45 Jul. 4

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL, DISTRITO JUDICIAL N° 13, PRIMERA NOMINACION DE VERA PROVINCIA DE SANTA FE A CARGO DE LA Dra. JORGELINA YEDRO, JUEZA; Dra. MARGARITA SAVANT, SECRETARIA, EN LOS AUTOS CARATULADOS ALLASIA LUCIA NORMA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-25278806-6, SE CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CREYERAN CON DERECHO A LOS BIENES DE LA HERENCIA DE LA FALLECIDA. PARA QUE EN TERMINO LEGAL COMPAREZCAN A HACERLOS VALER. VERA, 1 DE JULIO DE 2025.
\$ 45 Jul. 4

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 2da Nom. de Distrito Judicial Nro. 13 de Vera, ordena publicar por el término de un día edictos de ley (art. 2340 CcyCN) CITANDO, LLAMANDO y EMPLAZANDO, a los herederos, legatarios, acreedores y a todas/os las/os que tengan derecho, para que comparezcan al JUICIO DECLARATORIA DE HEREDEROS de Don LUCAS DE JESUS BARRETO, DNI N°28.131.940, (CUIJ: 21-25278906-2), bajo apercibimientos y dentro de los términos de ley.- Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo – Juez. Dra. Mónica M. Alegre – Secretaria Subrogante.-
\$ 45 Jul. 04

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 5, Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe), a cargo del Sr. Juez, Dr. Guillermo A. Vales, Secretaría única a cargo de la Dra. Juliana Foti, sito en Alvear 214, 1er piso, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados Expte. N° 2068 - AÑO 2009 - (CUIJ 21-24008610-4) - CONSUMO S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO; comunica por un día que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 11 de Junio de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Declarar la conclusión del concurso preventivo de "CONSUMO S.A." con domicilio social en calle 3 N° 1045 de la ciudad de Rafaela, por cumplimiento del acuerdo, cesando a su respecto las limitaciones previstas en los artículos 15 y 16 de la ley 24.522, oficiándose en lo pertinente. 2°) Ordenar que en garantía de las cuotas aun no percibida por los acreedores no concurrentes, deberá mantener la concursada a modo de garantía de pago y dentro de su patrimonio, el inmueble ofrecido (Matrícula N° 19336, Catastral II, E, Quinta 22-a, Parcela 5-a - Registro de la Propiedad - Pcia Buenos Aires -Partido Campana) libre de gravámenes o inmediata disponibilidad, lo que deberá acreditar cada seis meses en autos (subsistencia libre de gravámenes), hasta tanto concurra la exigibilidad de cuotas concordatarias. 3°) Requerir a los profesionales intervinientes la conformidad con la percepción de sus honorarios y acreditar en autos las vistas y conformidades a las Cajas Profesionales. 4°) Correr la vista ordenada a la "Administración Provincial de Impuestos", en los términos del párrafo IV del considerando. 5°) Publicar edictos en el Boletín Oficial por el término de ley y en el diario "La Opinión" de esta ciudad, por el término de un día. 6°) Cumplimentado lo precedentemente ordenado, comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, tarea que se le encomienda a la Sindicatura. 7°) Acatadas las mandas contenidas en este resolutorio, corresponde dar por concluida la intervención de la Sra. Sindica Susana Cormons, Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo correspondiente. Fdo. Dra. Juliana Foti, Secretaria; Dr. Guillermo Vales, Juez a cargo. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Rafaela, 13 de Junio de 2025.
\$ 52,50 543324 Jul. 4

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio, Secretaria de la Dra. Verónica A. Accinelli, en los autos caratulados "HURT, FABIANA MIREYA C/ MUNILLI, AURELIO AGUSTIN Y OTROS S/ ESCRITURACION", CUIJ. 21-02903300-2, se ha ordenado publicar por edictos la sentencia dictada en autos. "N° 114. Rosario 13/03/2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenando a los herederos de Aurelio Agustín Munilli y de Nellis Dinorah Carranza a elevar a escritura pública el boleto de compraventa de fecha 21.12.1988, por el que Munilli vende el inmueble a Osvaldo Vicente Goro y el instrumento de fecha 03.04.2002, por el que éste cede el lote descripto en autos a la actora Fabiana Mireya Hurt, ello en el término de veinte días por ante el escribano que propondrá la accionante, bajo apercibimiento de hacerlo el Tribunal en su nombre, de ser ello material y regístralmente posible. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.). 3) Honorarios, oportunamente. Insértese y hágase saber". En fecha 26/03/2025 se ha decretado lo siguiente: "Téngase presente el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución N° 114 de fecha 13/03/25 (fs. 165). Concédase el mismo libremente y con efecto suspensivo, debiendo elevarse las presentes actuaciones por ante el superior con atenta nota. Hágase saber." Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. MARÍA FABIANA GENESIO (Jueza) Dra. VERONICA A. ACCINELLI (Secretaria).
\$ 300 542743 Jul. 04 Jul. 22

Por disposición de la Señor/a Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante don CUNICO JUAN CARLOS DNI N° 6.294.244 domiciliado en calle Jorge Newbery 304 de la ciudad de Rafaela, fallecido en Rafaela el 14/11/2021, para que dentro del término de treinta días y con los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Sucesorio iniciado con el patrocinio letrado del Dr. Gerardo Miguel Lorenzatti.- Autos caratulados: "Expte. Cuij N° 21-24210623- 4 - año 2025 - CUNICO JUAN CARLOS s/ Sucesorio". Rafaela, 04 de JULIO de 2025.- Juez: Matías Colon (a/c) Abogado. Secretaria Natalia Carinelli Abogada.-
\$ 45 Jul. 04

Por disposición del/a Señor/a Juez/a de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial 2da. Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "BORETTO ALBERTO RAMON S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24208390-0", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. BORETTO ALBERTO RAMON, argentino, apellido materno BALDO, D.N.I. N° 6.289.225, ocurrido el fallecimiento en San Vicente, Provincia de Santa Fe, el día 07/09/2024, con domicilio en Bv. Sarmiento N° 331 de la ciudad de San Vicente (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287).- Fdo. DR. MATIAS COLON (Juez a/c), DRA. NATALIA CARINELLI (Secretaria).-
\$ 45 Jul. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos Expte. C.U.I.J. N° 21-24210333-2 "BRITOS, Olga Ángela y CASTILLO, Patricio Osvaldo S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, OLGA ANGELA BRITOS, L.C. N°05.657.890, con último domicilio sito en Calle 9 s/n de Frontera, fallecida en fecha 08/11/2005, y PATRICIO OSVALDO CASTILLO, D.N.I. N°07.123.602, con último domicilio cito en Calle 13 N°254 de Frontera, fallecido en fecha 25/07/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Matías Raúl COLÓN (Juez) - Dra. Sandra Inés CERLIANI (Secretaria). Rafaela,
\$ 45 Jul. 04

RECONQUISTA

Juzgado de Primera Instancia

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados "AKERMAN MARIA ESTHER S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25030556-4); ha dispuesto lo siguiente: " Reconquista, 07 de Marzo de 2025 Y VISTOS: - AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO.- Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN FABIO ANTONIO AIRASCA y de los apoderados de la fallida, Dr. LUIS MAXIMILIANO BAZAN y Dr. ESTEBAN CATTANEO, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dése vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia.." FIRMADO: Dra. Laura C. Cantero Secretaria Dr. Ramiro Avilé Crespo Juez
BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de de 2025.-
S/C 540803 Jul. 04 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados " CHAMORRO PABLO JOAQUÍN S/ PEDIDO DE QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25030432-0); ha dispuesto lo siguiente: " RECONQUISTA, 11 de Diciembre de 2024 Agréguese. Téngase presente el informe final y proyecto de distribución practicado. Hágase saber el mismo. A lo demás, oportunamente. Notifíquese.." FIRMADO: Dra. Laura C. Cantero Secretaria Dr. Ramiro Avilé Crespo Juez
BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de de 2024.-
S/C 540789 Jul. 04 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados " SANCHEZ MAIRA TATIANA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25031847-9); ha dispuesto lo siguiente: " Reconquista, 21 de Marzo de 2025 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Notifíquese r." FIRMADO: Dra. Laura C. Cantero Secretaria Dr. Ramiro Avilé Crespo Juez
BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de de 2025.-
S/C 540797 Jul. 04 Jul. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, en los autos: "CARRARA MONICA AMELIA c/ CARRARA ADELA s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" – CUIJ. N° 21-25033163-8, se ha dictado la providencia que en su parte pertinente se transcribe: "RECONQUISTA, 09 de Junio de 2025. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarase rebelde a la parte demandada. Notifíquese por cédula y edicto." Fdo. Dr. JUAN MANUEL RODRIGO – JUEZ A/ C – Dr. GUILLERMO DAMIAN ANGARAMO – SECRETARIO.- Reconquista,
\$ 45 Jul. 04

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "AGRETTI ALEXIS HERNAN S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25033928-0, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. AGRETTI ALEXIS HERNAN DNI 18.421.341 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.

\$ 45

Jul. 04

EDICTOS ANTERIORES

FORMOSA

JUZGADO 1A. INSTANCIA

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE FORMOSA, SITO EN SAN MARTIN N°641 1°.- PISO.- DE LA CIUDAD DE FORMOSA, A CARGO DEL DR. LOPEZ URIBURU RAÚL VICENTE, SECRETARIA A CARGO DEL DR. MONCALVO WALTER ADRIAN, CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS DEL SR. GASTAÑAGA FLORENCIO RAMÓN JUAN D.N.I.N° 5.964.705 Y/O A QUIEN SE CREA CON DERECHOS AL DOMINIO DEL INMUEBLE SITO EN CALLE SALTA 4156, A QUE COMPAREZCA A TOMAR INTERVENCIÓN EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE AL DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LOS REPRESENTEN EN EL (ARTS.145,146,147, Y 681 DEL CPCC).- EN LOS AUTOS CARATULADOS "AMARILLA, MATEO EDUVIGIS Y OTRO C/ GASTAÑAGA, FLORENCIO RAMON JUAN Y/U OTRO S/ JUICIO ORDINARIO (USUCAPION), EXPTE N° 23/ 2025.-

PUBLIQUESE LOS EDICTOS POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS EN EL "BOLETIN OFICIAL" Y EN UN " DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.-

FORMOSA, 30 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2025. DR. WALTER ADRIAN MONCALVO, SECRETARIO JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3.

S/C

46507

JUL. 03 JUL. 30

CÓRDOBA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados "MARTINEZ LA PAZ WALDEMIRO o UALDEMIRO RICARDO Y OTRO – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS – SAC 6864895", que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar y de Género y Faltas de la Ciudad de Corral de Bustos – Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, titular DR. CLAUDIO DANIEL GÓMEZ, Secretaría a cargo del DR. GONZALO A. PEREZ GUZMAN, se ha dictado el siguiente decreto: "CORRAL DE BUSTOS, 19/05/2025. Atento las constancias de autos y conforme lo dispuesto por los arts. 152, 165 del C.P.C., cítese y emplácese a los herederos de ANDRENACCI CLEVER SILVIO; ANDRENACCI HÉCTOR y ANDRENACCI VIRGLIO JOSE para que, en el plazo de veinte (20) días, comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. A tal fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires. El plazo comenzará a computarse a partir de la última publicación. En los mismos términos, cítese y emplácese a los herederos de ANDRENACCI RUBEN OSCAR y ANDRENACCI JORGE RAUL para que, en el plazo de veinte (20) días contados desde la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe. Sin perjuicio de ello, procederá la citación directa a los herederos si los conociere y previa denuncia en autos de sus nombres y domicilios. Notifíquese. Téngase presente lo manifestado por el Dr. Jauregualzo. A lo demás, oportunamente. FDO. CAMINOTTI, CAROLINA MABEL, PROSECRETARIA LETRADA, GOMEZ, CLAUDIO DANIEL, JUEZ \$ 52,50 544030 Jun. 30 Jul. 04

SANTA FE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "AYALA, LINO DANIEL s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02052346-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 30 de mayo de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LINO DANIEL, AYALA, argentino, jubilado, casado, D.N.I. 13.190.718, de apellido materno PIRIZ con domicilio real en Manzana 12, vivienda 20 Barrio El Pozo; y legal en Pasaje 13 de diciembre 2970, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general (le bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al Fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de junio de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 24 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 08 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 05 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individua-

les sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF 17 para su publicación en el sistema informático y el día 20 de octubre de 2025, para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. JESICA SOLEDAD BEATRIZ, (Secretaria); Dr. CARLOS MARCOLIN (Juez).

S/C

543005

Jun. 2 Jun. 8

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: "CHA, Jorge Alberto s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02041373-2), el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 04 de octubre de 2023. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Jorge Alberto Cha, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 16.466.572, con domicilio real en Avenida Facundo Zúvira 6929 PA Dpto Interno y constituyendo domicilio legal en calle Luciano Torrent 1534, ambos de esta ciudad de Santa Fe. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, (Juez) - Dr. Néstor Antonio Tosolini, (Secretario). SANTA FE, 5 de Junio de 2025. Atento lo solicitado y a los Unes de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: señalar el día 28 de julio de 2025 para que los acreedores presentes las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, el día 12 de septiembre de 2025 para la presentación del informe individual y el día 28 de octubre de 2025 para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Hágase saber lo requerido al empleador del fallido. Oficiase a los Unes solicitados. Fdo. José Ignacio Lizasoain (Juez). SANTA FE, de Junio de 2025. Nestor Tosolini, secretario.

S/C

543097

Jul. 2 Jul. 8

Por así estar dispuesto en los autos: GONZALEZ IGNACIO AYRTON s/Quiebra; (Expte. N° 21-02053270-7); La Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Maria Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 09 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: "... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1° Declarar la quiebra de Ignacio Ayrton Gonzalez, apellido materno Luque, argentino, D.N.I. N° 39.814.678, CUIJ N° 20-39814678-7, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Catamarca N° 742 de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Junin N° 3281 de la ciudad de Santa Fe. 2°) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3°) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4°) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L. C. Q. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán, ineficaces. 6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7°) Ordenar que se efectúen, las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos, Nacionales obrante en el Juzgado, categoría "B", para el día 11/06/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2.) del art. 177 L.C.Q. - Asimismo, se libraré oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursales Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12°) Fijar el día 18/08/25, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción la distancia, virtual o el forma presencial, así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma holográfica o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los creditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios, mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo, directamente ante el órgano sindical, en efectivo, o mediante transferencia, bancaria del importe a la CBU indicada, por el mismo, que bastara como recibo correspondiente. 13°) Fijar el día 02/09/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14°) Señalar el día 01/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 12/11/25 para la presentación del informe General. 5°) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios, y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16°) Publíquense edictos en la forma

preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17°) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18°) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 L.C.Q., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza A/C. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Juan Luis Tomat, en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza a/c. Dra. Vivian Naveda Marco, Secretaria.

S/C 543107 Jul.1 Jul. 8

Por así estar dispuesto en los autos: GIL PORTILLO MARCOS NICOLAS s/Quiebra; CUIJ N° 21-02053149-2, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 09 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "GIL PORTILLO MARCOS NICOLAS s/Quiebra 21-02053149-2, que tramitan por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en los que MARCOS GIL PORTILLO, que comparece con apoderado, con domicilio real en calle Dr. Zavalla 2330 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legal en calle Alvear 3291 Dpto. A, de la ciudad de Santa Fe, peticiona la declaración de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la ley 24.522. Que en el punto "OBJETO" que el escrito de demanda expresa que viene a peticionar la declaración de su propia quiebra; en el punto "Causas del desequilibrio económico. Fecha de inicio de la cesación de pagos." expresa que es trabajador en relación de dependencia del Servicio Penitenciario de Santa Fe, y que no puede cumplir las obligaciones contraídas, debido a la grave situación económica -financiera que atraviesa, encontrándose actualmente en cesación de pagos. Que art. 100/102 se encuentran agregados los pertinentes informes del Registro de Procesos Universales: y CONSIDERANDO: Que en forma liminar debe decirse que si bien es cierto que el art. 86 de la ley 24522 prevé que con el pedido de quiebra efectuado por el deudor se deben acompañar los requisitos del art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso los previstos en los incisos 1, 6 y 7 del mismo, dicha norma dispone que su omisión no obstante declaración de quiebra. Así, tratándose en el presente caso de una persona de existencia visible con lo que se encuentra incluida en el art. 2 de la ley citada, y verificándose la competencia del tribunal en función del domicilio del peticionante denunciado en la demanda, que responde sin más declarar la quiebra peticionada. Por todo ello y lo normado por los art. 86, 88 y siguientes de la ley 24.522; RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARCOS NICOLAS GIL, apellido materno PORTILLO, argentina, D.N.I. N° 33686859, CUIJ/CUIT N° 23-33686859-9, mayor de edad, con domicilio real en calle Dr. Zavalla 2330 legal en calle Alvear 3291 Dpto. A, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2°) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4°) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos a fallida los que serán ineficaces. 6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L. C. Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9°) Deferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.

10°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales Obrero en el Juzgado, Categoría "B, para el día 11/06/2025 a las 10:00hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes del Fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez Competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 29 del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio al Servicio Penitenciario de Santa Fe (Ministerio de Seguridad) a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20 % de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hagase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará 36 meses contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiendase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

12°) Fijar el día 18/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, Facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme el art. 89 L.C.Q. cual será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (olografa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13°) Fijar el día 02/09/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

14°) Señalar el día 01/10/2025 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 12/11/2025 para la presentación del Informe General.

15°) Requierase informes a la Mesa de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona, fallida a los fines previstos y con las excepciones tramitadas en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Dra. Viviana Naveda Marco, secretaria.

17°) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

18°) Encomendar al Síndico la Tarea de Librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 L.C.Q., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insertese el original, Agréguese copia. Notifíquese.

Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Juez a/c).

CONSTE: Que en el Sorteo de Síndico realizado el día 11 de Junio de 2025 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. FABRIZIO VICTOR HUGO con domicilio en calle ALBERDI 2880 de esta ciudad. Dra. Naveda Marco.

S/C 543108 Jul. 2 Jul. 8

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10 ma/Nom. de la Ciudad de Santa Fe, Capital, en autos caratulados: ASTORGA SERGIO IGNACIO s/ Quiebra CUIJ 2102027838-9 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial 10 Nominación de Santa Fe SEC. UNICA se ha ordenado comunicar que mediante sentencia de fecha 27/105/2025 inscripta bajo el Tomo: 2025 Folio: Resolución: 176 se ha producido la conclusión del proceso falencial de Sr. Sergio Ignacio Astorga, D.N.I. N° 16.400.550, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Pasaje Miguez N° 5835, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. El decreto que así lo ordena refiere: SANTA FE 27/5/2025; AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1. Dar por concluido el proceso falencial del Sr. Sergio Ignacio Astorga, D.N.I. N° 16400.550, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Pasaje Miguez N° 5835 y legal constituido en calle Blas Parera N° 8300, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Dr. MARIA ESTER NOE DE FERRO. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN. Secretaria, Jueza. 5/06/25.

S/C 543078 Jul. 2 Jul. 8

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra Nom.; en autos caratulados: "CARNIELLO MAGDALENA GUADALUPE c/ CORDOBA RODOLFO NEMESIO s/ Prescripción Adquisitiva" - CUIJ N° 21-020495804-; se cita, llama y emplaza a los herederos de Rodolfo Nemesio Cordoba LE 2384057 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Dra. MA. ROMINA KILGELMANN (Jueza a/c). SANTA FE, 3 de Junio de 2025. Dra. MARCO, PRO-SECRETARIA.

\$ 100 543154 Jul. 2 Jul. 8

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BOGARIN, CAMILA CANDELARIA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02051498-9), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 11 de Junio de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Camila Candelaria Bogarin, DNI N° 43.495.040, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Damianoovich 6800, entre calles Mocoovies y Tobas, interno, acceso por marco de madera sin puerta, Barrio Abasto, ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, dpto. "B" de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 11 de Junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 29 de Julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10 de Septiembre 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 22 de Octubre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...] FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 -Acta N° 3).

Santa Fe, 11 de Junio de 2025. Secretaria. Sandra Romero, secretaria.

S/C 543081 Jul. 2 Jul. 8

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decim Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noe de Ferro Sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: DIAZ, VICTOR ARIEL s/Quiebra CUIJ 21-02053301-0, EN FECHA 11/06/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de VICTOR ARIEL DIAZ DNI N° 258339968, ARGENTINOM, MAYOR DE EDAD, EMPLEADO, DOMICILIADO EN CALLE Ruta 1- KM, 0500 al Oeste S/N de la localidad de Colastine Norte y con domicilio procesal constituido en Matacos 5415, también Colastine Norte. Asimismo se ha dispuesto la acción de la totalidad de los bienes de la deudora, prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimientos de resultar ineficaces, y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación los pertinentes hasta el 21 DE AGOSTO DE 2025. Secretaria 11 de junio de 2025. DELFINA MACHADO, prosecretaria.

S/C 543080 Jul.2 Jul. 8

El juzgado de primera Instancia en lo civil y Comercial de la Decima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a

cargo de la Dra. Maria Ester Noe de Ferro, sito en calle San Jeronimo n°1551 -. EN FECHA SE HACE SABER QUE LOS AUTOS: BASAURE, LILIANA SOLEDAD s/Quiebra CUIJ 21-02053058-5, EN FECHA 06/06/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de Liliana Soledad Basaure, dni 26.860.379 CUIL 21-26860379-4, ARGENTINA, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Tucuman N° 3464 y con domicilio procesal constituido en Urquiza N° 2245, ambos de la ciudad de Santa Fe, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes de la deudora, prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces, y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 18 de agosto de 2025. Secretaria. 6 de junio de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 543079 Jul. 2 Jul. 8

Por disposición de la Sra –Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe hace saber que en los autos caratulados: TOSCANO MELISA CELESTE s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ: 21-02048251-3, atento a lo ordenado en fecha 12 de septiembre de 2024 t 09 de junio de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Melisa Celeste toscano, dni n° 40.278.486, de apellido materno CASTILLO, DOMICILIADA REALMENTE EN CALLE San Lorenzo y Jose Cibils n° 3400, de la CIUDAD DE SANTA FE, Provincia de Santa Fe, 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 28 de julio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación.

5) Se ha designado síndico a la CPN Monica Marinero, con domicilio en calle Angel Casanello nro 671 de esta ciudad, correo electrónico: monica-marinaro77@gmail.com, FDO: Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Dra. Ana Rosa A-varez, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art- 89 Ley. 24522. Santa Fe, 12 de Junio de 2025. Dra. Maria Romina Botto, secretaria.

S/C 543201 Jul. 2 Jul. 8

Por disposición de la Sra Jueza del Juzgado de 1ra Instancia Civil y comercial 10ma Nom. de la Ciudad de Santa Fe, Ciudad de Santa Fe, Capital, en autos caratulados: ASTORGA SERGIO IGNACIO s/ Quiebra cuij 21. 02027838-9 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial 10º Nominación de Santa Fe, Sec. Unica se ha ordenado comunicar que mediante sentencia de fecha 27/05/2025 inscripta bajo el TOMO: 2025 Folio: Resolución: 176 se ha producido la conclusión del proceso falencial de Sr. Sergio Ignacio Astorga : DNI. ° 16400550, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Pasaje Miguez N° 5835 y legal constituido en Calle Blas Parera N° 8300. Ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el Hall Central de estos Tribunales. Insertese. Hagase Saber, Dra. Maria Ester Noe de Ferro. Dra. Maria Romina Kilgellmann . Secretaria Jueza. 5/06/25.

S/C 543078 Jul. 2 Jul. 8

Por disposición del Juzgado 1 Instancia Civil y Comercial 3ra Nominación; en autos caratulados: CARNIELLO MAGDALENA GUADALUPE c/ Cordoba Rodolfo Nemesio/Prescripción Adquisitiva. CUIJ N° 21-02049580-1; se cita, llama y emplaza a los herederos de Rodolfo Nemesio Cordoba LE 2384057 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Dra. Ma. Romina Kilgellmann (Jueza a/c) Santa Fe, 3 de Junio de 2025. Dra. Marco prosecretaria.

\$ 100 543154 Jul. 2 Jul. 8

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BOGARIN, CANDELA CANDELARIA s/ Pedido de quiebra (Expte. Cuij N° 21-02051498-9, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11 de Junio de 2025. Vistos: ... Considerando: ... RESUELVO: 1) Declarar a su propio pedido, la quiebra de Camila Candelaria Bogarin, DNI N° 43495040, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Damianovich 6800, entre calles Mocovies y Tobas, interno, acceso por marco de madera sin puerta, Barrio Abasto, ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de mayo N° 2126, piso 2, depto B de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuara como Síndico el Día Miércoles 11 de junio de 2025 a las 10 hs 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser estos ineficaces. 10) Fijar el día de Julio de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11) Fijar el Día 10 de septiembre como fecha en que la Sindicatura debiera presentar el informe individual de los créditos y el 22 de Octubre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley. 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.

Fdo: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en la Sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 – Acta N° 3) Santa Fe, 11 de Junio de 2025. Secretaria. Sandra Romero.

S/C 543081 Jul. 2 Jul. 8

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Maria Romina Kilgellmann, secretaria a cargo de la Dra. Maria Ester Noe de Ferro, sito en calle San Jeronimo N° 1551, hace saber que en los autos: DIAZ VICTOR ARIEL s/ Quiebra CUIJ 21-02053301-0, en fecha 11/06/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de VICTOR ARIEL DIAZ, DNI N° 25.833968, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado en calle ruta 1- Km 0.500 al Oeste S/N de la localidad de Colastine Norte. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes de la deudora, prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimientos de resul-

tar ineficaces, y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 25 de agosto de 2025. Secretaria. 11 de Junio de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 543080 Jul. 2 Jul. 8

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Maria, Romina Kilgellmann, Secretaria a cargo de la Dra. Maria Ester Noe de Ferro, sito en calle San Jeronimo N° 1551, hace saber que en los autos: BASAURE, LILIANA SOLEDAD SOBRE QUIEBRA CUIJ 21-02053058-5, en fecha 06/06/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de Liliana Soledad Basaure DNI 26.860.379, CUIL 23-26860379-4, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Tucuman n° 3464, y con domicilio procesal constituido en Urquiza N° 2245. Ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes de la deudora, prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimientos de resultar ineficaces, y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 18 de agosto de 2025. Secretaria, 6 de junio de 2025. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 543079 Jul. 2 Jul. 8

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en los Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados TOSCANO, MELISA CELESTE s/ Solicitud Propia Quiebra. CUIJ: 21-02048251-3, atento lo ordenado en fecha 12 de septiembre de 2024 y 09 de Junio de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad en el art. 89 de la ley 24522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de MELISA CELESTE TOSCANO, DNI N° 40278846, de apellido materno CASTILLO, domiciliada realmente en calle San Lorenzo y Jose Cibils N° 3500, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 28 de Julio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la CPN Monica Marinero, con domicilio en calle Angel Casanello nro 671 de esta ciudad, correo electrónico: monica.marinaro77@gmail.com. Fdo: Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria, Dra Ana Rosa Alvarez, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial Sin Cargo (art. 89 ley. 24522). Santa Fe, 12 de Junio de 2025. Dra. Dra Romina Botto, secretaria.

S/C 543201 Jul. 2 Jul. 8

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10 ma/ Nom. de la Ciudad de Santa Fe, Capital, en autos caratulados: ASTORGA SERGIO IGNACIO s/ Quiebra CUIJ 2102027838-9 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial 10 Nominación de Santa Fe SEC. UNICA se ha ordenado comunicar que mediante sentencia de fecha 27/105/2025 inscripta bajo el Tomo: 2025 Folio: Resolución: 176 se ha producido la conclusión del proceso falencial de Sr. Sergio Ignacio Astorga, D.N.I. N 16.400.550, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Pasaje Miguez N° 5835, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. El decreto que así lo ordena refiere: SANTA FE 27/5/2025; AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1. Dar por concluido el proceso falencial del Sr. Sergio Ignacio Astorga, D.N.I. N° 16400.550, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Pasaje Miguez N 5835 Y legal constituido en calle Blas Parera N° 8300, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Dr MARIA ESTER NOE DE FERRO. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN. Secretaria, Jueza. 5/06/25.

S/C 543078 Jul. 2 Jul. 8

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra Nom.; en autos caratulados: "CARNIELLO MAGDALENA GUADALUPE c/ CORDOBA RODOLFO NEMESIO s/ Prescripción Adquisitiva" - CUIJ N° 21-020495804; se cita, llama y emplaza a los herederos de Rodolfo Nemesio Cordoba LE 2384057 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Dra. MA. ROMINA KILGELMANN (Jueza a/c). SANTA FE, 3 de Junio de 2025. Dra. MARCO, PRO-SECRETARIA.

\$ 100 543154 Jul. 2 Jul. 8

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BOGARIN, CAMILA CANDELARIA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02051498-9), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 11 de Junio de 2025. VISTOS: ... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Camila Candelaria Bogarin, DNI N° 43.495.040, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Damianovich 6800, entre calles Mocovies y Tobas, interno, acceso por marco de madera sin puerta, Barrio Abasto, ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, dpto. "B" de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 11 de Junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 29 de Julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Sin-

dico. 11) Fijar el día 10 de Septiembre 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 22 de Octubre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...] FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 -Acta N° 3).

Santa Fe, 11 de Junio de 2025. Secretaria. Sandra Romero, secretaria.
S/C 543081 Jul. 2 Jul. 8

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decim Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgellmann, secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noe de Ferro sito en calle San Jeronimo N° 1551, hace saber que en los autos: DIAZ, VICTOR ARIEL s/Quiebra CUIJ 21-02053301-0, EN FECHA 11/06/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de VICTOR ARIEL DIAZ DNI N° 258339968, ARGENTINOM, MAYOR DE EDAD, EMPLEADO, DOMICILIADO EN CALLE Ruta 1- KM, 0500 al Oeste S/N de la localidad de Colastine Norte y con domicilio procesal constituido en Matacos 5415, también Colastine Norte. Asimismo se ha dispuesto la acción de la totalidad de los bienes de la deudora, prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimientos de resultar ineficaces, y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación los pertinentes hasta el 21 DE AGOSTO DE 2025. Secretaria 11 de junio de 2025. Delfina MACHADO, prosecretaria.

S/C 543080 Jul. 2 Jul. 8

El juzgado de primera Instancia en lo civil y Comercial de la Decima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgellmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noe de Ferro, sito en calle San Jeronimo n°1551 -. EN FECHA SE HACE SABER QUE LOS AUTOS: BASAURE, LILIANA SOLEDAD s/Quiebra CUIJ 21-02053058-5, EN FECHA 06/06/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de Liliana Soledad Basaure, dni 26.860.379 CUIL 21-26860379-4, ARGENTINA, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Tucuman N° 3464 y con domicilio procesal constituido en Urquiza N° 2245, ambos de la ciudad de Santa Fe, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes de la deudora, prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces, y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 18 de agosto de 2025. Secretaria. 6 de junio de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 543079 Jul. 2 Jul. 8

Por disposición de la Sra -Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe hace saber que en los autos caratulados: TOSCANO MELISA CELESTE s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ:21-02048251-3, atento a lo ordenado en fecha 12 de septiembre de 2024 t 09 de junio de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que : 1º) Se ha declarado la quiebra de Melisa celeste toscano, dni n° 40.278.486, de apellido materno CASTILLO, DOMICILIADA REALMENTE EN CALLE San Lorenzo y Jose Cibils n° 3400, de la CIUDAD DE SANTA FE, Provincia de Santa Fe, 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 28 de julio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación.

5) Se ha designado síndico a la CPN Monica Marinaro, con domicilio en calle Angel Casanello nro 671 de esta ciudad, correo electrónico: monica-marinaro77@gmail.com, FDO: Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Dra. Ana Rosa A-varez, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art- 89 Ley. 24522. Santa Fe, 12 de Junio de 2025. Dra. María Romina Botto, secretaria.

S/C 543201 Jul. 2 Jul. 8

Por disposición de la Sra Jueza del Juzgado de 1ra Instancia Civil y comercial 10ma Nom. de la Ciudad de Santa Fe, Ciudad de Santa Fe, Capital, en autos caratulados: ASTORGA SERGIO IGNACIO s/ Quiebra cuij 21. 02027838-9 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial 10º Nominación de Santa Fe, Sec. Unica se ha ordenado comunicar que mediante sentencia de fecha 27/05/2025 inscripta bajo el TOMO: 2025 Folio: Resolución: 176 se ha producido la conclusión del proceso falencial de Sr. Sergio Ignacio Astorga : DNI. ° 16400550, argentino , mayor de edad, con domicilio real en calle Pasaje Miguez N° 5835 y legal constituido en Calle Blas Parera N° 8300. Ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el Hall Central de estos Tribunales. Insertese. Hagase Saber, Dra. María Ester Noe de Ferro. Dra. María Romina Kilgellmann . Secretaria Jueza. 5/06/25.

S/C 543078 Jul. 2 Jul. 8

Por disposición del Juzgado 1 Instancia Civil y Comercial 3ra Nominación; en autos caratulados: CARNIELLO MAGDALENA GUADALUPE c/Cordoba Rodolfo Nemesios/Prescripción Adquisitiva. CUIJ N° 21-02049580-1; se cita, llama y emplaza a los herederos de Rodolfo Nemesio Cordoba LE 2384057 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Dra. Ma. Romina Kilgellmann (Jueza a/c) Santa Fe, 3 de Junio de 2025. Dra. Marco prosecretaria. \$ 100 543154 Jul. 2 Jul. 8

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BOGARIN, CANDELA CANDELARIA s/ Pedido de quiebra (Expte. Cuij N° 21-

02051498-9-, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11 de Junio de 2025. Vistos: ... Considerando: ... RESUELVO: 1) Declarar a su propio pedido, la quiebra de Camila Candelaria Bogarin, DNI N° 43495040, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Damianovich 6800, entre calles Mocovies y Tobas, interno, acceso por marco de madera sin puerta , Barrio Abasto, ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de mayo N° 2126, piso 2, depto B de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Publico Nacional que actuara como Síndico el Día Miércoles 11 de junio de 2025 a las 10 hs 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser estos ineficaces. 10) Fijar el día de Julio de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11) Fijar el Día 10 de septiembre como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 22 de Octubre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley. 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.

Fdo: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en la Sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 -Acta N° 3) Santa Fe, 11 de Junio de 2025. Secretaria. Sandra Romero.
S/C 543081 Jul. 2 Jul. 8

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgellmann, secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noe de Ferro, sito en calle San Jeronimo N° 1551, hace saber que en los autos: DIAZ VICTOR ARIEL s/ Quiebra CUIJ 21-02053301-0, en fecha 11/06/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de VICTOR ARIEL DIAZ, DNI N° 25.833968, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado en calle ruta 1- Km 0.500 al Oeste S/N de la localidad de Colastine Norte. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes de la deudora, prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimientos de resultar ineficaces, y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 25 de agosto de 2025. Secretaria. 11 de Junio de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 543080 Jul. 2 Jul. 8

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgellmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noe de Ferro, sito en calle San Jeronimo N° 1551, hace saber que en los autos: BASAURE, LILIANA SOLEDAD SOBRE QUIEBRA CUIJ 21-02053058-5, en fecha 06/06/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de Liliana Soledad Basaure DNI 26.860.379, CUIL 23-26860379-4, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Tucuman n° 3464, y con domicilio procesal constituido en Urquiza N° 2245. Ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes de la deudora, prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimientos de resultar ineficaces, y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 18 de agosto de 2025. Secretaria. 6 de junio de 2025. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 543079 Jul. 2 Jul. 8

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en los Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados TOSCANO, MELISA CELESTE s/Solicitud Propia Quiebra. CUIJ: 21-02048251-3, atento lo ordenado en fecha 12 de septiembre de 2024 y 09 de Junio de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad en el art. 89 de la ley 24522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de MELISA CELESTE TOSCANO, DNI N° 40278846, de apellido materno CASTILLO, domiciliada realmente en calle San Lorenzo y Jose Cibils N° 3500, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 28 de Julio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la CPN Monica Marinaro, con domicilio en calle Angel Casanello nro 671 de esta ciudad, correo electrónico: monica.marinaro77@gmail.com. Fdo: Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria, Dra Ana Rosa Alvarez, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial Sin Cargo (art. 89 ley. 24522). Santa Fe, 12 de Junio de 2025. Dra. Dra Romina Botto, secretaria.

S/C 543201 Jul. 2 Jul. 8

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "SENN FRANCO / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02052712-6", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 05/06/2025 se ha declarado la FRANCO SENN, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 41.360.116, de apellido materno GONZALEZ, con domicilio real en calle H. Damianovich N° 6376 de esta ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 31/07/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Anietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra, Gisela Beadez, Secretaria".

S/C 544206 Jul. 02 Jul. 22

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "GÓMEZ, JUAN MARCELO S/ QUIEBRAS" (CUIJ N° 21-26191842-8) se ha dispuesto: 1: Declarar la quiebra del Sr. Juan Marcelo Gómez, D.N.I. N° 39.950.680, con domicilio real en calle Francisco Romero N° 2278, de la ciudad de San Justo, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, den-

tro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12) Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 25 de Julio de 2025, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. Firmado: Dra. Laura ALESSIO- Jueza; Dr. Leandro C. BUZZANI – Secretario. Secretaría, 4 de Junio de 2025.-

S/C 542567 Jul. 02 Jul. 22

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 18 de la Localidad de EL Trébol, Provincia de Santa Fe en autos COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y ASISTENCIALES, VIVIENDA Y CREDITO DE MARIA SUSANA LIMITADA c/MATILDA ANTONIO Y OTROS s/Juicios Ejecutivos; (CUIJ N° 21-24370380-5), se cita, llama y emplaza por el término de 10 (DIEZ) días a los herederos y legatarios del causante codemandado: MATILDA ANTONIO, DNI N° 6.275.618, con domicilio en calle Avda. Cincuentenario N° 960 de la Localidad de María Susana, Santa Fe, fallecida en fecha 25/04/2019 en la Localidad de María Susana, Provincia de Santa Fe, a fines que comparezcan en autos y hagan valer sus derechos conforme Las previsiones del Art. 597 CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. EL TREBOL, 9 de Junio de 2025.

\$ 300 543529 Jul. 1 Jul. 15

Por disposición del Sr. Juez de la- Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "VERON, NÉSTOR EZEQUIEL s/Solicitud propia quiebra"; (CUU N° 21-020523314) se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 3 de junio del 2025. VISTO:

CONSIDERANDO RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NÉSTOR EZEQUIEL VERON, DNI N° 34.729.971, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Italia 1475 de la localidad de Coronda y legalmente en calle J.P. LÓPEZ 770 dpto. 6 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado.3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquél.5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.. 12) Fijar el día 08/08/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TIC dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título da depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/08/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 22/09/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/11/2025 para la presentación del informe General." Fdo. DR. GABRIEL ABAD, Juez., DRA. VERÓNICA GISELA TOLOZA. Secretaria. La Sindica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nro. 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabate@hotmail.com habilitado para recibir verificaciones de créditos). Celular: 342-4085261.

Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 13/06/25.

S/C 543357 Jul. 1 Jul. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom. de la Ciudad de Santa Fe, Capital, en autos caratulados: ASTORGA SERGIO IGNACIO S/QUIEBRA CUIJ 21 02027838-9 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial 10ª Nominación de Santa Fe SEC. ÚNICA se ha ordenado comunicar que mediante sentencia de fecha 27/05/2025 inscripta bajo el Tomo: 2025 Folio: Resolución: 176 se ha producido la conclusión del proceso falencial de Sr. Sergio Ignacio Astorga, D.N.I. N° 16.400.550, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Pasaje Miguez N° 5835, de la Localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. El decreto que así lo ordena refiere: SANTA FE 27/5/2025; AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1. Dar por concluido el proceso falencial del Sr. Sergio Ignacio Astorga, D.N.I. N° 16.400.550, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Pasaje Miguez N° 5835 y legal constituido en calle Blas Parera N° 8300, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN Secretaria Jueza. S/C 543078 Jul. 01 Jul. 21

En los autos Caratulados: VARGAS LIBERTAD AZUCENA S/DECLARACIÓN DE QUIEBRA" CUIJ 21-01065940-7 (Expte. 867/2010) que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial dela Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto en los mencionados autos la publicación de Edictos conforme lo prescribe el Art 218, porque la sindicatura presentó Proyecto de Distribución readecuado que se pone de manifiesto por el término de ley y se hace

conocer.- Asimismo se comunica que el 20 de abril de 2018 se dictó Resolución N.º 249 regulando los honorarios profesionales, "Santa Fe, 20 de abril de 2018. Y VISTOS: Estos autos caratulados "Vargas Libertad Azucena s/Declaración de quiebra (EXPTE. 867/2010), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe,y; CONSIDERANDO.... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$41.490,06.- los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos CPN María Lucia Adur y en la suma de \$ 17.781,45.- equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes a la abogada de la fallida Dra. Monica E. Borgoratti Hernandez. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de readecuarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados.-Fdo Dra Ana Rosa Alvarez (Jueza) Dr Walter Hrycuk (Secretario). Santa Fe,de de2024.-

S/C 531502 Jul. 03 Jul. 04

MELINCÚE

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincúe, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Ciarpella, en autos caratulados "BRITOS, RAQUEL VALERIA c/MIGUEL, RICARDO CELESTINO s/APREMIO" (CUIJ N° 21-26472418-7) se ordena publicar el siguiente decreto conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, emplazando a los herederos de don RICARDO CELESTINO MIGUEL (D.N.I. n° 11.634.508) a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley dentro de dichos autos en los que se ha decretado: "MELINCUE, 22 de Mayo de 2025.- Proveyendo escrito cargo N° 6772/25: Téngase presente. Emplácese por edictos a los herederos del demandado, conforme lo dispone el art. 597 CPCCSF.- Fdo: Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Lucía Ciarpella, Secretaria".- En MELINCUE, a los días del mes de Junio de 2.025.-

\$ 200 543228 Jul. 03 Jul. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia cii lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: PEREZ MARIANO MISAEEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02053061-5), se ha dispuesto en la resolución de Pecha 10/06/2025: RESUELVO: F) Declarar la quiebra del Sr. Mariano Misad Perez, argentino, mayor de edad, D.N.I. 38.450.424, domiciliado realmente en calle Alberdi 1765, de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Pasaje Rawson N° 6214, de esta ciudad. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; h) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los electos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103. Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control se fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponer se prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 18 de Junio de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaria de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los iris. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes (le la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales Fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 5 de Septiembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9º) Fijar los días: 7 de Octubre de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 18 de Noviembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de Febrero de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 110) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y

por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del lbero de atracción, art. 132 Ley 24322-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Gabriel Oscar Abad, Juez a/c.

S/C 543075 Jul. 3 Jul. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GOMEZ, WALTER ANDRES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02053204-9, atento lo ordenado en fecha 09 DE JUNIO DE 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de WALTER ANDRES GOMEZ, DNI N° 38.897.371, domiciliado realmente en calle 1° de Mayo 7734 Planta Baja, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se hace saber que se ha fijado hasta el 01/08/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Liliana Estar Tacceta, con domicilio constituido en calle Juan Jose Paso N° 3248 de esta ciudad, y domicilio electrónico pytcontadores@hotmail.com. Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dra. Viviana Navedo Marcó Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 12 de Junio de 2025.

S/C 543202 Jul. 2 Jul. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ, SERGIO OMAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02052466-6, atento lo ordenado en fecha 05 de Junio de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Sergio Omar Martínez, de apellido materno Villanueva, DNI N° 22.627.981 CUIL N° 20-22627981-5, domiciliado realmente en calle Azopardo 10679 de la ciudad de Santa Fe de la Provincia de Santa Fe. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 01/08/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. ILEANA MÓNICA FASANO, con domicilio constituido en calle Piedras N° 6344 de esta ciudad, y domicilio electrónico ileanamcfasano@gmail.com. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 12 de Junio de 2025.

S/C 543204 Jul. 2 Jul. 8

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados NIGG, ALFREDO AUGUSTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02055361-4, atento lo ordenado en fecha 09 DE JUNIO DE 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de ALFREDO AUGUSTO NIGG, D.N.I. N° 41.939.302, domiciliado realmente en calle Alfonsina Storni N° 4809 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 01/08/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Cristian Daniel Escobar, con domicilio constituido en calle Corrientes N° 3521 de esta ciudad, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico crisdiver@hotmail.com Fdo. Dra. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZ A CARGO; Dra. MA. ROMINA BOTTO, SECRETARIA. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 12 DE JUNIO DE 2025.

S/C 543203 Jul. 2 Jul. 8

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados OJEDA, MIRTA BELEN s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02053190-5) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 12 de junio de 2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Mirta Belen Ojeda, DNI 37.708.854, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Gaboto 4527 de Santa Fe y legal en calle Alvear 3291 Dpto. A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de Junio del 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces, 10) Fijar el día 18 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de Septiembre 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las

veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe 12 de junio de 2025.

S/C 543208 Jul. 2 Jul. 8

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: VILLALBA, OLGA TERESA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02052997-8), en fecha 12/06/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de OLGA TERESA VILLALBA, DNI N° 17.612.541, con domicilio real en calle Arenales N° 10.460 y domicilio - procesal constituido en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder de la deudora, prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces, y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 19 de agosto de 2025. Secretaria, 12/06/2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 543207 Jul. 3 Jul. 8

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PORTILLO, GUILLERMO ANGEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02052360-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 12 de junio de 2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Guillermo Angel Portillo, DNI 31.459.286, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Amenábar N° 4617 de Santa Fe y legal en calle San Martín N° 1860, piso 11 depto "E" de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de Junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 18 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de Septiembre 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 12 de junio de 2025.

S/C 543210 Jul. 3 Jul. 10

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de Fecha 20 de MAYO de 2025, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados KAWECKI, MARIANELA VICTORIA s/PEDIDO DE QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02052952-8, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 25 de JULIO de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentarlas peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 08 de SETIEMBRE de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 21 de OCTUBRE de 2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, (juez y Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, (Secretaria). Santa Fe 12 de JUNIO de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del Ser. Parrafo del art. 89 de la ley 24522.

S/C 543218 Jul.3 Jul. 10

Por disposición del S/a. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta Ciudad, en los autos caratulados RODRIGUEZ, LILIANA ISABEL c/CASTROGIOVANNI, ANGELA VDA. DE DUVAL s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; 21-02044152-3, se ha dispuesto: SANTA FE, 04 de Junio de 2025 Atento lo informado por la Cámara Nacional Electoral, citese a los herederos de la Sra. Angela Castrogiovanni en los términos del artículo 597 CPCC. Notifíquese. Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO. Santa Fe, 11 de Junio de 2025.

\$ 50 543271 Jul. 3 Jul. 5

El Juzgado de Primera instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados VILLALBA, ELIZABET RITA s/CONCURSO PREVENTIVO; 21-02050847-4, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE 28 de Mayo de 2025; AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO... RESUELVO: 1).- Declarar abierto el conculso preventivo de ELIZABET RITA VILLALBA, apellido materno Villalba, DNI 29.778.989, con domicilio real en calle La Rioja N° 4261, interno 3 del Barrio Roma, y legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso 4 - Depto. B, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2).- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 04 de Junio de 2025 a las 11:00 hs. 3).- Fijar hasta el 03 de Julio de 2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4). Establecer en el plazo de ley la publicación de los edictos en el Boletín Oficial, los que se confeccionarán conforme el art. 27, con justificación de publicación en el mismo plazo, bajo apercibimientos del art. 30 de la Ley 24.522. 5).- Mandar a anotar la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales. Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos. 6).- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora. 7).- Intimar a la concursada a que deposite la suma de \$ 500 para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley. 8).- Fijar el día 31 de Julio

de 2025 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 9).- Fijar los días: 28 de agosto de 2025 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- para la presentación de los informes individuales, y 10 de octubre de 2023 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- para la presentación del informe General. 10).- Fijar el día 24 de abril de 2025 -o el día hábil inmediato siguiente a si resultare feriado-, para la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por ante este Juzgado, a los fines previstos por el artículo 45. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dispuesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ. 11).- Hacer saber a la concursada que sólo podrá ausentarse del país previo cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la LCQ. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior; oficiándose a sus efectos. 12).- Requerir informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de éstos Tribunales sobre la radicación de causas contra el concursado, a sus efectos ofíciense. Fecha: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra el concursado los fines previstos y con las excepciones contempladas en el art. 21 de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior que vengan remitidos de esos Juzgados o Tribunales. 13).- Intimar al Síndico para que en el término de dos días de notificado de la presente sentencia acepte el cargo ante el Actuario y remita carta certificada a los acreedores denunciados haciéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. 14).- Hacer saber al Síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del art. 14 de la LCQ. 15).- Córrase vista al Síndico que resulte designado a los fines de que se pronuncie conforme el inc. 11 a) y b) del art. 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Librense los oficios pertinentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez); Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 02 de Junio de 2025, Atento lo solicitado, y advertido en este estado, déjese debidamente aclarado que en la Resolución de fecha 28/05/2025, en el pto. 9,) del RESUELVO, donde dice 10 de octubre de 2023, debe decir 10 de octubre de 2025, y en el pto. 10) del RESUELVO donde dice 24 de abril de 2025, debe decir 24 de abril de 2026. En lo demás, se confirma dicho resolutorio. Hágase saber a los fines de las publicaciones correspondientes. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín, (Juez); Dra. Gisela Soledad Beadez, (Secretaria). Santa Fe, 6 de Junio de 2025.
S/C 543006 Jul. 3 Jul. 9

VILLA OCAMPO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo; se ha dictado en los autos caratulados: CARDOZO CARINA BEATRIZ S/QUIEBRAS 21-26327392-0, se hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, a los 29 días del mes de Abril de 2025, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656, habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados "CARDOZO CARINA BEATRIZ S/ QUIEBRAS" CUIJ 21-26327392-0, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, aceptar el cargo. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle Rivadavia N° 1448, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424455457. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Villa Ocampo, de de 2025.-
S/C 541861 Jun. 30 Jul. 04

Por disposición de la Sra. Jueza de primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, se hace saber que en autos caratulados DIAZ, TERESA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-26327459-5) se ha declarado la quiebra de DIAZ TERESA, DNI 20.234.138, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Ramos Mejias 1440 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Rivadavia N° 1448, ciudad de Villa Ocampo (SF). Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en Juan B Alberdi de la ciudad de Villa Ocampo - e-mail: marisa.tofful@estudiopiniat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 4/07/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de ellos peticionantes, copia simple de la demanda verficatoria. Fijar el día 15/08/2025, para la presentación de los informes individuales y el 19/09/2025 para la presentación del Informe General. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Isabel Arroyo, Jueza; Dra. Marta Migueletto, Secretaria.
\$ 1 543098 Jul. 3 Jul. 10

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez A/C de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad de Tostado, Dr. Jorge Da Silva Catela, en autos GONZÁLEZ IRIBERRY LUIS FRANCISCO s/CAMBIO DE APELLIDO; expediente CUIJ 21-26215223-2, se pone en conocimiento el pedido de cambio de apellido y supresión de apellido materno solicitado por parte del Sr. Luis Francisco

González Iriberry, D.N.I. N° 34.077.418, suprimiendo el apellido "González", pidiendo que se consigne como su nombre y apellido el de "Luis Francisco Iriberry", dejándose constancia que quien lo considere podrá formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles desde la última publicación del presente, según lo establecido en el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Tostado, de Diciembre de 2024.
\$ 231 543368 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Secretaría Única, de esta ciudad de Tostado, en autos RIOS SUSANA MABEL c/PIGHIN ROLANDO HERVE s/FILIACION, CUIJ N° 21-26213425-0, hace saber que por decreto de fecha 9 de Mayo de 2025, se ha dispuesto: TOSTADO, 09 de Mayo 2025. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley declárase rebelde al demandado Pighin Rolando Herve. Notifíquese el presente en los mismos términos dispuestos en el proveído de fecha 12.03.2024. Notifíquese. Dra. MARCELA BARRERA Secretaria; Dr. JORGE DA SILVA CATELA Juez A/C. Se cita, llama y emplaza al Señor ROLANDO HERVE PIGHIN D.N.I. 14.607.358, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Tostado, Mayo de 2025.
\$ 264 543367 Jul. 3 Jul. 5

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, en los autos: MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB UNION CULTURAL Y DEPORTIVA c/MINATI HUGO AMERICO s/EJECUCION HIPOTECARIA; (Expte. N° 21-17430990-3), cita y emplaza al deudor HUGO AMERICO MINATI DNI N° 11.413.422 y si los hubiere, terceros adquirentes, sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, de los inmuebles inscriptos en el Registro General de Santa Fe al T° 232 Impar F° 65 N° 6175 Departamento San Cristóbal de fecha 26/01/2009 y T° 228 Impar F° 401 N° 17643 Departamento San Cristóbal de fecha 22/02/2008; los cuales se encuentran afectados por hipoteca inscrita bajo el T° 90 F° 95 N° 50174 Depto. San Cristóbal Sección Gravámenes del Registro General de la Provincia de Santa Fe en fecha 24 de febrero de 2023 a fin que dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito \$ 12.927.246,11 (Pesos doce millones novecientos veintisiete mil doscientos cuarenta y seis con 11/100) con más la suma de \$ 6.463.623,00 (Pesos seis millones cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos veintitrés con 00/100) estimada prudencialmente para intereses y costas, u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía, sin más trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha.

El presente edicto es de cumplimiento de lo dispuesto por el art. 511 del C.P.C. y C de Santa Fe. Ceres, de de 2025. Fdo. Dra. Viviana Gorosito, Secretaria.

\$ 80 542992 Jun. 30 Jul. 4

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, en los autos: MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB UNION CULTURAL Y DEPORTIVA c/MINATI HUGO AMERICO s/EJECUCION HIPOTECARIA; (Expte. N° 21-17430990-3), cita y emplaza al deudor HUGO AMERICO MINATI DNI N° 11.413.422 y si los hubiere, terceros adquirentes, sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, de los inmuebles inscriptos en el Registro General de Santa Fe al T° 232 Impar F° 65 N° 6175 Departamento San Cristóbal de fecha 26/01/2009 y T° 228 Impar F° 401 N° 17643 Departamento San Cristóbal de fecha 22/02/2008; los cuales se encuentran afectados por hipoteca inscrita bajo el T° 90 F° 95 N° 50174 Depto. San Cristóbal Sección Gravámenes del Registro General de la Provincia de Santa Fe en fecha 24 de febrero de 2023 a fin que dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito \$ 12.927.246,11 (Pesos doce millones novecientos veintisiete mil doscientos cuarenta y seis con 11/100) con más la suma de \$ 6.463.623,00 (Pesos seis millones cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos veintitrés con 00/100) estimada prudencialmente para intereses y costas, u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía, sin más trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. El presente edicto es de cumplimiento de lo dispuesto por el art. 511 del C.P.C. y C. de Santa Fe. Ceres, de de 2025. Fdo. Dra. Viviana Gorosito, Secretaria.
\$ 80 542992 Jul. 3 Jul. 10

SASTRE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/AIASSA, NILDA s/Ejecucion Fiscal" - CUIJ N° 21-24395875-7, se ha ordenado citar por este medio a AIASSA, NILDA y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-08-00166795/0000, para que dentro del término de diez días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecu-

ción.

A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 13 de Mayo de 2025, por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que se acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra AIASSA, NILDA, y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular de los Inmuebles identificados con la Partida Impuesto Inmobiliario N° 12-08-00-166795/0000, por el cobro de la suma de \$ 444.465,33.-, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de DIEZ días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose Mandamiento al Oficial de Justicia del Juzgado que por domicilio corresponda. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de la parte accionada, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 444.465,33.-, con más la suma de \$ 222.232,66.- presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7,15 a 12,45 hs., y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.P.; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese.- Firmado: Dra. Lucila Vicini, Secretaria; Dra. Patricia González Broin, Jueza. Sastre. Se deja constancia que el presente Edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por la Ley. 9830.20 de mayo de 2025. Lucila Vicini, Secretaria.

S/C 542551 Jul. 1 Jul. 3

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/BERTOLA, MARTÍN s/EJECUCION FISCAL; CUIJ N° 21-24395879-9, se ha ordenado citar por este medio a BERTOLA, MARTIN y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los Inmuebles identificados con las Partidas de Impuesto Inmobiliario N° 12-02-00-658745/0003 y 12-02-00-658745/0004, para que dentro del término de diez días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 13 de Mayo de 2025 por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que se acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra BERTOLA, MARTIN, y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular de los inmuebles identificados con la Partida Impuesto Inmobiliario N° 12-02-00-658745/0003 Y 12-02-00-658745/0004, por el cobro de la suma de \$ 78.219,29, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de DIEZ días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose Mandamiento al Oficial de Justicia del Juzgado que por domicilio corresponda. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de la parte accionada, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 78.219,29, con más la suma de \$ 39.109,64, presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7,15 a 12,45 hs., y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. Lucila Vicini, Secretaria; Dra. Patricia González Broin, Jueza. Sastre. Se deja constancia que el presente Edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.20 de mayo de 2025.

S/C 542550 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/CRESPO, JOSÉ LUIS s/EJECUCION FISCAL; CUIJ N° 21-24395882-9, se ha ordenado citar por este medio a CRESPO, JOSÉ LUIS y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-0200-658778/0022, para que dentro del término de diez días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 13 de Mayo de 2025, Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que se acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra CRESPO, JOSÉ LUIS, y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular de los Inmuebles identificados con la Partida Impuesto Inmobiliario N° 12-02-00-658778/0022, por el cobro de la suma de \$ 27.907,95, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más Intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de DIEZ días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose Mandamiento al Oficial de Justicia del Juzgado que por domicilio corresponda. Trábase embargo sobre el Inmueble denunciado, si fuere de propiedad de la parte accionada, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 27.907,95, con más la suma de \$ 13.953,97, presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7,15 a 12,45 hs., y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. Lucila Vicini, Secretaria; Dra. Patricia González Broin, Jueza. Sastre. Se deja constancia que el presente Edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.

S/C 542549 Jul. 3 Jul. 5

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristobal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados CARRIZO EDGARDO OMAR c/GOMEZ FRANCISCA MARGARITA s/Demanda Ordinaria; EXPTE. 21-26139601-4, se cita, y emplaza a sus herederos y/o sucesores del Sr. ENRIQUE PRUDENCIO GOMEZ L.E 6.289.285, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publicará en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado por el término de tres días. Dra. Tovar, secretaria. San Cristobal, 5 de Junio de 2025.

\$ 100 543144 Jul. 2 Jul. 4

Por disposición del juez/a a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Judicial N° 10 de Familia de la ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados: ABREGU TOMAS AGUSTIN c/ABREGO LEONARDO AGUSTIN Y CONTRA LOS HEREDEROS DE MARTIN ALEJANDRO CORDOBA (FALLECIDO) s/IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD Y FILIACIÓN; (21-23806540-9), se hace saber que se ha declarado rebeldes a los herederos de Martín Alejandro Córdoba, por no haber comparecido. Se publica a efectos legales. San Cristóbal, 5 de junio de 2025. Dra. Valeria Tacon, secretaria.

S/C 543195 Jul. 2 Jul. 4

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

En autos: SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA c/SUCESORES y/o LEGATARIOS DE HECTOR ANTONIO SOLARO s/COBRO DE PESOS; CUIJ 21-24209764-5, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos o derechohabientes de don HÉCTOR ANTONIO SOLARO, DNI N° 10.707.757, fecha de fallecimiento 29/01/2023, con ultimo domicilio en calle Dentesano 1183 de Sunchales, para que tomen intervención en los autos denunciados con las formalidades de ley por el término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Matías Raúl Colon (Juez); Dra. Sandra Cerliani, (Secretaria). Rafaela, 29 de Mayo de 2025.

\$ 50 543101 Jun. 30 Jul. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados "ZALAZAR, JUAN MANUEL S/CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ: 21-25027385-9, ha dispuesto lo siguiente:

"RECONQUISTA, 25 de Marzo de 2025: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO 1) Declarar concluido el concurso preventivo del JUAN MANUEL ZALAZAR DNI N° 30.788.323, domiciliado en Calle N° 119, Manzana 4, Casa N° 101, B° 102 Viviendas de la ciudad de Reconquista (SF). 2) Hacer cesar los efectos personales y patrimoniales del concursado. 3) Levantar la inhibición general de bienes y demás medidas restrictivas que pesan sobre el concursado, ordenadas en la sentencia de apertura. OFICIESE A CARGO DEL CONCURSADO. 4) Procédase a remitir -en caso de corresponder- las causas recibidas en virtud del fuero de atracción. Por Mesa de Entradas, deberá tomarse nota al efecto. 5) Publíquense edictos. 6) Fecho, con los datos aportados por el profesional interviniente, conforme lo ordenado en Acta Acuerdo N°33-2019 de fecha 20/08/2019 por Excm. la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, firme que se encuentre el presente, páguese a JUAN MANUEL ZALAZAR por transferencia bancaria, desde la cuenta judicial N° 1611140 a la cuenta denunciada, la suma de Pesos Doscientos Noventa Mil Seiscientos Noventa y Seis con 88/100 (\$290.696,88.-) en concepto de remanente. Notifíquese. CÓPIESE. REGÍSTRESE. ART. 26 de la LCQ..." FIRMADO Dra. Laura C. Cantero Secretaria Dr. Ramiro Avilé Crespo Juez. -----

Reconquista, de . De 2025.-
S/C 542238 Jun. 30 Jul. 04

-El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados VISCONTI, FABRICIO S/ CONCURSO PREVENTIVO 21-25028629-2; ha dispuesto lo siguiente: " Reconquista, 08 de Mayo de 2025 AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1)Decretar la conclusión del concurso preventivo de FABRICIO VISCONTI, Argentino, D.N.I.: 36.196.127 con domicilio real calle Juan de Garaya N° 1516 de la Ciudad de Calchaquí (SF). 2) Disponer el levantamiento de la inhibición general de bienes de la concursada y ordenar el cese de las retenciones sobre los haberes que percibe, oficiándose a tales fines. 3)Publicar edictos de ley. Hágase saber, insértese y agregue.- FDO Janina Yoris- Secretaria / Dr. Fabian S. Lorenzini - Juez - BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS Reconquista, de de 2025-
S/C 542240 Jun. 30 Jul. 04

Autos: ORREGO ROMINA SOLEDAD S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ: 21-25031350-8, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N°24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Reconquista, de Mayo 2025. Sin Cargo, art. 273 inc. 8, Ley 24522
S/C 542236 Jun. 30 Jul. 04

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados ALARCON CAROLINA ESTER S/QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25030157-7); ha dispuesto lo siguiente: " Reconquista, 10 de Marzo de 2025 Y VISTOS: ...CONSIDERANDO... RESUELVO: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN JORGE FRANCISCO GHIANO y de los apoderados de la fallida, Dr. LUIS MAXIMILIANO BAZAN y Dr. ESTEBAN CATTANEO, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dése vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia.- FDO Laura C. Cantero Secretaria Ramiro Avilé Crespo Juez. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de de 2025-
S/C 542233 Jul. 03 Jul. 23

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y COMERCIAL

REMATA
MARTILLERO PUBLICO DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA" CUIJ N° 21-02965180-6, de conformidad a lo ordenado mediante decreto de fecha 19/05/2025, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda al último y mejor postor, de acuerdo a las siguientes bases y condiciones que a continuación se disponen: PRIMERA: Fijar día, hora y lugar propuestos para la subasta, la que se efectuará el 8 de agosto de 2025 a las 11 hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario. SEGUNDA: Ordenar la venta del rodado individualizado en autos mediante la puja de ofertas entre los interesados -modalidad de subasta- y respecto a un automóvil marca Citroen tipo rural 5 puertas, C3 Aircross VTI 115 Feel AM18, año 2017, motor marca Citroen Nro. 10DG090048265, Chasis marca Citroen Nro. 935SUNFP0JB505064, Dominio AB608BH, inscripto a nombre del demandado MILTON CESAR GUTIERREZ, con la base de \$ 8.800.000 y, en caso de fracaso por inexistencia de postores, con una retasa del 25% de la base (\$6.600.000) y en caso de falta de oferentes con una última base de \$3.500.000, siendo las posturas mínimas de \$50.000. TERCERA: En el acto del remate el comprador deberá abonar en el acto el 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor de venta en concepto de señal y el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la venta en concepto de comisión del martillero. En caso de que la señal abonar en el momento del remate fuere inferior o igual a la suma de \$30.000 (PESOS TREINTA MIL), podrá abonarse en efectivo al martillero interviniente -todo ello de acuerdo con la disposición "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y Circular Nro. 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe-, y en el caso de que fuera superior podrá completarse el monto mediante cheque certificado y/o cancelatorio y/o mediante depósito efectuado en una cuenta judicial a abrirse a nombre de este Juzgado y para estos autos en el Banco Municipal de Rosario, suc. 80, Caja de Abogados, dentro de las 72 (SETENTA Y DOS) horas hábiles posteriores a la subasta y acompañar a autos las constancias del mismo, bajo apercibimientos de lo dispuesto por el art. 497 del CPCCSF, siendo tenido automáticamente por desistido de la operación y perdiendo los importes abonados, sin tener derecho a reclamo alguno. Hágase saber al martillero que la suma percibida en concepto de señal deberá ser depositada en su totalidad en la cuenta abierta antes referida, no pudiendo retenerse suma alguna en concepto de "gastos realizados" o similar, los cuales serán oportunamente abonados aprobada que fuere la planilla respectiva. El saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado dentro de las 72 (SETENTA Y DOS) horas posteriores de

aprobarse la subasta, de conformidad con el art. 499 del CPCCSF, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial antes referida, bajo apercibimientos también de lo dispuesto por el art. 497 del CPCCSF, siendo tenido automáticamente por desistido de la operación y perdiendo los importes abonados, sin tener derecho a reclamo alguno. CUARTA: Cumplimentado lo anterior, se procederá a la entrega del vehículo, con la expresa prohibición de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor. QUINTA: El hecho de presentar oferta, implica el conocimiento, consentimiento y plena aceptación de todas las condiciones dispuestas por el presente y, particularmente, en las que se halla el vehículo según las constancias de autos (dominio, deudas, ocupación, antecedentes, medidas cautelares, etc). A tales efectos, hágase saber que los títulos de propiedad y demás datos de aquél se encuentran a disposición de los interesados para ser examinados y que deberán conformarse con los mismos y las constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna. SEXTA: La totalidad de las deudas por patentes, multas e impuestos que correspondan son al exclusivo cargo del adquirente, como así también gastos de retiro y traslado de la unidad, levantamiento de embargo y/o otras medidas cautelares, el total de gastos o impuestos que graven la compra en subasta pública así como también todas las costas relativas al proceso de perfeccionamiento de la adquisición del dominio por su parte. SÉPTIMA: Hágase saber que no estará permitida la compra en comisión y en caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas en las presentes bases y condiciones, se tendrá por fracasada la subasta. OCTAVA: A los fines de la exhibición del bien a subastar se designan los días 6 y 7 de agosto de 2025 de 14 a 15 horas en el domicilio de calle Pascual Rosas 1236 de la ciudad de Rosario. NOVENA: Anúnciese el presente remate con transcripción del presente, mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial en los términos de los arts. 67 y 73 del CPCCSF, por 3 (tres) veces en 5 (cinco) días y ordénese dicha publicación en la Sección Remates del Diario La Capital en la Sección remates, los días de mayor tirada y difusión del mismo (días domingos) en un espacio dedicado sólo a la publicidad de avisos destacados (no clasificados) para las subastas judiciales y privadas, autorizando al martillero interviniente a difundir la subasta con volantes (flyers, reels, posteos, historias, etc.) a través de la publicidad digital por medio de redes sociales, contratando los servicios de diseño y uploading de una community manager especializada en el rubro. Hacer saber a las partes que los autos deberán encontrarse en el Juzgado 5 días antes de la celebración de la subasta, junto con informes de dominio actualizados, a los fines de lo dispuesto por los arts. 494 y 495 CPCC, bajo apercibimiento de su suspensión. Notifíquese por cédula al domicilio real del demandado y al domicilio legal de la parte actora y por edictos a publicarse en el Boletín Oficial. Se hace constar que el R.N.P.A. informa que el dominio a subastar registra prenda en ler. Grado de fecha: 31/07/2017 re inscripta el 26/07/2022 por \$285.659,50, y 2 (dos) embargos 1º de orden de fecha 15/06/2023, por \$ 5.854.243.- y 2º de orden, de fecha 10/10/2024 por \$5.854.243,95 ambos por los autos que se ejecutan. Todo lo que se publica a los efectos legales, en Rosario, a los días del mes de Junio de 2.025. Ora. Sabrina Rocci - SECRETARIA.

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y COMERCIAL

POR
JORGE ALBERTO ROMERO.

Por orden sr Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "SAGGIORATO, JUAN PEDRO c/ OTRO s/ Apremio Por Cobro De Honorarios CUIJ 21-02981400 4 se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "Rosario, 30 de Mayo de 2025. Agréguese la cédula diligenciada. Tengase por fijada fecha 11/08/2025 a las 15.00 horas, el día siguiente si resultara inhábil, en el Colegio de Martilleros (sito en calle Moreno 1546), bases y condiciones para la realización de la subasta ordenada en autos. Publíquense edictos en el Hall de Tribunales y Boletín Oficial por el término de ley. Notifíquese los embargantes y/o acreedores hipotecarios y/o demás titulares de las medidas cautelares que pesaren sobre el inmueble o sobre el demandado. Hagase saber al martillero interviniente alguna Y con el apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en los arts. 78, inc. b. y 79, Ley 7.547, y 223, inc. 3 Ley 10.160, deberá rendir cuentas documentadas de su cometido y depositar el importe recibido por su persona en concepto de precio, acompañando boleta de depósito judicial de los importes correspondientes dentro del término de cinco días, sin plazo de gracia. Ordénase la publicación de avisos, informando el remate por un día, en el diario "La Capital". Asimismo, requiérase al martillero que las constancias de notificación, publicación de edictos y, en su caso, publicidad adicional, se adjunten al expediente con una antelación no menor de tres días en relación a la fecha de subasta fijada. Una vez cumplimentada esta exigencia, quedarán los autos reservados en Secretaría hasta el día del remate, todo ello bajo apercibimiento de no realizar el mismo. Hágase saber que el inmueble se subastará en la fecha designada, en el carácter de ocupado, conforme las condiciones que surgen del acta de constatación (fs. 36/41), la que se considera parte

integrante del presente-, fijándose como base inicial la suma de \$58.238.000. En cuanto a la exhibición del inmueble se fijarán los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 11.00 a 12.00 hs., haciéndose saber a los ocupantes a fin de que se permita el acceso a los mismos. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de remate el 3% de comisión al martillero y el 10% como pago a cuenta del precio y, en virtud de lo exigido en las comunicaciones del B.C.R.A. "A" 5147 y "A" 5212 (cfr. Circular Nro. 79/11 C.S.J.S.F.), con la siguiente modalidad: hasta Treinta Mil Pesos en efectivo, en el mismo acto y el saldo restante para completar el 10% dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta en estos autos y a la orden de este juzgado, bajo apercibimiento de perder lo abonado en caso de incumplimiento. Conforme lo normado por los arts. 497 y 499 CPCC, el saldo de precio deberá depositarse una vez aprobada la subasta y en el término de cinco días de notificada dicha aprobación, por transferencia bancaria conforme se ordenó precedentemente, fijándose un interés equivalente a la tasa activa capitalizable cada treinta días del Banco Santa Fe SA para el caso de mora. Si intimado al pago el adquirente persistiera en su incumplimiento, se dejará sin efecto la venta, perdiendo el mismo las sumas abonadas. También se hará saber a los interesados que para efectivizar la transferencia registral del bien subastado se procederá conforme lo previsto por el art. SOS, 3er. párr., CPCC, mediante protocolización de actuaciones a cargo del escribano que se designe, en forma excluyente. De igual manera se efectuará exclusivamente por escritura pública toda cesión de derechos y acciones emergentes de la compra en subasta. Además, deberán abonarse el Impuesto de Sellos correspondiente a la transmisión de dominio (cfm. art. 19, inc. 11 de la Ley Impositiva Anual) y el Impuesto a los Ingresos Brutos, si correspondiere, siendo responsabilidad del notario la percepción de los mismos" Fdo. DRA. LORENA A. GONZALEZ Secretaria DR. MARCELO N. QUIROGA JUEZ.- El inmueble a subastarse consiste en Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado situado en esta ciudad en calle Berutti 3161 entre las calles Garay Y Gaboto, designado como lote "B" en el plano 116747/1984 con una sup de 5.443,69 mts2)Es de forma irregular Y se compone de 34,94 mts en su frente al Oeste por donde linda con zona de vías (levantadas) del F.C.C.G.B.A.; 160,95 mts en línea ligeramente inclinada en su costado Norte por donde linda con el lote "A" del mismo plano Y 169,53 en línea también ligeramente inclinada lindando con Bruno Tonaglia.- Cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad art.º 777 Fº 230 Nº352704.- Departamento Rosario, registrandose unicamente embargo al Tº 133 E Fº78 Nº39361 de fecha 22/3/2024. por \$58.238.000. en autos: AIZCO TRADING SA c/Otros s/Nullidad CUIJ: 21-0129170-1.- Conforme, resolución 745 AFIP Martillero Matricula 161- R-6 CUIT 20-112706660-8 Cuit. Propietaria.- 33-70899987-9. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 30/6/25. Dra. Lorena Gonzalez, Secretaria. \$ 1800 544131 Jul.3 Jul. 10

**POR
MARTA LUCIA PORTILLO**

Por orden Juez 1º. Inst. Distrito C. y C. 1º Nom., Rosario, el Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ OTROS (D.N.I. 27.697.281)(D.N.I. 28.398.973) s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-02949240-6 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucia Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 01 de Agosto de 2025 a las 13:30 hs. en el Colegio de Martilleros, calle Moreno N° 1546, Rosario, el siguiente vehículo: El automotor marca CHEVROLET, tipo sedán 4 puertas, modelo CLASSIC 4P LS ABS+AIR-BAG 1.4N, motor marca CHEVROLET N°GJBM08389, chasis marca CHEVROLET N° 8AGSC1950FR165137, Año 2015, Dominio OQN 441.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 16 de Rosario, surge que consta inscripto el dominio a nombre del codemandado en un 100%; prenda por \$ 118.009,87.- inscripta con fecha 18/02/2015; embargo por \$ 271.931,16.- Intereses 81.579,35.- de fecha 31/10/2024, ambos pertenecientes a los autos que ejecutan; no registrando inhibiciones.- El rodado saldrá a la venta con la base de \$ 2.500.000.-, seguidamente y si no hubiere postores, se ofrecerá con una retasa del 50% como última base, siendo las posturas mínimas de \$ 100.000.- El comprador deberá abonar en el acto del remate la suma de \$30.000.- a cuenta del precio total alcanzado, con más el 10% del precio de compra en concepto de comisión a la martillera. Y el pago del saldo de precio deberá abonarse por transferencia interbancaria dentro de los 2 días hábiles posteriores a la subasta, en una cuenta judicial que deberá abrirse en el Banco Municipal de Rosario, sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder el importe entregado a cuenta de precio. Dicho pago no podrá realizarse en efectivo conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o la martillera actuante a la AFIP. La entrega del rodado se hará una vez acreditado el pago total del precio de compra. Se subasta en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores de ninguna naturaleza.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. Autorícese, asimismo, a la propaganda adicional. Oficiase a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre los bienes muebles a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas de realización de la subasta, y con la debida antelación acompañarse constancia del diligenciamiento cinco días antes de la subasta. Ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los Arts. 494 y 495 del CPCC, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. De comprarse en comisión debe indefectiblemente comunicarlo en el acto del remate, haciendo saber los datos de personales de aquél por quien compra en el plazo de tres días a partir de la fecha de subasta. Intímese a los demandados para que informen a este Juzgado dentro del término de tres días, si los bienes em-

bargados en autos reconocen gravámenes prendarios u otros gravámenes, debiendo denunciarse el nombre y domicilio de los acreedores que existen, bajo apercibimientos de ley.- Se hace saber asimismo que son a cargo del comprador, si lo hubiere, lo adeudado en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, y patentes, multas, altas, bajas y radiaciones de ser necesarias, contribuciones y gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, son también a cargo del comprador levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios correspondientes a la transferencia, e IVA si correspondiere.- Hágase saber a los posibles interesados y a la parte demandada que se fijan los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta, en el horario de 11:00 a 13:00 hs en el domicilio de calle Bv. San Diego N°573 de Villa Gobernador Gálvez.- Todo lo cual se hace saber a los efectos legales.- Rosario, 1 de Julio de 2025.- Fdo.: Dr. Arturo Audano Secretario \$ 1500 544174 Jul. 02 Jul. 04

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NOCETI, DORA, DNI N° 3.496.419, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "NOCETI, DORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02995169-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dr. Ricardo A. Ruiz (Juez). Rosario, 03 de julio de 2025.- \$ 45 Jul. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FERLAUTO CARMELA MARIA (D.N.I. 93.133.159), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERLAUTO CARMELA MARIA S/ SUCESORIO C Y C 8" (CUIJ 21-02994675-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jul. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FEDERICO MAXIMILIANO SANTOS DNI 24.322.541 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días Se diligencia sin cargo atento a tramitarse por Defensoria Zonal. Autos caratulados "SANTOS FEDERICO MAXIMILIANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-02994500-1 de tramite por ante la Gficina de Procesos Sucesorios.Fdo. Dr Marcelo Quaglia- (Juez en suplencia). - \$ 45 Jul. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ÁNGEL PASCUALINI Y/O MIGUEL ÁNGEL ANTONIO PASCUALINI, D.N.I. 06080805 y GRISELDA MÓNICA MACHUCA (D.N.I. 14836518), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PASCUALINI, MIGUEL ANGEL ANTONIO Y/O PASCUALINI, MIGUEL ÁNGEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02093767-9). \$ 45 Jul. 04

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial nro 14 de la ciudad de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAÚL JUAN TIBERI DNI NRO 4.685.606 , por 01 día para que lo acrediten dentro de los 30 días – AUTOS "TIBERI, RAÚL JUAN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02961245-2 \$ 45 Jul. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELVA RAMONA CUGAT (D.N.I. 6.314.395)) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ELVA RAMONA CUGAT S/SUCESION TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-02995260-1). Rosario, 02 de julio de 2025. Fdo. Prosecretaria \$ 45 Jul. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. STELLA MARIS D'AGOSTINO, titular del D.N.I. N° 10.188.796 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "D'AGOSTINO, STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02994244-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Jul. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMILIO VICENTE FRATINI (D.N.I. N° 6.020.788), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FRATINI, EMILIO VICENTE S/ SUCESORIO", (CUIJ N° 21-02994948-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10 ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante UMBERTO FRANCISCO POLES (D.N.I. 6.018.773), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "POLES, UMBERTO FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 10" (CUIJ 21-02991763-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría

\$ 45 Jul. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TELENE EGLE PRA, D.N.I. 3.711.379 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PRA, TELENE EGLE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 4" (CUIJ N.º 21-02989121-1).

\$ 45 Jul. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO DAVID SAVIO (DNI 11.226.599), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SAVIO, FERNANDO DAVID S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02994278-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 04

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario Dra. Mónica Klebcar, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NOLBERTO JOSÉ ZAGHIS D.N.I. 6.060.988 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ZAGHIS, NOLBERTO JOSE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02994943-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR ALFREDO SAAVEDRA OSORIO D.N.I. 92.442.075 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SAAVEDRA OSORIO, VICTOR ALFREDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02994585-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 04

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante "AMANDA MARTHA ORTIZ (DNI N° 9.749.821), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ORTIZ AMANDA MARTHA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS. (CUIJ: 21-02994702-0)", de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Rosario, 19 de junio 2025.-

\$ 45 Jul. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VIVIANA LUCIA PHILIPP D.N.I. 14.494.555 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PHILIPP, VIVIANA LUCIA S/ DECLARATORIA DE HERE-

DEROS C Y C 1" CUIJ N° 21-02994197-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAQUEL BEATRIZ PUIGPINOS (DNI 5.661.337) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PUIGPINOS, RAQUEL BEATRIZ S/SUCESORIO (21-02994440-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 04

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante UBALDO MOYANO(D.N.I. 6.028.619) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOYANO, UBALDO S/ SUCESORIO" - C Y C 5 (CUIJ21-02993509-9). Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Jul. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR FERNANDO DI PATO, D.N.I. 13.509.731, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI PATO, NESTOR FERNANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02969446-7. Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Jul. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLEMENTE FERNANDO VISCARRA (D.N.I. 6.259.513) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VISCARRA, CLEMENTE FERNANDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 1" (CUIJ 21-02979904-8).-

\$ 45 Jul. 04

Por disposición del juez de Distrito en lo civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IRMA INES YANNELLI, D.N.I. 6.288.099, con último domicilio en calle Alvear 580 Piso 3 Dpto. A de Rosario, Provincia de Santa Fe y cuyo fallecimiento se produjo el día 05/05/2025, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "YANNELLI, IRMA INES S/SUCESORIO", Cuij: 21-02994566-4 año 2025, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hernán Carlos MÜLLER, (D.N.I N° 29.633.188), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MÜLLER, HERNAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02994755-1. Fdo. Dr. RICARDO A. RUIZ (Juez)

\$ 45 Jul. 04

Por disposición del/a Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RIOS, ROBERTO (DNI 3.743.242) y COSTANTE, ROSA (DNI 5.527.497) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIOS, ROBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO" Cuij 21-02979402-9, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 04

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Pedro Ramón Romero, DNI N° 5.725.953 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMERO, PEDRO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02990912-9) de trámite por ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (C Y C 16) de Rosario.-

\$ 45 Jul. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR SEBASTIAN VOLPATTI (DNI 14.836.587) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta

días. Autos caratulados: "VOLPATTI, OSCAR SEBASTIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: (21-02990929-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 04

Por disposición del/a Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RIOS, ROBERTO (DNI 3.743.242) y COSTANTE, ROSA (DNI 5.527.497) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIOS, ROBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO" Cuij 21-02979402-9, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 04

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dolly Ana Arlorio, D.N.I N° 592.349, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARLORIO, DOLLY ANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02995180-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Jul. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LIMONTE, MONICA LILIANA (DNI 16.394.949.-) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LIMONTE, MONICA LILIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02992286-9 Juzg. -1ra. Inst. Civil y Comercial 12da. Nom Fdo.-DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Jul. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante QUINTEROS NELLO EDUARDO (D.N.I. 6.013.044), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUINTEROS NELLO EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02995415-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO SAUL ALVAREZ, DNI 6.040.156 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALVAREZ, GUILLERMO S/SUCESORIO" CUIJ 21-02935454-2. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría
\$ 45 Jul. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANZUR ESTRELLA ADRIANA GRACIELA, DNI, 11.126.101, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANZUR ADRIANA G. S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02946675-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 04

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CHIRDO, ERIC EZEQUIEL (D.N.I. 32.218.471) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHIRDO, ERIC EZEQUIEL S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02995107-9. Fdo. Dra. Vanina C. Grande (Secretaría).
\$ 45 Jul. 04

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CAMPOS NORMA ELSA (D.N.I. 1.961.372), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos Caratulado: "CAMPOS, NORMA ELSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02906818-3. Rosario,
\$ 454 Jul. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO EUGENIO

IOCCO (DNI 4.989.761), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: IOCCO, DOMINGO EUGENIO S/SUCESORIO. CUIJ 21-02995012-9", de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. EDUARDO ERNESTO SANTAMBROSIO, titular del D.N.I. N° 6.058.550 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANTAMBROSIO, EDUARDO ERNESTO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02995246-6. Dra. VANINA C. GRANDE - SECRETARIA
\$ 45 Jul. 04

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO ENRIQUE RAIMON (DNI 8.599.866) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAIMON, MARIO ENRIQUE S/SUCESORIO" Cuij. 21029951850. Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Jul. 04

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BARBARA SOFIA VAINBERG D.N.I. 39.502.638 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VAINBERG BARBARA SOFIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02995263-6). Fdo. PROSECRETARIA
\$ 45 Jul. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marcelina Gre L.C. 1.514.276 , por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRE MARCELINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02994753-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Jul. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DE MARCO, José (DNI 93.638.347), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DE MARCO, JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02992270-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARGARITA GLADIS RODRIGUEZ, DNI N° 1.101.295, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "RODRIGUEZ, MARGARITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 16" CUIJ 21-02992172 -2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ÁNGEL PASCUALINI Y/O MIGUEL ÁNGEL ANTONIO PASCUALINI, D.N.I. 06080805 y GRISELDA MÓNICA MACHUCA (D.N.I. 14836518), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PASCUALINI, MIGUEL ANGEL ANTONIO Y/O PASCUALINI, MIGUEL ÁNGEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02093767-9)
\$ 45 Jul. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FERLAUTO CARMELA MARÍA (D.N.I. 93.133.159), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERLAUTO CARMELA MARÍA S/ SUCESORIO C Y C 8" (CUIJ 21-02994675-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 04

Por disposicion del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominacion de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y todos los que se conside-

ren con derecho a los bienes dejados por el causante FEDERICO MAXIMILIANO SANTOS DNI 24.322.541 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días Se diligencia sin cargo atento a tramitarse por Defensoría Zonal. Autos caratulados "SANTOS FEDERICO MAXIMILIANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-02994500-1 de tramite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.Fdo. Dr Marcelo Quaglia- (Juez en suplencia). -
\$ 45 Jul. 04

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial nro 14 de la ciudad de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores , y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAÚL JUAN TIBERI DNI NRO 4.685.606 , por 01 día para que lo acrediten dentro de los 30 días – AUTOS “ TIBERI, RAÚL JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS “ CUIJ 21-02961245-2
\$ 45 Jul. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FERLAUTO CARMELA MARÍA (D.N.I. 93.133.159), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERLAUTO CARMELA MARÍA S/ SUCESORIO C Y C 8" (CUIJ 21-02994675-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 04

CASILDA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SANTIAGO EMILIO CESARI, DNI 6.120.542 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "CESARI SANTIAGO EMILIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25865949-7 (Expte. N° 292/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Jul. 04

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HUGO HECTOR GIORGI, DNI N° 6.175.176 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "GIORGI HUGO HECTOR S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25865926-8). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Jul. 04

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CESAR JUAN MARANI, DNI N° 14.260.816 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "MARANI CESAR JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25865836-9 (Expte. N° 236/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Jul. 04

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS SCONOCHINI, DNI N° 6.120.930 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "CONOCHINI JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-25865923-3). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Jul. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante STELLA MARIS HULJICH DNI F 5.934.513. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados HULJICH STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N°2261/2025) Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.
\$ 45 Jul. 04

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "SADE CLAUDIO JESUS S/ SUCESION" CUIJ N° 21-26034111-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SADE CLAUDIO JESUS DNI 12.123.472, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.
\$ 45 Jul. 04

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GAIARDO, LILIANA GLADYS S/ SUCESIONES- INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-26034165-8) se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILIANA GLADYS GAIARDO (DNI N° 11.497.745), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Jul. 04

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ENRIQUEZ, LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO" (EXpte. CUIJ 21-26034239-5); se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUIS ALBERTO ENRIQUEZ (DNI N° 16.070381), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Jul. 04

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 6, 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "RENZI CARLOS DOMINGO FELIPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26034386-3, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RENZI CARLOS DOMINGO FELIPE, DNI N.º 6.186.476, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 30 de Junio de 2025.
\$ 45 Jul. 04

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MATES, ANTONIA ÁNGELA s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034496-7), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANTONIA ÁNGELA MATES (DNI N° 11.520.149), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Jul. 04

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "TERRANEO JORGE RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-26034455-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JORGE RAUL TERRANEO (DNI N° 11.817.476), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Jul. 04

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "FORESI, JOSÉ DAVID s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034431-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ DAVID FORESI (DNI N° 6.175.852), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Jul. 04

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de

Gómez, en los autos caratulados "TERRANEO JORGE RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-26034455-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JORGE RAUL TERRANEO (DNI N° 11.817.476), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45

Jul. 04

SAN LORENZO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLGA ESTELA GABUSI DNI 2.770.393 (16/08/2021), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Fdo Dra Luz M Gamst (secretaria) Dr. Alejandro Marcos Andino (juez). Autos: "GABUSI OLGA ESTELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25446317-2.

\$ 45

Jul. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, secretaria única, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VANSTEENKISTE FLORINDA DELIA DNI N° 5.588.466 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VANSTEENKISTE FLORINDA DELIA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIASSUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-25443143-2), Rosario, de Julio de 2025.-

\$ 45

Jul. 04

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, Dra Melisa Peretti, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA ROSA BIBBO" (D.N.I.05.406.811) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BIBBO, NORMA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25446956-1, Fdo. DR. Alejandro Andino juez en suplencia - Dra. Melisa Peretti

\$ 45

Jul. 04

MELINCUE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°8 en lo Civil, comercial, y laboral de MELINCUE, a cargo del Dr. Alejandro Lanata , secretaria Dra. . Analía M. Irazábal, se ha dispuesto en los autos caratulado BELLLOI MARIA DEL CARMEN S/SUCESIÓN.- Expte.- CUIJ 21-26472343-1, que tramita por ante este Juzgado, de Melincue, solicita a comparecer a los posibles herederos a hacer valer sus derechos por el termino y bajo apercibimiento de ley DE LOS CAUSANTES BELLLOI MARIA DEL CARMEN Y OLMEDO MIGUEL ANGEL.- Melincue, de ABRIL del 2025.-

\$ 45

Jul. 04

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de los ex- Jueces de este Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Edgardo Bonomelli, Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretarías a cargo de los Dres. Mayra Ibañez, Christian Bitetti y Araceli Stefanelli – actuales Juzgados Unipersonales de Responsabilidad Extracontractual Nro. 4, 5 y 6 de Rosario, dentro de los autos "TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL NRO. 2 DE ROSARIO S/DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTAL 21-11689260-7, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: Auto Nro.241-Rosario, 25.06.2025 Y VISTOS: Los autos TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL NRO. 2 DE ROSARIO S/ DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTAL CUIJ 21-11689260-7, en los cuales se ha dispuesto la destrucción de sobres con documental, pliegos de posiciones y de testimoniales, de los expedientes detallados en el Auto Nro. 108 del del 14.04.2025; Y CONSIDERANDO: Que habiéndose designado fecha destrucción para el día 19.06.2025 y como fecha tope, para que los interesados concurran al Juzgado a requerir la entrega de las mismas, la del día 12.06.2025, constando publicación de avisos en el Diario La Capital de Rosario los días 30.04.2025 y 04.05.2025; no así los edictos en el Boletín Oficial pese al gestionamiento de su publicación para los días 30.04.2025; 05.05.2025 y 06.05.2025, conforme las constancias obrantes de autos, desconociendo las razones de ello; SE RESUELVE: I) Disponer, por razones de economía

y celeridad, únicamente la publicación en el Boletín Oficial lo aquí resuelto conjuntamente con el Auto Nro. 108 del 14.04.2025, en tres oportunidades durante 20 días, como también en la Mesa de Entradas de los Juzgados Unipersonales Nros. 4, 5 y 6 (Ex – integrantes del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 2 de Rosario) estableciendo como nueva fecha de destrucción, el día 29 de agosto de 2025 y fecha tope para que los interesados legítimos concurran al Juzgado a requerir la entrega de las mismas, el 20 de agosto de 2025. II) Insértese y hágase saber. Firmado: DRA. JORGELINA ENTROCASI – DR. EDGARDO BONOMELLI (Ex- Jueces del Tribunal Colegiado, actuales jueces a cargo de los Juzgados Unipersonales de Responsabilidad Nro. 6 y Nro. 5 respectivamente) MAYRA IBAÑEZ – secretaria JURE 4-ARACELI STEFANELLI – secretaria JURE5 – CHRISTIAN BITETTI- secretario JURE6)

Auto Nro. 108 , Rosario, 14.04.2025 Y VISTOS: La necesidad de optimizar la prestación del servicio de justicia, debido a la falta de espacio y la acumulación de documentales correspondientes a expedientes que no cuentan con actividad procesal desde largo tiempo; Y CONSIDERANDO: I) Que en el contexto antes citado, resulta imperativo lograr el más eficaz desenvolvimiento de las actividades cotidianas y el mejor aprovechamiento del espacio físico disponible de este Juzgado. II) Que en consecuencia es necesario resolver la destrucción de las documentales, pliegos de interrogatorios, de absoluciones de posiciones y radiografías, pertenecientes a expedientes que se encuentran en archivo; en préstamo de parte y aquellos expedientes que no registran actividad procesal desde largo tiempo. III) Que así debe disponerse la remisión al Archivo General de todas aquellas documentales, pliegos de interrogatorios, de absolución de posiciones y radiografías pertenecientes a expedientes que se encuentran en archivo, préstamo de parte, que han sido transados, no han registrado actividad procesal alguna en los últimos años, y aquellos que cuenten con sentencia firme de la Cámara de Apelación, respecto de los cuales existe una fuerte presunción de desinterés de las partes en los mismos. A tal fin se procederá a la publicación de edictos en el Boletín Oficial en tres oportunidades durante veinte días y dos avisos en el diario "La Capital" a publicarse los días Miércoles y Domingos, como también en la Mesa e Entradas de este Juzgado, comunicando la fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres y la determinada para su destrucción, fijándose el día 19 de junio de 2025, para la destrucción, pudiendo los interesados legítimos requerir la suya en el Juzgado hasta el día 12 de junio de 2025 en el horario de 7:30 a 9:30 horas. Vencido dicho plazo no se admitirá, ningún tipo de reclamo. Por ello: los Jueces del que fuera el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de la ciudad de Rosario: RESUELVE: I). Proceder a la destrucción de toda la documental, pliegos interrogatorios, posiciones y radiografías correspondientes a causas que se encuentran registradas en el sistema informático que se encuentran en el archivo, en préstamo de partes, que han sido transadas y/o hayan obtenido sentencia firme de la Cámara de Apelación, así como de aquellas que no han registrado actividad procesal alguna correspondientes a los expedientes iniciados entre los años 2014 y 2015 y de expedientes que han sido transados hasta el año en curso. II) Fijar como fecha de destrucción 19 de junio de 2025 y como fecha tope, para que los interesados legítimos concurran al Juzgado a requerir la entrega de las mismas, la del día 12 de junio de 2025, a partir de la cual no se admitirá reclamo de ningún tipo. El horario para el retiro sera de 7:30 a 9:30 horas de Lunes a Viernes, de lo que se dejara constancia en el SISFE al efecto.- III)Proceder a la Publicación dando a conocer la parte resolutive de la presente por medio de Edictos en el Boletín Oficial en tres oportunidades durante veinte días y dos avisos en el diario "La Capital" a publicarse los días Miércoles y Domingos, y en la Mesa de Entradas del Juzgado, comunicando la fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres y la determinada para su destrucción.- IV)Remitase copia de lo presente a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial y a la Excm. Corte Suprema de Justicia a sus efectos.- V) Requerir a la Excm. Corte Suprema de Justicia las partidas dinerarias necesarias a los fines de las publicaciones referidas. Insértese y hágase saber. Firmado: JORGELINA ENTROCASI – EDGARDO BONOMELLI (JUECES)MAYRA IBAÑEZ- CHRISTIAN BITETTI-ARACELI STEFANELLI (Secretarios)

S/C

543817

Jul. 02 Jul. 04

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 8 y en autos "MOLINA FERNANDEZ, JOSE MARIA C/ALARCON, PABLO DANIEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11884822-2 se hace saber que se dictó lo siguiente, con relación al demandado PABLO DANIEL ALARCON: "ROSARIO, 10 de Diciembre de 2024 Hágase saber a las partes que, ante el comienzo de la vigencia de la ley 14264 el día 09 de diciembre del corriente año 2024, el presente proceso quedará radicado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, a cargo del Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (arts. 44, 45 y 46 de la ley 14264). Téngase presente la aclaración efectuada. Informe Encargado de Mesa de Entradas. Sr. Juez: Informo a S.S que consultados los registros informáticos pertinentes, de los mismos no surge la existencia de escritos sueltos pendientes de agregación a los presentes. Es todo cuanto puedo informar a S.S 10 de Diciembre de 2024. Rosario, 10 de Diciembre de 2024 Atento que e l demandado PABLO DANIEL ALARCON, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado conforme escrito cargo Nro. 17600, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y deseé por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS." Fdo. DRA. VALERIA BARTOLOME DR. IGNACIO AGUIRRE Secretaria Juez.

\$ 100

544271

Jul. 03 Jul. 21

Por Disposición del Juzgado de Circuito de la 4° Nominación de Rosario y en autos caratulados "PEREZLINDO, MAXIMO ALTIERI C/DI MEOLA, DANTE PASCUAL Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CUIJ 21-12647780-2 Expediente: 26/2024, se ha ordenado publicar los presentes en donde se hace saber que el Sr. Perezlindo, Máximo Altieri ha iniciado demanda de usucapación de los inmuebles situados en Mariano Cabral (ex Cabal) 1159 bis de la ciudad de Rosario, que se encuentran inscriptos al Tomo 434B Folio 155, N° 162109 de fecha 26/03/82 del Registro General de la propiedad identificados como Lotes 3R y 3V (pasillo en condominio) de la manzana 148 del plano archivado bajo el N° 68367/1971 y contra los Sres. DANTE PASCUAL DI MEOLA DNI 6.054.445 y LILIANA GIAMMATTEI de DI MEOLA CI 637.602 y/o sus herederos, y/o legatarios. Fdo: DR. CLAUDIAA. RAGONESE (Jueza) DRA. PAULA M. HELTNER (Secretaria).

\$ 100

544272

Jul. 03 Jul. 21

Por disposición del juzgado de primera instancia de circuito de Arroyo Seco y en autos GONZALEZ, MARTA Y OTROS C/GONZALEZ, JUANA S/ OTRAS DILIGENCIAS - CIRCUITO 21-22768908-8 de hace saber que se dictó lo siguiente: ARROYO SECO, 26 de Marzo de 2025: Agréguese la constancia de mandamiento diligenciado acompañada. Al sorteo de defensor de oficio, oportunamente. Atento al estado

de autos y lo peticionado en el punto 2 del escrito cargo N° 1175/24 se provee: Por iniciada formal DEMANDA SUMARIA de prescripción adquisitiva contra JUANA GONZALEZ y/o contra los herederos de esta y/o contra quien resulte propietario del inmueble objeto del pleito. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula al domicilio denunciado en la demanda y al informado por la Cámara Nacional Electoral. Respecto de los demandados fallecidos cítese y emplácese a los herederos en los términos del art. 597 del CPCC. Sin perjuicio de ello, de conocerse el domicilio de los mismos realizadas las averiguaciones pertinentes, hágase saber que deberá notificarse por cédula. Publíquese edictos de ley en el Boletín Oficial, con transcripción del presente, detallando los datos del inmueble. CÍTESE al Estado Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado (Ex Onabe), Provincia de Santa Fe (en la persona del Sr Gobernador y al Fiscal de Estado) y a la Comuna de Villa Amelia (en la persona del Presidente Comunal), con los datos del inmueble a usucapir, para que comparezcan y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Notifíquese por cédula. Fdo.: MARIANA ALVARADO (Jueza) MARIANA SABINA CATTANI (Secretaria). Inmueble situado en calle Moreno s/n entre calle Mendoza y Entre Ríos de la localidad de Villa Amelia, Dpto. Rosario, Santa Fe. Lote N° 12 identificado catastralmente como Dpto. 16, Dto. 16, Subdto 00, Zona 01, Sección 01, Manzana 47 Parcela 09 PII N° 161600-348008/0000-7 Mide 15 metros de frente y 35 metros de fondo encerrando una superficie de 525 m2. Linda al Norte con Lote 11 de Rodríguez José y otra; al Sur con Lote 13 de Lozardy, Norberto; al Este con Lote 10 de Rodríguez, José y otra y al Oeste con Calle Moreno.

\$ 100 544273 Jul. 03 Jul. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N.º 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Arrichuluaga, dentro de los Autos caratulados: Miretti, Emiliano Jose c/ Blanes, Dolores y otros s/ División de condominio. CUIJ 21-02940403-5. se ha ordenado que: informando verbalmente la Actuaría que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declaresela, rebelde, siguiendo el juicio sin su representación. Notifíquese mediante la publicación de Edictos, por el término de ley. Oportunamente, se sorteare Defensor de Oficio. Fdo. Dr. Eduardo Arrichuluaga, Juez. – Dr. Javier Chena, Secretario. 30 de Mayo de 2025..

\$ 100 544092 Jul. 3 Jul.5

FIRMAT

NOTIFICACION DEL JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y LABORAL DISTRICTO nro 16 de firmat, para ser publicada en el Boletín Oficial. BENEFICIO DE GRATUIDAD:

Por el presente se hace saber a la Sra. DAIANA SOLEDAD JUAREZ, DNI 41.657.006 que dentro de los autos caratulados LIONEL GAEL JUAREZ s/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES CUIJ 221-26425534-9 en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial y Laboral Distrito NRO 16 de Firmat se han Dictado las siguientes Resoluciones: N° 7003 Firmat, 12 de mayo de 2025 Y vistos: ... Y Considerando: Resuelvo: Declarar la legalidad de la medida de protección de derechos de carácter excepcional establecida por disposición administrativa resolución NRO 8/25, respecto del niño LIONEL GAEL JUAREZ, DNI N° 59.860.799, hijo de Daiana Soledad Juarez, DNI, NRO 41657.006, y del Sr. Martín Velez, y Fomí (hermana de la Sra. Daiana Soledad Juarez), DNI nro 27150.258, con domicilio en calle guemes 1411 de la localidad de Chabas, Provincia de Santa Fe, dentro del ámbito de familia ampliada; todo, a los fines de resolver la instancia de conflicto desnudada en los presentes. Notifíquese a la Sra. Defensora. Insertese, agreguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. Laura Barco (Jueza) Dr. Federico Solsona (secretario). N° 948 Firmat, 17 de junio de 2025. Y Vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: hacer lugar al recurso interpuesto y aclarar la Resolución NRO 703, DE FECHA 12/05/2025, EN EL SENTIDO DE QUE EL MENOR LIONEL GAEL Juarez es hijo de la Sra. Daiana Soledad Juarez, Dni, NRO. 41657006 Y NO DEL sr. Martín Velez como por error se consignó. Notifíquese a la Sra. Defensora. Insertese, agreguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. Laura Barco (Jueza) Dr. Federico Solsona (Secretario). 25 de Junio de 2025. Dra. Maria Laura Mainente, prosecretaria.

S/C 544009 Jul. 2 Jul. 4

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretaria del Dra. Carolina Kauffeler, en los autos caratulados: BASUALDO SERGIO MAURO s/CAMBIO DE NOMBRE; CUIJ N° 21-26033529-1, se ha dictado la siguiente providencia: ...CAÑADA DE GOMEZ, 09 de Mayo de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Otórguesele la participación legal que por derecho le corresponde. Téngase por iniciada la acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los Arts. 69 CCCN, y a los fines de ordenar la supresión de apellido paterno y el reemplazo por el apellido "ZURITA". De conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 CCCN, en este acto se dispone: Imprímasele a los presentes el trámite de juicio sumarísimo; Dése intervención al Ministerio Público a los fines que hubiere lugar; Publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL para que dentro del término de quince (15) días quienes resulten interesados procedan a formular oposición en los términos del Art. 70 CCCN. Recábense los informes de medidas precautorias existentes respecto del interesado, requeridos en la disposición legal citada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. CAROLINA KAÜFFELER, SECRETARIA, Dra. JULIETA GENTILE, JUEZA. Cañada de Gómez, 10 de Junio de 2025.

TILE, JUEZA. Cañada de Gómez, 10 de Junio de 2025.
\$ 52,50 542935 Jun. 26 Jul. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretaria del Dra. Carolina Kauffeler, en los autos caratulados: BASUALDO SERGIO MAURO s/CAMBIO DE NOMBRE; CUIJ N° 21-26033529-1, se ha dictado la siguiente providencia: ...CAÑADA DE GOMEZ, 09 de Mayo de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Otórguesele la participación legal que por derecho le corresponde. Téngase por iniciada la acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los Arts. 69 CCCN, y a los fines de ordenar la supresión de apellido paterno y el reemplazo por el apellido "ZURITA". De conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 CCCN, en este acto se dispone: Imprímasele a los presentes el trámite de juicio sumarísimo; Dése intervención al Ministerio Público a los fines que hubiere lugar; Publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL para que dentro del término de quince (15) días quienes resulten interesados procedan a formular oposición en los términos del Art. 70 CCCN. Recábense los informes de medidas precautorias existentes respecto del interesado, requeridos en la disposición legal citada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. CAROLINA KAÜFFELER, SECRETARIA, Dra. JULIETA GENTILE, JUEZA. Cañada de Gómez, 10 de Junio de 2025.

\$ 52,50 542935 Jun. 26 Jul. 12

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia del Distrito Judicial N° 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Beatriz Liliana Favret (Juez), Secretaria del Dr. Hernán Andrés Julián, dentro de los autos caratulados DIRECCION DE NINEZ (SANCHEZ VITALI, JANA) s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; (Expte. CUIJ N° 21-27907658-0), se publica el presente por dos (2) días a fin de poner en conocimiento de los señores JANA LUZ MILAGROS SANCHEZ VITALI, DNI N° 58.729.425, y JUAN ANTONIO SANCHEZ, D.N.I. N° 34.033.055, del dictado de la Resolución N° 467 de fecha 03 de Junio de 2025 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva: VISTO... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la medida definitiva propuesta por el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario y, en consecuencia, privar a Juan Antonio Sanchez (DNI N° 34.033.055) y Marcia Susana Ramona Vitali (DNI N° 28.576.177) de la responsabilidad parental de su hija Jana Luz Milagros Vitali Sanchez (DNI N° 58.729.425), nacida el 23 de marzo del 2021. 2) Discernir la tutela de la niña a sus abuelos paternos, Néilda Mercedes Carranza (DNI N° 13.489.302) y Juan Carlos Sanchez (DNI N° 10.782.667) y requerirles que comparezcan cualquier día y hora hábil ante el Secretario de este Juzgado de Familia o ante el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de su localidad a fin de aceptar el cargo en debida forma. 3) Notificar a la Defensora General en su despacho y a la Dirección Provincial de Niñez. 4) Librar por Secretaría las comunicaciones pertinentes. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Beatriz Liliana Favret, (Jueza); Dr. Hernán Andrés Julián, (Secretario).

S/C 543508 Jul. 3 Jul. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia del Distrito Judicial N° 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Beatriz Liliana Favret (Juez), Secretaria del Dr. Hernán Andrés Julián, dentro de los autos caratulados DIRECCION DE NINEZ (SANCHEZ VITALI, JANA) s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; (Expte. CUIJ N° 21-27907658-0), se publica el presente por dos (2) días a fin de poner en conocimiento de los señores JANA LUZ MILAGROS SANCHEZ VITALI, DNI N° 58.729.425, y JUAN ANTONIO SANCHEZ, D.N.I. N° 34.033.055, del dictado de la Resolución N° 467 de fecha 03 de Junio de 2025 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva: VISTO... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la medida definitiva propuesta por el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario y, en consecuencia, privar a Juan Antonio Sanchez (DNI N° 34.033.055) y Marcia Susana Ramona Vitali (DNI N° 28.576.177) de la responsabilidad parental de su hija Jana Luz Milagros Vitali Sanchez (DNI N° 58.729.425), nacida el 23 de marzo del 2021. 2) Discernir la tutela de la niña a sus abuelos paternos, Néilda Mercedes Carranza (DNI N° 13.489.302) y Juan Carlos Sanchez (DNI N° 10.782.667) y requerirles que comparezcan cualquier día y hora hábil ante el Secretario de este Juzgado de Familia o ante el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de su localidad a fin de aceptar el cargo en debida forma. 3) Notificar a la Defensora General en su despacho y a la Dirección Provincial de Niñez. 4) Librar por Secretaría las comunicaciones pertinentes. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Beatriz Liliana Favret, (Jueza); Dr. Hernán Andrés Julián, (Secretario).

S/C 543508 Jul. 3 Jul. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia del Distrito Judicial N° 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Beatriz Liliana Favret (Juez), Secretaria del Dr. Hernán Andrés Julián, dentro de los autos caratulados DIRECCION DE NINEZ (SANCHEZ VITALI, JANA) s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; (Expte. CUIJ N° 21-27907658-0), se publica el presente por dos (2) días a fin de poner en conocimiento de los señores JANA LUZ MILAGROS SANCHEZ VITALI, DNI N° 58.729.425, y JUAN ANTONIO SANCHEZ, D.N.I. N° 34.033.055, del dictado de la Resolución N° 467 de fecha 03 de Junio de 2025 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva: VISTO... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la medida definitiva propuesta por el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario y, en consecuencia, privar a Juan Antonio Sanchez (DNI N° 34.033.055) y Marcia Susana Ramona Vitali (DNI N° 28.576.177) de la responsabilidad parental de su hija Jana Luz Milagros Vitali Sanchez (DNI N° 58.729.425), nacida el 23 de marzo del 2021. 2) Discernir la

tutela de la niña a sus abuelos paternos, Nérida Mercedes Carranza (DNI N° 13.489.302) y Juan Carlos Sanchez (DNI N° 10.782.667) y requerirles que comparezcan cualquier día y hora hábil ante el Secretario de este Juzgado de Familia o ante el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de su localidad a fin de aceptar el cargo en debida forma. 3) Notificar a la Defensora General en su despacho y a la Dirección Provincial de Niñez. 4) Librar por Secretaría las comunicaciones pertinentes. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Beatriz Liliana Favret, (Jueza); Dr. Hernán Andrés Julián, (Secretario).
S/C 543508 Jul. 3 Jul. 7

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: MARQUEZ M I s/MEDIDA DEFINITIVA - LEY 12.967 - 21-27880569-4, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. Abril Marquez, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 1033. San Lorenzo, 30/05/25. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución N° 1671 del 27 de agosto de 2025, que declara la situación de adoptabilidad de M. I. M. Librese oficio al Ruaga. Notifíquese a la Asesora de Menores, Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola, (Juez).
S/C 543594 Jul. 3 Jul. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: MARQUEZ M I s/MEDIDA DEFINITIVA - LEY 12.967 - 21-27880569-4, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. Abril Marquez, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 1033. San Lorenzo, 30/05/25. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución N° 1671 del 27 de agosto de 2025, que declara la situación de adoptabilidad de M. I. M. Librese oficio al Ruaga. Notifíquese a la Asesora de Menores, Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola, (Juez).
S/C 543594 Jul. 3 Jul. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: MARQUEZ M I s/MEDIDA DEFINITIVA - LEY 12.967 - 21-27880569-4, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. Abril Marquez, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 1033. San Lorenzo, 30/05/25. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución N° 1671 del 27 de agosto de 2025, que declara la situación de adoptabilidad de M. I. M. Librese oficio al Ruaga. Notifíquese a la Asesora de Menores, Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola, (Juez).
S/C 543594 Jul. 3 Jul. 7

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, dentro de los autos: MUNICIPALIDAD DE RUFINO c/REVERON SANCHEZ EDUARDO s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL; CUIJ 21-26368078-9, se ha resuelto lo siguiente. N° 597 - Rufino, estese a la fecha de Sisfe. (11/06/2025). Y VISTOS:... RESUETA:... Y CONSIDERANDO:... FALLO. 1º) Hacer lugar a la demanda instaurada y en consecuencia, ordenar seguir adelante la ejecución contra REVERON SANCHEZ EDUARDO y/o quien resulte titular del inmueble afectado a la obligación, hasta tanto la acreedora MUNICIPALIDAD DE RUFINO se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más sus intereses en la forma establecida en los considerandos. 2º) Imponer las costas a la demandada (art. 251 del CPCC). 3º) Regular los honorarios de la Dra. Noelia Liza Guerrero en la suma de \$ 44.110 equivalente a 0,44 Jus (art. 7, inc. 5, Ley 6767). Los honorarios regulados desde el momento en que se encuentre firme la presente resolución, devengarán un interés equivalente al fijado para el reclamo principal. En su defecto, devengarán un interés equivalente a la Casa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para las operaciones de descuento de documento (CSJ, 18.12.2018: Autos: PEREYRA, MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA -RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION s/INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACION DE HONORARIOS), sin perjuicio de su ulterior revisión. Vista a la Caja Forense. Hágase saber a la profesional interviniente que deberá acompañar la constancia de inscripción actualizada. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Dr. Luis Alberto Cignoli, Juez; Dr. Gaston Alejandro Pifano, Secretario Subrogante. Rufino, 17 de Junio de 2025.
\$ 135 543406 Jul.3 Jul. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, dentro de los autos: MUNICIPALIDAD DE RUFINO c/REVERON SANCHEZ EDUARDO s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL; CUIJ 21-26368078-9, se ha resuelto lo siguiente. N° 597 - Rufino, estese a la fecha de Sisfe. (11/06/2025). Y VISTOS:... RESUETA:... Y CONSIDERANDO:... FALLO. 1º) Hacer lugar a la demanda instaurada y en consecuencia, ordenar seguir adelante la ejecución contra REVERON SANCHEZ EDUARDO y/o quien resulte titular del inmueble afectado a la obligación, hasta tanto la acreedora MUNICIPALIDAD DE RUFINO se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más sus intereses en la forma establecida en los considerandos. 2º) Imponer las costas a la demandada (art. 251 del CPCC). 3º) Regular los honorarios de la Dra. Noelia Liza Guerrero en la suma de \$ 44.110 equivalente a 0,44 Jus (art.

7, inc. 5, Ley 6767). Los honorarios regulados desde el momento en que se encuentre firme la presente resolución, devengarán un interés equivalente al fijado para el reclamo principal. En su defecto, devengarán un interés equivalente a la Casa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para las operaciones de descuento de documento (CSJ, 18.12.2018: Autos: PEREYRA, MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA -RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION s/INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACION DE HONORARIOS), sin perjuicio de su ulterior revisión. Vista a la Caja Forense. Hágase saber a la profesional interviniente que deberá acompañar la constancia de inscripción actualizada. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Dr. Luis Alberto Cignoli, Juez; Dr. Gaston Alejandro Pifano, Secretario Subrogante. Rufino, 17 de Junio de 2025.
\$ 135 543406 Jul.3 Jul. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, dentro de los autos: MUNICIPALIDAD DE RUFINO c/REVERON SANCHEZ EDUARDO s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL; CUIJ 21-26368078-9, se ha resuelto lo siguiente. N° 597 - Rufino, estese a la fecha de Sisfe. (11/06/2025). Y VISTOS:... RESUETA:... Y CONSIDERANDO:... FALLO. 1º) Hacer lugar a la demanda instaurada y en consecuencia, ordenar seguir adelante la ejecución contra REVERON SANCHEZ EDUARDO y/o quien resulte titular del inmueble afectado a la obligación, hasta tanto la acreedora MUNICIPALIDAD DE RUFINO se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más sus intereses en la forma establecida en los considerandos. 2º) Imponer las costas a la demandada (art. 251 del CPCC). 3º) Regular los honorarios de la Dra. Noelia Liza Guerrero en la suma de \$ 44.110 equivalente a 0,44 Jus (art. 7, inc. 5, Ley 6767). Los honorarios regulados desde el momento en que se encuentre firme la presente resolución, devengarán un interés equivalente al fijado para el reclamo principal. En su defecto, devengarán un interés equivalente a la Casa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para las operaciones de descuento de documento (CSJ, 18.12.2018: Autos: PEREYRA, MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA -RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION s/INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACION DE HONORARIOS), sin perjuicio de su ulterior revisión. Vista a la Caja Forense. Hágase saber a la profesional interviniente que deberá acompañar la constancia de inscripción actualizada. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Dr. Luis Alberto Cignoli, Juez; Dr. Gaston Alejandro Pifano, Secretario Subrogante. Rufino, 17 de Junio de 2025.
\$ 135 543406 Jul.3 Jul. 7

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria de la Dra. Lucía Ciarpella, en autos caratulados BRITOS, RAQUEL VALERIA c/MIGUEL, RICARDO CELESTINO s/APREMIO; (CUIJ N° 21-26472418-1), se ordena publicar el siguiente decreto conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, emplazando a los herederos de don RICARDO CELESTINO MIGUEL DNI N° 11.634.508, a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley dentro de dichos autos en los que se ha decretado: MELINCUE, 22 de Mayo de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 6772/25: Téngase presente. Emplácese por edictos a los herederos del demandado, conforme lo dispone el art. 597 CPCCSF. Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Lucía Ciarpella, Secretaria. MELINCUE, 6 de Junio de 2.025.
\$ 200 543228 Jul. 3 Jul. 7

Pordisposición del señor Juez de ira. Instanc4a de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria de la Dra. Lucía B. Ciarpella, se hace saber que en los autos caratulados "SIEMENS RAÚL NORBERTO s/ CANCELACION CAMBIARIA" expte. CUIJ n° 21-26474083-2, se ha dictado la siguiente resolución: N° 120 "Melincué, 28 de febrero de 2025.- Y VISTOS: Los autos caratulados SIEMENS RAÚL NORBERTO s/ Cancelacion Cambiaria Expte Cuij N° 21-26474083-2 Por el que a fjs digital 48 se solicita que se emita resolución de auto de cancelación cambiaria. Finalmente pasan los presentes al dictado de resolución. Y CONSIDERANDO: Que los presentes se encuentran en estado de emitirse resolución se pasa a dar tratamiento a la cuestión sometida a decisorio. A fjs digital 48 la parte actora formula petición. Afirma que habiendo prestado fianza real suficiente ante la acturia en fecha 5 de noviembre de 2024 conforme se requirió, viene a solicitar se dicte auto de cancelación cambiaria indicando todos los caracteres que individualizan la letra de cambio, disponiendo la cancelación de la misma y ordenando la publicación del auto judicial conforme el plazo y por el procedimiento de Ley. A continuación pasa a darse tratamiento y análisis a la pretensión formulada en autos. El Sr. Raúl Norberto Siemens a fjs promueve demanda de cancelación cambiaria de pagare con vencimiento a la vista por la suma de dólares treinta y nueve mil seiscientos diecisiete (USD 39.617,00), instrumento librado por los Sres. Rubén Eduardo Matiashevich y Jorge Esteban Matiashevich a favor de mi cliente, Raúl Norberto Siemens domiciliado en calle Ameghino 169 de Wheelwright. El instrumento habría sido librado y entregado por los señores Jorge Esteban Matiashevich y Rubén Eduardo Matiashevich en fecha 02/01/2022, con vencimiento a la vista, por la suma de dólares treinta y nueve mil seiscientos diecisiete (USD 39.617,00).- A fjs IO existe la desestimación del hecho punible por parte del Ministerio Público de Acusación. Teniendo en cuenta estos elementos se autoriza el pago transcurrido a los sesenta días contados desde la última publicación edictal. Disponiéndose la notificación por cédula y edictal correspondiente. Por lo que por los motivos y fundamentos expuestos: RESUELVO: I.- Ordenar la cancelación cambiaria a los sesenta días contados desde la última publicación edictal. II.- Notifíquese por cédula al girado y al librador. III.- Publíquese por edictos durante 15 días corridos en el lugar del procedimiento y lugar de pago. DRA. LUCIA B. CIARPELLA (secretaria); DR. ALEJANDRO H. LANATA(JUEZ)Melincué de 27 de marzo de 2025.
\$ 304,50 542566 Jun. 18 Jul. 9

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez